



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 134

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por el que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de una Estación Automática de Digestión de Proteínas y Preparación de Muestras en Placas para Espectrometría de Masas MALDI-TOF. 134

Anuncio de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 134

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 134

Anuncio de 17 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 135

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 10 de marzo de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 135

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 135

Número formado por dos fascículos

Jueves, 17 de abril de 2008

Año XXX

Número 76 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 136

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 136

Resolución de 18 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 136

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 137

Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 137

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita. 137

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita. 138

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita. 138

Anuncio de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita. 138

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2007. 139

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña M.ª Sonia Rodríguez Mora contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente S-EP-HU-000054-06. 140

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Fernando Mariscal Amate contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000013-07. 141

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Fernando Mariscal Amate contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000140-06. 142

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juana Rosa García Ortega contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000892-06-P. 143

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pascual Rabadán Martínez, en nombre y representación de Olímpic Textil S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000168-07-P. 144

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000067-06-P. 145

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Mariano Herrera Gargallo, en nombre y representación de Vimad Europea, S.L. contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente núm. 21-000039-07-P. 146

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000216-06-P. 147

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000215-06-P. 148

Anuncio de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

149

Anuncio de 29 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando el trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-180/2007.

149

Anuncio de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando la Resolución inscripción núm. P-IP-MA-157/2007, correspondiente al expediente IJ-MA-154/2006.

149

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo de 3 de diciembre de 2007 a don Manuel Falces López.

150

Anuncio de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario del Puerto de Santa María, por el que se notifican las Resoluciones de procedimientos administrativos.

150

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Notificación de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de Propuestas de Resolución y Trámites de Audiencia de los expedientes de Descalificación en materia cooperativa que se citan.

150

Anuncio del 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

151

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

151

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de las entidades que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

152

Anuncio de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actas de descalificación y acuerdos de inicio del procedimiento de descalificación que no han podido ser notificadas.

152

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de la actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-1428 «Duplicación de calzada de la A-491 , del P.K. 15 al 24».

153

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

154

Anuncio de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

155

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

155

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

157

Anuncio de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

162

Anuncio de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

162

Anuncio de 28 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

163

Corrección de errores de la Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 56, de 22.3.2008).

163

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

163

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

164

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008.

164

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

164

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

165

Resolución de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de fomento del deporte local (FDL) que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

165

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican las Resoluciones de los recursos formulados por los interesados que se citan contra las Resoluciones de 17 de noviembre de 2006, 4 de junio de 2007 y 11 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de las categorías que se citan.

165

Anuncio de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Resolución correspondiente al expediente sancionador S21-099/2007.

166

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.

166

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de servicios que se indica.

166

Resolución de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes de subvenciones individuales de emigrantes retornados.

167

Acuerdo de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Julio Galán González y doña María Ángeles Jiménez Montes del acto que se cita.

167

Acuerdo de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia a don José Luis Ruiz Morales.

167

Acuerdo de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Virginia Ungureanu.

167

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Antonio Gutiérrez Gómez.

168

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rida Benali.

168

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Rafael Biosca Álvarez.

168

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Amalia Soto Zamora.

168

Anuncio de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Rafael Biosca Álvarez.

169

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Modificado núm. 1 Obras de saneamiento y depuración municipios de Adamuz, Pedro Abad y El Carpio (Córdoba). Clave A5.314.961/2611», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

169

Resolución de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Conducción de Abastecimiento de Agua en Alta El Cerrillo-Los Villares. T.M. de Córdoba. Clave A5.314.962/2111», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

170

Anuncio de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de Notificación de Inicio del deslinde, Expte. MO/00077/2007, del monte «Monte del Pueblo de La Zubia» Código GR-30012-CAY.

171

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

173

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

173

Anuncio de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/244/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP, DÑ/2007/266/GC/ENP.

173

Anuncio de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte, MO/00065/2007, del monte público «El Cabo», con Código HU-11090-JA.

173

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de personal funcionario.

174

Anuncio de 12 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de personal laboral.

186

Anuncio de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Baena, de bases.

189

Anuncio de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Baena, para la provisión de una plaza de Intendente de la Policía Local.

197

Anuncio de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la selección de plaza de Técnico de Grado Medio.

202

Anuncio de 2 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de Corrección de Errores de Bases para la selección de Policía Local.

209

Anuncio de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la selección de una plaza de Policía Local.

209

Anuncio de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de Policías Locales.

216

Anuncio de 26 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Montellano, de bases para la selección de Policías Locales.

224

Anuncio de 14 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Policías Locales.

231

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Fermín Carrascal Bautista, resolución en Expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/21.

238

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Jesús Germán Torres y doña María Gracia Santiago Bermúdez, resolución en Expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/631.

238

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la declaración de desierto del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la declaración de desierto del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de Expediente: 2007/2436.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: MA-98/01-A. Control de calidad de las obras de rehabilitación del antiguo colegio menor en la plaza ochavada para sede del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 211 de 25 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis euros con veinticinco céntimos (49.256,25 euros).

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Universidad de Málaga, por el que se adjudica concurso de suministro, entrega e instalación de una Estación Automática de Digestión de Proteínas y Preparación de Muestras en Placas para Espectrometría de Masas MALDI-TOF.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Málaga.

b) Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 23/07 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de una Estación Automática de Digestión de

Proteínas y Preparación de Muestras en Placas para Espectrometría de Masas MALDI-TOF, con destino al Laboratorio de Genómica Funcional del Centro de Genómica y Biocomputación (CGB), de la Universidad de Málaga.

c) Lotes: Uno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7 de 10 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 89.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.03.08.

b) Adjudicatario: Durviz Diagnóstico e Investigación, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: 81.550,00 euros.

Málaga, 10 de marzo de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 08/02072.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Obras de ampliación de redes de agua y alcantarillado para abastecimiento de la Residencia Universitaria Rector Estanislao del Campo.

c) Lote:

d) BOJA núm.:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 79.197,43 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de marzo de 2008.

b) Contratista: EMASESA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.197,43 euros.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 08/00895.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Mantenimiento de los equipos informáticos Sun Microsystems en el SIC.

- c) Lote:
- d) BOJA núm.:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 157.219,39 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de marzo de 2008.
 - b) Contratista: Servicios y Productos Informáticos S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 157.219,39 euros

Sevilla, 14 de marzo de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008, de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 08/02824.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: Mantenimiento evolutivo de la aplicación de Gestión de Matrícula de Enseñanzas Propias. Desarrollo del portal de la web del Centro de Formación Permanente.
- c) Lote:
- d) BOJA núm.:
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 98.241,56 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de marzo de 2008.
 - b) Contratista: SEVINGE Sevilla Ingenieros S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 98.241,56 euros.

Sevilla, 17 de marzo de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P. 18/07.

- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente» para sus Centros Hospital de Poniente, Hospital de Alta Resolución de Guadix y Hospital de Alta Resolución El Toyo.
 - c) Lotes: Véase Informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 1 de agosto de 2007.
 - e) Tramitación: Ordinaria.
 - f) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 500.000,00 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.10.2007.
 - b) Contratista: Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - Importe de la adjudicación: 375.010,75 euros.
- 6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 10 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
 - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
 - d) Teléfono: 954994560.
 - e) Fax: 954994579.
 - Expediente núm. 708/ISE/2007/SEV.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Mejora en urbanización y cubiertas en el IES San Juan, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 247 de 18 de diciembre de 2007.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 352.314,18 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: Gadiconsa Empresa Constructora.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 347.734,09 euros.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
 - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
 - d) Teléfono: 954994560.
 - e) Fax: 954994579.
- Expediente núm. 663/ISE/2007/SEV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: «Reformas varias en la Escuela Oficial de Idiomas de Sevilla».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 224 de 14 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 170.000,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: PADECO 96 S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 159.000,00 euros.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del

Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
 - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
 - d) Teléfono: 954994560.
 - e) Fax: 954994579.
- Expediente núm. 667/ISE/2007/SEV.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: «Construcción de gimnasio en el IES Azahar, de Sevilla».
 - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 229 de 21 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 505.611,35 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de febrero de 2008.
 - b) Contratista: Construcciones Felipe Castellano S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 452.403,88 euros.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
 - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
 - d) Teléfono: 954994560.
 - e) Fax: 954994579.
- Expediente núm. 673/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: «Eliminación de barreras arquitectónicas y pavimentaciones en el CEIP Federico García Lorca, de El Palmar de Troya (Sevilla)».
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 236 de 30 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 107.153,07 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 18 de febrero de 2008.
- b) Contratista: Canasur 21, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 95.205,50 euros.

Sevilla, 18 de febrero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
 - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
 - d) Teléfono: 954994560.
 - e) Fax: 954994579.
- Expediente núm. 740/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: «Nuevo edificio comedor en el CEIP Los Azahares de Sevilla».
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 7 de 10 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 391.982,15 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de febrero de 2008.
- b) Contratista: Europea Roldán Construcciones S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 372.383,04 euros.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Cano, 5.
 - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) - 41927.
 - d) Teléfono: 954994560.
 - e) Fax: 954994579.
- Expediente núm. 698/ISE/2007/SEV.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: «Eliminación de barreras y reparación de pistas en el CEIP Juan Martín de Vargas, de Las Cabezas de San Juan (Sevilla)».
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 240 de 7 de diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 112.157,14 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 20 de febrero de 2008.
- b) Contratista: Canasur 21, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 99.651,61 euros.

Sevilla, 20 de febrero de 2008.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Descripción: Expte: Núm. 2007/5579. Contrato de obras de rehabilitación de la finca sita en la calle Portería de Capuchinos núm. 24, acogido al programa de transformación de infravivienda.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de noviembre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos noventa y seis mil novecientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos (396.993,72 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de febrero de 2008.

b) Contratista: SANROCON S.L.

c) Importe de adjudicación: 396.993,72 euros (trescientos noventa y seis mil novecientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos).

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción: Expte: Núm. 2007/5580. Contrato de obras de rehabilitación de la finca sita en la calle Rosa núm. 4, acogido al programa de transformación de infravivienda.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 26 de noviembre de 2007

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos veintiséis mil seiscientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (826.699,80 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de marzo de 2008.

b) Contratista: Construcciones y Promociones A. Ramos Conil S.L.

c) Importe de adjudicación: 785.364,83 euros (setecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos).

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción: Expte: Núm. 2007/5558. Contrato de obras de demolición y construcción de la finca sita en la calle Enrique de las Marinas núm. 43, acogido al programa de transformación de infravivienda.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de noviembre de 2007

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento un euros con ocho céntimos (474.101,08 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de febrero de 2008.

b) Contratista: Androbas S.A.

c) Importe de adjudicación: 448.831,49 euros (cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y un euros con cuarenta y nueve céntimos).

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 4 de abril de 2008, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción: Expte: Núm. 2007/1006. Obras de transformación de infravivienda en calle Rosario Cepeda 24, de Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de noviembre de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos cuatro mil trescientos treinta y tres euros con treinta y un céntimos (804.333,31 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de febrero de 2008.

b) Contratista: Sanrocon S.L.

c) Importe de adjudicación: 756.073,31 euros (setecientos cincuenta y seis mil setenta y tres euros con treinta y un céntimos).

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Consejero Delegado Rehabilitación y P.P. Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional ha acordado hacer pública la relación de subvenciones de carácter excepcional y para supuestos especiales, previstas en el art. 107 de dicha Ley, concedidas durante el ejercicio 2007 para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo a la aplicación presupuestaria 790.00.8.2.B, con indicación de entidades beneficiarias, título de los proyectos, zona geográfica e importe concedido.

Sevilla, 4 de marzo de 2008.- El Director, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO

NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	ZONA GEOGRÁFICA	SUBVENCIÓN J.A.(EUROS)
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL-ANDALUCÍA	APOYO A LA RESPUESTA LOCAL ORGANIZADA FRENTE AL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y CHINCHA	PERÚ	395.820,00 €
MÉDICOS SIN FRONTERAS	ASISTENCIA MÉDICA Y DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LAS VÍCTIMAS DEL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 EN EL DEPARTAMENTO DE ICA EN PERÚ	PERÚ	600.000,00 €
FUNDACIÓN ALBHAR	AYUDA HUMANITARIA PARA LAS PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUIYOS, AFECTADAS POR EL TERREMOTO	PERÚ	170.593,39 €
APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA TERREMOTO 2007 EN TAMBO DE MORA	PERÚ	110.586,00 €
APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	AYUDA DE EMERGENCIA A LOS/AS DAMNIFICADOS/AS POR EL TERREMOTO DE PERÚ DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007	PERÚ	155.429,50 €
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	ATENCIÓN INMEDIATA DE NIÑOS Y NIÑAS Y SUS FAMILIAS DE LAS LOCALIDADES DE SALAS - GUADALUPE, SANTIAGO, ICA - PERÚ	PERÚ	250.080,69 €
PROYECTO SOLIDARIO	PROYECTO EMERGENCIA AYUDA A LOS NIÑOS CHINCHANOS	PERÚ	141.911,71 €
FUNDACIÓN COPRODELI	ASISTENCIA SOCIAL Y AYUDA HUMANITARIA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO EN EL SUR DEL PERÚ EN 2007	PERÚ	150.350,00 €
PROYECTO SOLIDARIO	ATENCIÓN A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS Y AFECTADAS POR EL SISMO EN LA ZONA SUR DE LA REGIÓN DE HUANCÁVELICA. PROVINCIAS DE CASTROVIRREYNA Y HUAYTARA	PERÚ	69.693,77 €
MADRE CORAJE	APOYO HUMANITARIO A COMUNIDADES MARGINALES EN PERÚ 2008	PERÚ	60.000,00 €
FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA DINÁMICA SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA DE LAS POBLACIONES AFECTADAS POR EL TERREMOTO	PERÚ	299.566,31 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL-ANDALUCÍA	RECONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y PARTICIPATIVA CON LA POBLACIÓN DAMNIFICADA DE SACTA	PERÚ	300.000,00 €
FARMACÉUTICOS MUNDI	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Y PRODUCTIVAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN Y TANTARÁ DE LA PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA EN LA REGIÓN DE HUANCÁVELICA DE PERÚ	PERÚ	171.760,00 €
PROYECTO SOLIDARIO	REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS PARA LOS NIÑOS CHINCHANOS DAMNIFICADOS DEL TERREMOTO DE PERÚ	PERÚ	267.126,70 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARROLLO Y LA LIBERTAD - MÁLAGA	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007 EN PERÚ	PERÚ	286.157,34 €
MÉDICOS DEL MUNDO	REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS SANITARIAS PERIFÉRICAS Y APOYO A LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN POST-EMERGENCIA, PROVOCADO POR EL SISMO EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA	PERÚ	283.049,64 €

NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	ZONA GEOGRÁFICA	SUBVENCIÓN J.A.(EUROS)
FUNDACIÓN ALBHAR	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS A CONSECUENCIA DEL TERREMOTO EN EL CENTRO POBLADO MENOR "LA QUEBRADA", EN SAN VICENTE DE CAÑETE	PERÚ	300.000,00 €
ENTRECULTURAS FE Y ALEGRÍA	RECONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LOS DISTRITOS DE SANTIAGO Y TATE EN ICA, AFECTADOS POR EL TERREMOTO DE 15 DE AGOSTO DE 2007, DE PERÚ	PERÚ	258.582,00 €
CESAL	RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y MEJORA DEL ACCESO A SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO Y GROCIOT PRADO AFECTADOS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO DE 2007, EN LA REGIÓN DE ICA, EN PERÚ	PERÚ	299.435,00 €
FUNDACIÓN COPRODELI	PROYECTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE CENTROS SOCIALES, CENTROS DE ATENCIÓN EXTERNA Y CENTROS DE SALUD EN CHINCHA Y CAÑETE, EN PERÚ	PERÚ	293.371,00 €
MADRE CORAJE	RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE CASTROVIRREYNA, EN HUANCÁVELICA, EN PERÚ	PERÚ	292.203,24 €
APY SOLIDARIDAD EN ACCIÓN	REFUERZO DE LA ACCIÓN SOCIAL COMUNITARIA PARA LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL TERREMOTO DEL 15 DE AGOSTO EN PERÚ	PERÚ	295.640,00 €
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y SOBERANÍA ALIMENTARIA	CENTROAMÉRICA	12.611,62 €
FUNDACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA	ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA INTEGRAL DE JÓVENES Y ADULTOS EN COLOMBIA	COLOMBIA	600.000,00 €
FUNDACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA	INSTITUTO CENTROAMERICANO, CON SEDE EN GUATEMALA, PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN EDUCATIVA, ESPECIALIZADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	GUATEMALA	200.000,00 €
FUNDACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA	APOYO MEDIANTE PERSONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	CENTROAMÉRICA	1.015.200,00 €
FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO DEL CONSEJO HONDUREÑO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA COHESIVE	HONDURAS	57.000,00 €
FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN SOBRE DEFINICIÓN DE ROL DE LOS COHESIVE REGIONALES COMO GESTORES DE DESARROLLO Y LIDERAZGO	HONDURAS	87.500,00 €
FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	CREACIÓN DE PLATAFORMA FINANCIERA EN EL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO CENTROAMERICANO	CENTROAMÉRICA	120.000,00 €
FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	FOMENTO DE LA CULTURA DE LA CALIDAD Y PUESTA EN VALOR DE PROYECTO PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN PROCESOS Y PRODUCTOS	CENTROAMÉRICA	200.000,00 €
FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DIRECTIVAS PARA MUJERES	CENTROAMÉRICA	150.000,00 €
FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, INSTRUMENTO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL EN EL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOCIAL CENTROAMERICANA	CENTROAMÉRICA	150.000,00 €
FUNDACIÓN ESCUELA ANDALUZA DE ECONOMÍA SOCIAL	FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO	CENTROAMÉRICA	95.000,00 €
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE JAGÜEY GRANDE. FASE II.	CUBA	1.589.716,16 €
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	MEJORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CONSOLACIÓN DEL SUR, EN LA PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.	CUBA	109.763,00 €
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	URBANIZACIÓN DEL ÁREA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL "MI REFUGIO" EN PINAR DEL RÍO	CUBA	189.387,50 €
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES PROCEDENTES DEL VÍNCULO Y SANTO TOMÁS EN EL PARQUE NATURAL DE LA CIÉNAGA DE ZAPATA.	CUBA	667.134,50 €
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	DESARROLLO SOCIAL DE LA ZONA NORTE DE LA COOPERATIVA JOSÉ HERNÁNDEZ LEÓN DE HERRADURA.	CUBA	106.820,00 €
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	APOYO AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES DEL CONSEJO POPULAR LA MONTAÑA EN CANDELARIA, PROVINCIA DE PINAR DEL RÍO.	CUBA	281.383,50 €
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	APOYO AL FORTALECIMIENTO SOCIO PRODUCTIVO DE LA CCS ANTONIO MACEO.	CUBA	272.772,50 €
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE JAGÜEY GRANDE, PEDRO BETANCOURT Y CIÉNAGA DE ZAPATA.	CUBA	867.095,00 €
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CASAS COMUNALES Y APOYO A PROYECTOS CULTURALES COMUNITARIOS.	CUBA	783.437,50 €

NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	ZONA GEOGRÁFICA	SUBVENCIÓN J.A.(EUROS)
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES RURALES.	CUBA	775.916,50 €
MINISTERIO PARA LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA COLABORACIÓN ECONÓMICA	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO ANDALUZ DE LA HABANA.	CUBA	229.990,00 €
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA	APOYO AL PROGRAMA RED SOLIDARIA. FASE I*	EL SALVADOR	2.878.500,00 €
ALCALDÍA DE SAN SALVADOR	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DESARROLLO INTEGRAL PARA LA CIUDADANÍA DE SAN SALVADOR.	EL SALVADOR	1.600.000,00 €
ALCALDÍA DE SANTA TECLA	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA.	EL SALVADOR	1.025.000,00 €
ALCALDÍA DE APOPA	PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL DEL MUNICIPIO DE APOPA.	EL SALVADOR	275.000,00 €
ALCALDÍA DE CHIRILAGUA	FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL DE LA PLAYA DE EL CUCCO.	EL SALVADOR	83.350,00 €
CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR	APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LAS ENTIDADES LOCALES EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA.	EL SALVADOR	150.000,00 €
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN CON TRANSFORMACIÓN POST-STAN EN GUATEMALA. FASE II.	GUATEMALA	2.944.385,24 €
SECRETARÍA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN	APOYO AL PROGRAMA RED SOLIDARIA DE HONDURAS. FASE I.	HONDURAS	2.981.874,74 €
SECRETARÍA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN	APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER.	HONDURAS	450.000,00 €
SECRETARÍA TÉCNICA Y DE COOPERACIÓN	REHABILITACIÓN DEL ASILO DE SAN FELIPE EN TEGUCIGALPA.	HONDURAS	45.000,00 €
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.	PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE FARALLÓN.	PANAMÁ	1.400.000,00 €
SECRETARÍA NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	APOYO AL PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE PANAMÁ.	PANAMÁ	300.000,00 €
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA	PROGRAMA DE APOYO A LOS PESCADORES ARTESANALES DEL CORREGIMIENTO DEL RÍO HATO. FASE II.	PANAMÁ	300.000,00 €
ALCALDÍA DE ROSITA	APOYO AL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN POST FÉLIX EN NICARAGUA.	NICARAGUA	2.500.000,00 €
ALCALDÍA DE TICUANTEPE.	PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TICUANTEPE.	NICARAGUA	1.000.000,00 €
ALCALDÍA DE TOLA	PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TOLA, DEL DEPARTAMENTO DE RIVAS.	NICARAGUA	1.000.000,00 €
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ	FESTIVAL CINES DEL SUR	ANDALUCÍA	200.000,00 €
ASOCIACIÓN COPÁN AMIGOS Y AMIGAS DE HONDURAS	NIÑOS Y NIÑAS CON DEFICIENCIAS DE HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y ATENCIÓN EN SALUD A POBLACIÓN VULNERABLE.	HONDURAS	200.000,00 €
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	MEJORA DE LA GESTIÓN ENERGÉTICA EN CENTROS PÚBLICOS EN EL NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	280.264,00 €
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	APOYO AL PROGRAMA DE CREACIÓN DE UN CIRCUITO DE INTERCAMBIO CULTURAL AL ENTORNO DEL LIBRO CON EL MINISTERIO DE CULTURA DEL REINO DE MARRUECOS	MARRUECOS	283.830,00 €
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	APOYO A LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO AUDIOVISUAL EN EL ÁREA MEDITERRANEA PARA LA SERIE DOCUMENTAL ACERCA DE LA GUERRA HISPANO-CUBANA DE 1898	ANDALUCÍA	72.650,00 €
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	APOYO A LA CONSERVACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL FONDO KATI DE TOMBUCTÚ, MALI	MALI	207.509,84 €
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	BECAS DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES PALESTINOS. FASE II	ANDALUCÍA	282.419,00 €
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	RECONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE BNI AMART EN LA PROVINCIA DE ALHUCEMAS	MARRUECOS	262.450,00 €
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	PROYECTO DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MARROQUÍES EN MATERIA DE FONDOS EUROPEOS	MARRUECOS	305.960,00 €
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO CON ENFOQUE DE GÉNERO	MARRUECOS	316.700,00 €
FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	CREACIÓN DE UNA BIBLIOTECA PÚBLICA EN NADOR, MARRUECOS.- FASE III	MARRUECOS	444.148,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CENTRO PERES PARA LA PAZ	CENTROS INFORMÁTICOS PARA LA PAZ 2007	TERRITORIOS PALESTINOS / ISRAEL	530.053,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CENTRO PERES PARA LA PAZ	EQUIPAMIENTO DE LA PERES PEACE HOUSE	TERRITORIOS PALESTINOS / ISRAEL	100.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	IX ENCUENTRO DE JÓVENES ANDALUCES, EUROPEOS Y MAGREBÍES	ANDALUCÍA	12.028,00 €

NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	TÍTULO DEL PROYECTO	ZONA GEOGRÁFICA	SUBVENCIÓN J.A.(EUROS)
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.	DIFUSIÓN DE LOS XI ENCUENTROS ÉTNICOS EN LA SIERRA SUR. ETNOSUR	ANDALUCÍA	12.000,00 €
FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES	ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO DE LOS CENTROS SOCIALES DEPENDIENTES DE LA ENTRAIDE NATIONALE EN EL NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	39.556,78 €
ASOCIACIÓN TODOS SON INOCENTES	FORMACIÓN A NIÑOS EX SOLDADOS DE SIERRA LEONA EN LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	ANDALUCÍA	75.487,31 €
COMISIONES OBRERAS - ANDALUCÍA	FORMACIÓN SINDICAL PARA EL REFORZAMIENTO ORGANIZATIVO DE LA UNION GÉNÉRALE DES TRAVAILLEURS ALGÉRIENS (UGTA)	ARGELIA	63.202,17 €
COMISIONES OBRERAS - ANDALUCÍA	II FESTIVAL SOLIDARIO ENTRE SURESES	ANDALUCÍA	72.080,51 €
COMISIONES OBRERAS - ANDALUCÍA	REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN DE LOS CUADROS SINDICALES DE LA CSTM	MALI	34.140,15 €
EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD DEL HOSPITAL DE BEN KARRICH EN MARRUECOS	MARRUECOS	33.150,00 €
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA FAMILIA Y DE LA SOLIDARIDAD	PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO MULTIFUNCIONAL DE LA MUJER EN TÁNGER, II FASE	MARRUECOS	946.560,00 €
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA FAMILIA Y DE LA SOLIDARIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE BASE COMUNITARIA EN EL NORTE DE MARRUECOS	MARRUECOS	533.604,00 €
MINISTERIO DE JUVENTUD Y DEPORTES	CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE REFORMA DE MENORES EN LA PROVINCIA DE ALHUCEMAS	MARRUECOS	732.000,00 €
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL SECTOR SALUD EN LAS TRES REGIONES DEL NORTE DE MARRUECOS, II FASE	MARRUECOS	2.400.000,00 €
ENTRAIDE NATIONALE	PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE MENORES EN EL NORTE DE MARRUECOS, I FASE	MARRUECOS	2.094.560,00 €
AYUNTAMIENTO DE KIRCHAMBA (CONSEIL COMMUNAL)	APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE KIRCHAMBA, (TOMBUCTÚ)	MALI	1.600.000,00 €
ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE CÁDIZ.	CALLE DEL AGUA	MARRUECOS	196.832,20 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	APOYO ALIMENTARIO, AL SISTEMA DE TRANSPORTE, DE VIVIENDA Y FORMACIÓN DE TÉCNICOS AUDIOVISUALES EN LOS CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS DE TINDOUF	ARGELIA	2.250.000,00 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE AMISTAD CON EL PUEBLO SAHARAUI	VACACIONES EN PAZ DE NIÑOS SAHARAUIS	ANDALUCÍA	35.492,00 €
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA	CURSOS DE VERANO 2007	ANDALUCÍA	38.000,00 €

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña M.ª Sonia Rodríguez Mora contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente S-EP-HU-000054-06.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña M.ª Sonia Rodríguez Mora de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legisla-

ción de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 14 de febrero de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por miembros de la Guardia Civil, del Puesto de Villanueva de los Castillejos, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva incoó expediente sancionador contra doña María Sonia Rodríguez Mora, titular del establecimiento denominado Bar "El Duende", sito en el Paseo de la Constitución núm. 2 del mismo municipio, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar en ella que a las 05:00 horas del día 16 de julio de 2006, en el establecimiento "...se encontraban quince personas consumiendo bebidas, en las mesas que tenía instaladas en la calle, sin la debida autorización y con las consiguientes molestias a los vecinos, los cuales se personaron al día siguiente a mostrar su malestar, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas".

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 14 de noviembre de 2006 el Sr. Delegado del Gobierno dictó resolución por la que acordaba imponerle la multa de dos mil quinientos (2.500) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el art. 20.19 de la LEEPP, consistente en el incumplimiento de los horarios permitidos de apertura y cierre de establecimientos públicos destinados a espectáculos públicos o a actividades recreativas, en relación con la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al considerarse probados los hechos objeto de denuncia.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

La recurrente reconoce la comisión de la infracción, negando en cambio la existencia de reincidencia, circuns-

tancia que el Órgano sancionador ha considerado agravante para la fijación de la cuantía de la multa. No obstante el reconocimiento y, a la vista de la declaración de finalización de la actividad y de las cuantías que vienen siendo impuestas por las demás Delegaciones del Gobierno y de la propia de Huelva, es por lo que, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Estimar en parte el recurso interpuesto por doña María Sonia Rodríguez Mora, contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 14 de noviembre de 2006, recaída en expediente H-54/06-EP, fijando el importe de la sanción en mil (1.000) euros, confirmando el resto de la Resolución a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo. José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Fernando Mariscal Amate contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000013-07.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Fernando Mariscal Amate de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 20 de febrero de 2008.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por la Policía Local de El Carpio, la Delegación del Gobierno acordó incoar expediente contra don Fernan-

do Mariscal Amate, titular del bar sito en carretera Romana, 6 del mismo municipio, por supuesta infracción a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante, LEEPP), al hacerse constar que a las 20:00 horas del día 31 de diciembre de 2006, "se realiza la presente denuncia por abrir al público un establecimiento público con la denominación de bar sin música, teniendo música en su interior desde la apertura al cierre del establecimiento con lo que no tiene autorización para ejercer tal actividad".

Segundo. Tramitado el correspondiente expediente, el Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba acordó, mediante Resolución de fecha 12 de abril de 2007, imponer la sanción de multa por importe de trescientos un (301) euros, como responsable de una infracción tipificada y calificada como grave en el art. 20.1 y 19.2 de la LEEPP, consistente en la dedicación de los establecimientos públicos a la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas distintos de aquellos para los que estuvieren autorizados, así como excederse en el ejercicio de tales actividades, de las limitaciones fijadas en las correspondientes autorizaciones, sin que se produzcan situaciones de grave riesgo para personas o bienes, al considerarse probados los hechos consignados en el antecedente primero de esta Resolución.

Tercero. Notificada dicha Resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

El recurrente basa su impugnación en dos motivos que son objeto de examen a continuación.

El primero de ellos alude a la falta de pruebas de medición de los niveles de ruido existentes en el local, por lo que, al calificar los que se producen en él de normales y típicos de la actividad que se ejerce en él, no existiría infracción. Pero, en contra de tal afirmación, no es necesario que los niveles sonoros sobrepasen los permitidos, pues el hecho que se está sancionando es que se lleve a cabo una actividad distinta de la permitida. Así, la licencia con que cuenta el establecimiento es para la actividad de Bar-Cafetería sin música y con cocina, tipificados en el Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, aprobado por Decreto 78/2002, de 26 de febrero, Anexo II, III.28. c) y d), sin que en su interior pueda permitirse la utilización de música pregrabada de

fondo, circunstancia que sí se encuentra contemplada en el apartado f) del mismo anexo en el que se recogen las características de los pubs y bares con música, teniendo ambos tipos de establecimiento tratamiento distinto por lo que se refiere a la regulación de la propia actividad que alcanza hasta los horarios permitidos de apertura y cierre. Por tanto, no se trata de la emisión de ruidos en niveles no permitidos, sino que lo que no se encuentra debidamente autorizado es la actividad en sí, distinta de la autorizada. Este mismo argumento enlaza con la segunda de las alegaciones formuladas, en el sentido de que ha obtenido la oportuna autorización para la adecuación de la licencia a bar con música, aportando copia del informe técnico emitido por la Diputación de Córdoba sobre el referido establecimiento, en el que queda claro, sin ningún género de duda, que la actividad a desarrollar autorizada es la que consta en la licencia, por otra parte, concedida en fecha 14 de diciembre de 2006, es decir, apenas quince días antes de la denuncia.

Por lo que se refiere a la solicitud de fraccionamiento del importe de la sanción, este órgano no puede pronunciarse sobre ella, por no ser competente a tal efecto.

Por todo lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Fernando Mariscal Amate contra la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Córdoba, de fecha 12 de abril de 2007, recaída en expediente CO-13/2007-EP, confirmándola a todos los efectos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) el Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Fernando Mariscal Amate contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente S-EP-CO-000140-06.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente Fernando Mariscal Amate de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 20 de febrero de 2008

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó Resolución por la que impone a don Fernando Mariscal Amate, como titular del Bar, sito en Ctra. Romana, 12, El Carpio (Córdoba), una sanción de 301 euros, por excederse en los límites de la licencia municipal, al mantener el día 6.12.2006 música en su establecimiento, cuando la licencia de la que dispone es para bar sin música.

En cuanto a los fundamentos de derecho de la infracción, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, alegó:

Que los agentes que interpusieron la denuncia en ningún momento realizaron ninguna medida con un sonómetro o instrumento análogo, por el que se pueda comprobar que se rebasaron los niveles permitidos de ruido, atendiendo sólo al juicio valorativo de los agentes. Que los niveles de ruido de ese día son los normales de la actividad. Adjunta estudio audiométrico.

Que se le ha concedido la adecuación de la licencia a la de bar con música y se le ha dado el visto bueno por la Diputación. Acompaña documento.

Solicita la suspensión de la ejecución de la sanción y, en su caso, el pago fraccionado en cinco mensualidades.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004, (BOJA núm. 140, de 19 de julio), para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. El art. 2.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía, establece que la celebración o práctica de cualquier actividad recreativa, definida en el art. 1, en los establecimientos públicos requerirá la previa obtención de la licencia previstas en la Ley. Por su parte, su art. 9.1 dice que las actividades recreativas sólo podrán practicarse en los establecimientos públicos que se encuentren autorizados para ello. A efecto de la aplicación de la Ley el Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueba el nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, considera como establecimientos públicos los bares con música.

En el presente caso en la denuncia, de fecha 6.12.2006, se comprueba por la Policía Local que en el establecimiento se emitía música, lo que fue ratificado el 25.1.2007, por los agentes ante las alegaciones del interesado. Asimismo, consta en el expediente sancionador informe complementario de los mismos agentes en el que se afirma que en el local se difunde música desde la hora de apertura a la de cierre, provocando el malestar de los vecinos y continuas denuncias.

Por tanto, al disponer el establecimiento de la licencia de actividad de bar sin música, según copia de la licencia que figura en el expediente, no se encontraba autorizado para su emisión en la fecha de la denuncia.

En consecuencia, siendo los hechos probados que se imputan excederse en los límites de la licencia, pues se reproducía música cuando la licencia no lo permitía, y no como mantiene el recurrente rebasar los niveles permitidos de ruido, debe rechazarse el recurso, considerando que es conforme a derecho la imputación de una infracción grave, prevista en el art. 20.1 en relación el art. 19.2 de la Ley, consistente en excederse en el ejercicio de tales actividades de las limitaciones fijadas en las correspondientes autorizaciones, sin que se produzca situación de grave riesgo para las personas.

Tercero. Respecto a la suspensión de ejecución de la sanción, de conformidad con los arts. 138, en relación con el 109 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y 57 del Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, aprobado por el Decreto 165/2003 de 17 de junio, la Resolución sancionadora no es ejecutiva, hasta que sea firme en vía administrativa. Una vez que se ha resuelto el recurso, como se produce en el presente caso, la Resolución sancionadora adquiere firmeza y es inmediatamente ejecutiva.

En orden a la solicitud de fraccionamiento de pago de la sanción, no corresponde a esta Secretaría General decidir sobre la misma, debiendo dirigirse a la Delegación del Gobierno de Córdoba donde le indicaran la tramitación que procede para su solicitud.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Mariscal Amate, contra la Resolución de la Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de fecha 15 de marzo de 2007, y, en consecuencia, confirmar dicha Resolución, manteniendo la sanción pecuniaria impuesta.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) El Dtor. Gral. de Espect. Pbcos. y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Juana Rosa García Ortega contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Málaga, recaída en el expediente 29-000892-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación

personal a Juana Rosa García Ortega de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 18 de febrero de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 2.601 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, los siguientes hechos: No exhibir cartel anunciador y no disponer de hojas de reclamaciones. Fue requerida para que subsanara dichas anomalías sin que se atendiera.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que, en síntesis, se alegó:

- Que se dio de alta en la actividad con fecha 9 de mayo de 2006; que no disponía de libro de hojas de reclamaciones cuando le visitó la inspección porque estaba organizando con la asesoría toda la documentación referente al negocio.

- Que unos días después, el 29 de mayo ya dispuso del correspondiente libro de hojas de reclamaciones y del correspondiente cartel de hojas de reclamaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Las alegaciones de la recurrente en nada afecta a la realidad de los hechos detectado en las actas de inspección, que dan fe de los hechos.

No obstante, la Resolución aplica la agravante de haber incumplido el requerimiento que previamente se le había formulado, y por el que se le concedió un plazo para subsanar las irregularidades.

Pues bien, en este punto observamos dos deficiencias:

- De un lado formal: La Resolución impugnada no cita el fundamento legal para aplicar la agravante, que suponemos es el art. 79.2.e) de la Ley 13/2003, suposición que no puede jugar contra el interesado, que desconoce el fundamento legal, lo que acarrea indefensión.

- De otro lado material: Es cierto que el acta de inspección emplazó a la interesada para que en el plazo de 15 días corrigiera las irregularidades detectadas, pero no iba acompañada de la advertencia preceptiva de las consecuencias legales que podía acarrear el incumplimiento del requerimiento, es decir, debe advertirse al ciudadano previamente de que no atender el requerimiento de subsanación, podía dar lugar a la aplicación de la agravante prevista en el artículo ya citado, incrementando la cuantía de las posibles sanciones a imponer. Esta actuación igualmente acarrea indefensión.

En consecuencia, no es de aplicación la agravante tal y como se ha aplicado en la Resolución impugnada, por tanto, debe rebajarse el importe de la sanción impuesta a la cuantía de novecientos un euros (901 euros) más acorde al principio de proporcionalidad.

En lo demás, las alegaciones del recurrente no pueden ser asumidas, han quedado probado los hechos debidamente.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por Juana Rosa García Ortega contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de fecha referenciada, en consecuencia revocar la misma parcialmente, rebajando el importe de la sanción a la cuantía total de novecientos un euros (901 euros).

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Pascual Rabadán Martínez, en nombre y representación de Olympic Textil S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Almería, recaída en el expediente 04-000168-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Pascual Rabadán Martínez, en nombre y representación de Olympic Textil S.L. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al

no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de febrero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 1.10.2008 la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó la Resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil "Olimpic Textil, S.L." con CIF: B-30302871 una sanción por un importe de mil cien euros (1.100 euros) de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la Resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. El art. 115.1 de la LRJAP-PAC, da como plazo para la interposición de recurso de alzada contra las resoluciones administrativas el de un mes a partir, según su art. 48.2, del día siguiente al de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (31.10.2007) y de la de interposición del recurso de alzada (14.12.2007), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

No admitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por la representación de "Olimpic Textil, S.L." con CIF: B-30302871, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería recaída en el expediente núm. 168/07, y en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. (Por Decreto 199/2004). Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por la Delegada del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000067-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de febrero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El 18 de septiembre de 2006, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil "Telefónica Móviles España, S.A." con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 euros), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

No atender al requerimiento de la Administración en tiempo y forma (art. 71.8.3.º Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía).

Segundo. Notificada la Resolución sancionadora el interesado, interpuso en plazo Recurso de Alzada contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Que en ningún momento ha existido intención de obstruir la labor inspectora sino que al contrario todas las acciones de la empresa han ido encaminadas a resolver el motivo de la reclamación.

2. Que en base a lo anterior el motivo por el que se presentó reclamación contra los servicios de esta empresa ya están solucionados tal como se ha demostrado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. Las alegaciones del Recurso de Alzada no pueden eliminar la responsabilidad administrativa en que se ha incurrido. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo. No obstante, estudiadas las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

La empresa ha hecho caso omiso al plazo fijado con ocasión del requerimiento, en este sentido no olvidemos que lo que se sanciona no es contestar o no al consumidor en plazo a su Reclamación, ni siquiera haber satisfecho o no la pretensión del consumidor, sino no haber atendido el requerimiento formal de la Administración en el plazo fijado en el mismo, precisamente para que ésta pueda comprobarlo, no estando en manos de la empresa elegir el momento del cumplimiento de los requerimientos de la Administración sino en el plazo concedido al efecto, sin que, una vez formulado el mismo, sea imputable a la Administración el tratamiento que la empresa haga de las notificaciones que reciba de las Administraciones Públicas ni del cauce que sigue para ello. El desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento y es obligado cumplir con los requerimientos que efectúa la Administración o de las causas que impiden su cumplimiento.

Respecto a la cuantía de la sanción, la Ley reconoce un amplio margen de discrecionalidad administrativa para que, en función de las circunstancias del caso, y dentro de los límites legales, determinar el importe de las sanciones. La Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de hasta 5.000 euros al haberse calificado como infracción leve. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala que no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de "dosimetría sancionadora" rigurosamente exigibles. En este caso, la sanción de 1.000 euros está más cerca del

límite inferior que del superior de las posibles, por lo que no procede su revisión.

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la representación de la mercantil "Telefónica Móviles España, S.A.", con CIF: A-78923125, contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada recaída en el expediente sancionador núm. 67/06, y en consecuencia declarar firme la misma y mantenerla en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. El Director General de Espectáculos Públicos y Juego (Por Decreto 199/2004). Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se solicita la subsanación del recurso administrativo interpuesto por don Mariano Herrera Gargallo, en nombre y representación de Vimad Europea, S.L. contra la Resolución del Delegado del Gobierno de Huelva, recaída en el expediente núm. 21-000039-07-P.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Mariano Herrera Gargallo, en nombre y representación de Vimad Europea, S.L., para la subsanación del recurso administrativo interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, en el expediente núm. 21-000039-07-P, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Conforme prevé el art. 71.1 de la LRJAP-PAC, y con relación al recurso/reclamación que interpuso el 14.1.08 contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva recaída en el expediente 21-000039-07-P, le requiero a fin de que en el plazo de diez días a partir de la notificación del presente escrito, de acuerdo con lo previsto en el art. 110.1 del mismo texto legal:

- De acuerdo con lo previsto en el art. 34.4 de la Ley, y por prever su necesidad su art. 32.3, acredite la representación legal de la entidad recurrente.

Se le advierte que si no cumplimenta lo requerido se le tendrá por desistido del recurso. El Jefe del Servicio de Legislación. Fdo.: Manuel Núñez Gómez».

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000216-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 20 de febrero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El 26 de junio de 2006, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil "Telefónica Móviles, S.A." con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 euros), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente y por la que se sancionaron las siguientes irregularidades:

Incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración.

Segundo. Notificada la Resolución sancionadora, el interesado interpuso en tiempo y forma Recurso de Alzada contra la referida sanción, basándose en los motivos que a su derecho convino, y que ahora no se reproducen al constar en el expediente, pero que de forma resumida son:

1. Se insiste en que el asunto quedó solucionado definitivamente con la Sra. Martínez a su total conformidad.

2. Que debido posiblemente a una incorrecta gestión administrativa quedó sin contestar formalmente al organismo requeriente lo que nos solicitaba por lo que en absoluto hay ánimo infractor ni de obstruir la labor inspectora, no habiendo perjudicado los derechos del consumidor al haber solucionado el problema por lo que se solicita dejar sin efecto la sanción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administra-

ción de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En aras al principio de economía procesal y en evitación de innecesarias repeticiones, nos remitimos íntegramente a los distintos razonamientos y considerandos que se han vertido en los sucesivos trámites del procedimiento administrativo ya que, en esencia, la configuración del presente recurso atiende a las mismas manifestaciones esgrimidas con anterioridad y convenientemente rebatidas a lo largo de la instrucción sancionadora. No obstante, estudiadas nuevamente las mismas, ratificamos y hacemos nuestras las argumentaciones reflejadas en el procedimiento sancionador pues las alegaciones que el recurrente formula en su recurso de alzada no se relacionan con elementos nuevos que no se hayan contemplado ya en el procedimiento y que son conocidas por la mercantil interesada.

La empresa ha hecho caso omiso al plazo fijado con ocasión del requerimiento, en este sentido no olvidemos que lo que se sanciona, no es contestar o no al consumidor en plazo a su reclamación, ni siquiera haber satisfecho o no la pretensión del consumidor, sino no haber atendido el requerimiento formal de la Administración en el plazo fijado en el mismo, precisamente para que ésta pueda comprobarlo, no estando en manos de la empresa elegir el momento del cumplimiento de los requerimientos de la Administración sino en el plazo concedido al efecto, sin que tampoco, una vez formulado el mismo, sea imputable a la Administración el tratamiento que la empresa haga de las notificaciones que reciba de las Administraciones Públicas ni del cauce que sigue para ello, hechos no negados por la propia empresa en su Recurso. El desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, y es obligado cumplir con los requerimientos que efectúa la Administración o de las causas que impiden su cumplimiento.

Por último, y respecto al principio de proporcionalidad, la Ley permite para este tipo de infracciones la imposición de multas de 200 hasta 5.000 euros. La sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2002 nos señala, entre otras, que "no es siempre posible cuantificar, en cada caso, aquellas sanciones pecuniarias a base de meros cálculos matemáticos y resulta, por el contrario, inevitable otorgar (...) un cierto margen de apreciación para fijar el importe de las multas sin vinculaciones aritméticas a parámetros de «dosimetría sancionadora» rigurosamente exigibles". En este caso, apreciadas debidamente las circunstancias concurrentes del caso, la sanción de 1.000 euros, es correcta, y al estar la cuantía de cada una más cerca del límite inferior que del superior de las posibles y no superando el tramo medio, no procede su revisión.

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto la representación de la mercantil "Telefónica Móviles, S.A." con CIF: A-78923125, una sanción por importe total de mil euros (1.000 euros), contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

recaída en el expediente sancionador núm. 216/06/GR, y en consecuencia confirmar la sanción en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Granada, recaída en el expediente 18-000215-06-P.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don Jorge Ferré Moltó, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, S.A.U. de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 19 de febrero de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes antecedentes

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó la Resolución de referencia, por la que se le impone una sanción de 1.000 euros, tras la tramitación del correspondiente expediente, por incumplir medidas o requerimientos de la Administración.

En cuanto a los fundamentos de derecho, nos remitimos a la Resolución impugnada en aras del principio de economía procesal.

Segundo. Contra la anterior Resolución, se interpuso recurso de alzada, en el que se reitera en sus alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero mediante la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el pre-

sente recurso, a tenor de lo dispuesto en los arts. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y art. 39. 8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. La actividad infractora ha quedado suficientemente probada con las actuaciones practicadas, en los términos y circunstancias expuestos en el expediente, no siendo desvirtuada por el interesado, quien no ha aportado consideraciones fácticas o jurídicas relevantes que pudieran modificar la calificación de los hechos o alterar su valoración.

- Atender a los requerimientos de la Administración de consumo consiste en colaborar con la Administración Pública, que investiga la posible vulneración de normas que se hicieron para proteger a la parte más débil en la relación empresario-consumidor.

- Desatender un requerimiento de la Administración implica, no sólo una desconsideración, sino un impedimento para averiguar la realidad de los hechos, complicando, cuando no impidiendo, que la Administración averigüe la realidad de los hechos, los cuales no necesariamente tienen que implicar una sanción para la empresa investigada. La documentación requerida era necesaria para constar la realidad de los hechos, y además de que es un medido para probar la realidad de los hechos, es una facultad de la Inspección de Consumo

- El incumplimiento del requerimiento hecho por el Servicio de Consumo, implica la negativa o resistencia a suministrar datos y a facilitar la información requerida por las autoridades competentes y el art. 71.7.3 de la Ley 13/03, de 17 de diciembre, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía lo califica como infracción ("incumplir las medidas o requerimientos adoptados por la Administración, incluidas las de carácter provisional") y lo alegado por el recurrente respecto al funcionamiento interno no puede ser valorado más que como un problema de organización interno de la empresa en ningún caso justifica el desatenderlo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Ferré Moltó, en representación de Telefónica Móviles España, S.A. contra la Resolución de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha referenciada, en consecuencia mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. (Por Decreto 199/2004) El Dtor. Gral. de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los

correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de los Acuerdos de Inicio dictados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presuntas infracciones a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería núm. 68, con el fin de que le sean notificados los referidos Acuerdos de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, los Acuerdos de Inicio podrán ser considerados como Propuestas de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 75/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por dos presuntas infracciones, una grave y otra leve, en materia de Consumo.

Total de sanciones propuestas: Diez mil cuatrocientos euros (10.400 euros).

Expediente: 76/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por dos presuntas infracciones, una grave y otra leve, en materia de Consumo.

Total de sanciones propuestas: Diez mil cuatrocientos euros (10.400 euros).

Expediente: 77/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por una presunta infracción, grave en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Ocho mil euros (8.000 euros).

Expediente: 79/08.

Empresa imputada: Agencia de Seguros e Inversiones RI&MA, S.L.; CIF: B04474854.

Último domicilio conocido: Avda. Europa, 239 Bis, de La Mojonera (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por una presunta infracción, leve en materia de Consumo.

Sanción Propuesta: Dos mil cuatrocientos euros (2.400 euros).

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Recio Menéndez.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando el trámite de audiencia correspondiente al expediente IJ-MA-180/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.^a de Málaga.

Interesado: Clive Thomas Nicholas Shorney.

Expte.: I-J-MA-180/2007.

Acto: Trámite de audiencia.

Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 29 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación del Gobierno en Málaga, notificando la Resolución inscripción núm. P-IP-MA-157/2007, correspondiente al expediente IJ-MA-154/2006.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Planta 2.^a de Málaga.

Interesado: Manuel Barrionuevo Fernández.

Núm. Expte.: P-IP-MA-157/2007 - IJ-MA-154/2006.

Acto: Resolución inscripción.

Plazo: 10 días, a contar desde el recibo de la presente, para formular alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa.

Málaga, 3 de marzo de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ANUNCIO de 3 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del acuerdo de 3 de diciembre de 2007 a don Manuel Falces López.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de 3 de diciembre de 2007, por la que se comunica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don Manuel Falces López, con DNI: 27213625W, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Economía y Hacienda sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Almería, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María, por el que se notifican las Resoluciones de procedimientos administrativos.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que por esta Oficina Liquidadora, en cumplimiento a lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Procedimiento de 1 de marzo de 1996, de ha intentado la notificación de la Resolución dictada en el procedimiento en ellas instado, en el domicilio que de las mismas consta declarado en el mismo, sin que se haya podido practicar la misma, por lo que, por el presente Anuncio, se procede a efectuarlas, conforme a lo prevenido en los arts. 58.2; 59.4 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el presente requerimiento, que al ser de mero trámite no admite recurso alguno, se entenderá interrumpido el plazo de prescripción establecido en el art. 64 y ss. de la Ley General Tributaria para la comprobación y liquidación de los hechos impositivos que se comprenden y derivan de la declaración y de los hechos impositivos que se comprenden y derivan de la declaración y de los documentos requeridos.

Don Gómez Ramírez, María Josefa.
Documento: 6.852.
Ejercicio: 1996.
Hecho imponible: Acuerdo Recurso.

Don Spandre Velázquez, Eugenio.
Documento: S-212.
Ejercicio: 2003.
Hecho imponible: Acuerdo Recurso.

Don González Salas Andrés.
Documento: S-417.
Ejercicio: 1999.
Hecho imponible: Acuerdo Recurso.

Cádiz, 26 de febrero de 2008.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

NOTIFICACIÓN de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de Propuestas de Resolución y Trámites de Audiencia de los expedientes de Descalificación en materia cooperativa que se citan.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal al interesado mediante el presente anuncio se notifica a los interesados de Propuestas de Resolución y Trámites de Audiencia de los Procedimientos de Descalificación en materia cooperativa, de las entidades que a continuación se relacionan:

Interesada: El Tinao S.C.A.
Último domicilio: C/ Calvario, s/n, Alpujarra de la Sierra (Granada).
Expediente: GR-54/2007.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.
Plazo: 15 días.

Interesada: Cotrafor S.C.A.
Último domicilio: C/ Castillo, núm. 14, Alhama de Granada (Granada).
Expediente: GR-94/2007.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.
Plazo: 15 días.

Interesada: Proyectos Construcciones y Reformas Marenostrum S.C.A.
Último domicilio: C/ Santo Domingo s/n, Motril (Granada).
Expediente: GR-165/2007.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.
Plazo: 15 días.

Interesada: Espacijuela S.C.A.
Último domicilio: Cámara Agraria de Cijuela s/n, Cijuela (Granada).
Expediente: GR-182/2007.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.
Plazo: 15 días.

Interesada: Floreden S.C.A.
Último domicilio: C/ Marjalillo núm. 12 bajo, Motril (Granada).
Expediente: GR-241/2007.
Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.
Plazo: 15 días.

Interesada: ROD S.C.A.
 Último domicilio: Ctra. Córdoba, km. 432, Mercagranda, nave 347, Atarfe (Granada).
 Expediente: GR-255/2007.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.
 Plazo: 15 días.

Interesada: Fonobas Distribuciones S.C.A.
 Último domicilio: C/ Plaza Mayor, núm. 4, Baza (Granada).
 Expediente: GR-172/2007.
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Trámite de Audiencia.
 Plazo: 15 días.

Granada, 1 de abril de 2008.- El Delegado, P.S.R., (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a la entidad interesada que a continuación se relaciona, se les hace saber a través de este anuncio, que ha sido dictada la siguiente Resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Mármoles y Granitos Salva, S.L.L.
 Núm. Expte.: SC.0311.SE/01.
 Dirección: Plaza Dr. González Gramage, 1B. 41005 Sevilla.
 Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 55.985,51 euros (48.000,00 euros + 7.985,51 euros).
 Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante la Directora General de Economía Social y Emprendedores

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándole que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de marzo de 2008.- La Directora General, Ana M.^a Barbeito Carrasco.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Lavandería Granada, S.L.L.
 Dirección: Polígono Juncaril, C/ Calahorra, 42. 18220 Albolote (Granada).
 Expediente: RS.0016.GR/02.
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 8 de febrero de 2008.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Eficauto Peláez, S. Coop. And.
 Dirección: C/ Vilchez, 4 - 2.º. 18600 Motril (Granada).
 Expediente: SC.0018.GR/03.
 Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro a dicha entidad de fecha 8 de febrero de 2008.
 Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de abril de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando la Resolución del procedimiento administrativo de reintegro de las entidades que se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la preceptiva Resolución del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan.

Entidad: Eficauto, S.L.L.
Expediente: RS.0048.GR/02.
Localidad: Santa Fe (Granada).
Cuantía total a reintegrar: 3.637,68 euros.

Entidad: Sánchez Navarro y Díaz Roperero, S.L.L.
Expediente: RS.0057.GR/03.
Localidad: Granada.
Cuantía total a reintegrar: 3.512,36 euros.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda), en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dicho/s expediente/s se encuentra/n en el Servicio de Economía Social y Emprendedores sito en C/ Azagayas, núm. 14, Granada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto de en art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Granada, 1 de abril de 2008.- El Delegado, P.S.R (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actas de descalificación y acuerdos de inicio del procedimiento de descalificación, que no han podido ser notificadas.

Realizadas las actuaciones inspectoras correspondientes, ha resultado imposible conocer el lugar donde practicar las notificaciones, y en virtud de lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, los actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en calle Graham Bell, 5, Edificio Rubén Darío II, 2.ª planta, 41010 Sevilla, durante el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la publicación para efectuar alegaciones.

Se advierte que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, y dado que el presente acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, por el que se regula la inspección y el procedimiento sancionador en materia cooperativa, continuando la tramitación del procedimiento hasta su resolución definitiva, previo trámite de audiencia al Consejo Rector, o en su defecto, a un número de socios no inferior a tres, por plazo de diez días a contar desde el siguiente al de finalización del plazo para efectuar alegaciones.

Entidad: Bodegas Castro, S. Coop. And.
Localidad: Sevilla.
Expediente: 3/2008 de actuaciones inspectoras 25/2007.
Serca: 2091.

Procedimiento: Descalificación Cooperativa.
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Nueva Línea, S. Coop. And.
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).
Expediente: 1/2008 de actuaciones inspectoras 26/2007.
Serca: 2186.

Procedimiento: Descalificación Cooperativa.
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: El Priorato, S. Coop. And.
Localidad: Lora del Río (Sevilla).
Expediente: 33/2008 de actuaciones inspectoras 33/2007.
Serca: 2334.

Procedimiento: Descalificación Cooperativa.
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Serv. Empresas, S. Coop. And.
Localidad: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Expediente: 2/2008 de actuaciones inspectoras 32/2007.
Serca: 2403.

Procedimiento: Descalificación Cooperativa.
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Azafatas y Servicios Dos, S. Coop. And.
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).
Expediente: 4/2008 de actuaciones inspectoras 41/2007.
Serca: 2439.

Procedimiento: Descalificación Cooperativa.
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Ornamentales del Sur, S. Coop. And.
Localidad: Olivares (Sevilla).
Expediente: 7/2008 de actuaciones inspectoras 40/2007.
Serca: 2445.
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Distribuciones y Transportes, S. Coop. And.
Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).
Expediente: 6/2008 de actuaciones inspectoras 42/2007.
Serca: 2515.
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Salcar Consulting, S. Coop. And.
Localidad: Sevilla.
Expediente: 9/2008 de actuaciones inspectoras 44/2007.
Serca: 2547.
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Entidad: Santo Cristo de la Mata, S. Coop. And.
Localidad: Sevilla.
Expediente: 8/2008 de actuaciones inspectoras 36/2007.
Serca: 2588.
Procedimiento: Descalificación Cooperativa.
Acto notificado: Acta de descalificación y acuerdo de inicio del procedimiento de descalificación.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa motivado por la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-1428 «Duplicación de calzada de la A-491, del P.K. 15 al 24».

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 26.2.2008, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: 2-CA-1428 «Duplicación de calzada de la A-491, del P.K. 15 al 24».

El citado proyecto fue aprobado por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes -P.D. Orden de 29 de diciembre de 2000- con fecha 22.2.2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el proce-

dimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento de esta Ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2 del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, Documento Nacional de Identidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Rota.

Día: 12.5.2008.

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10:00	3	Aurelia Gallego Funes	98.530 m ²
10:20	4	Abelardo González Peña	328 m ²
10:40	5	Rodrigo Puyana Delgado	4.452 m ²
11:00	6	Francisco Galán Campaña	15.155 m ²
11:20	7	María Luisa González Figueroa	10.839 m ²
11:40	8	Antonio Ruiz Herrera Gallego	3595 m ²
12:00	9	Antonio Pazos Puyana	26.627 m ²
12:00	10	Antonio Pazos Puyana	16.324 m ²
12:30	11	María Regla González Letrán	135 m ²
12:30	12	María Regla González Letrán	474 m ²

Ayuntamiento: El Puerto de Santa María.

Día: 13.5.2008.

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10:00	13	Miguel González Figueroa	1.576 m ²
10:30	14	Josefa Pazos Puyana	12.797 m ²
11:00	15	Margarita Manzanedo Buada	4.654 m ²
10:30	16	Josefa Pazos Puyana	3.512 m ²

Hora	Finca	Propietario	Superficie
11:30	17	Miguel Castro Guerrero	2.085 m ²
12:00	18	Antonio Castro Guerrero	2.141 m ²
12:30	19	Gabriel Castro Guerrero	2.347 m ²
13:00	20	AGRISUR, S.C.A.	16.349 m ²

Ayuntamiento: El Puerto de Santa María.
Día: 14.5.2008.

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10:00	21	Compañía Logística de Hidrocarburos	65.809m ²
10:30	23	Antonio y M.ª Magdalena Vaca Luque	495 m ²
10:30	24	Antonio y M.ª Magdalena Vaca Luque	2.240 m ²
11:00	25	José Manuel Salmerón Caro	382 m ²
11:30	26	Nicolás Ramos González	209 m ²
12:00	27	José González Gil	270 m ²
11:30	28	Nicolás Ramos González	153 m ²

Día: 19.5.2008.

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10:00	29	Aurora Benitez Muñoz	699 m ²
10:30	30	Miguel Fernández Castilla	531 m ²
11:00	31	José Manuel Salmerón Caro	368 m ²
11:00	32	Francisco Benitez Alonso	335 m ²
11:30	33	Comercial de Demoliciones S.L.	894 m ²
12:00	34	Juan José Vaca Ocaña	939 m ²
12:30	35	Antonio Ocaña González	225 m ²
13:00	36	Eduardo Arniz Castaño	263 m ²

Día: 20.5.2008.

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10:00	37	Francisco García Belanga	531 m ²
10:30	38	Minervino Cortina Vázquez	1.507 m ²
11:00	39	Mercedes Manzanedo Buada	293 m ²
11:30	40	Ignacio Osborne Vázquez	375 m ²
12:00	41	HORSAMY	1.161 m ²
12:30	42	Antonio Márquez García	615 m ²
13:00	43	RENFE	2.293 m ²

Ayuntamiento: El Puerto de Santa María.
Día: 21.5.2008.

Hora	Finca	Propietario	Superficie
10:00	46	José Fernández Rodríguez	1.273 m ²
10:30	47	Antonio Nicaletto Díaz	860 m ²
11:00	48	Armando Cosino Nicaletto Díaz	580 m ²
11:30	49	Silvana Nicaletto Díaz	198 m ²
12:00	50	Philip Rush Marcus	333 m ²
12:30	51	Pascual Giner Avella	108 m ²
13:00	52	Josefa Morales Cano	1.296 m ²

Cádiz, 4 de abril de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Av. Diego Martiñez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el art. 97 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 95 de dicha norma.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-01319/2006	16/03/2006	GARCIA SALAZAR FRANCISCO MANUEL	CL. BOTAVARA URBANIZACION 104 04711-EJIDO (EL)-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
AL-02535/2006	12/06/2006	ALARCON GUERRERO SL	DE NUEVA APERTURA 04610-CUEVAS DEL ALMANZORA-ALMERIA	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601,00
CA-02251/2006	12/03/2006	FERNANDEZ DOMINGUEZ, JOAQUIN	LA PALMA, 64 11510-PUERTO REAL-CADIZ	140.25.4 LOTT 197 ROTT	2.001,00
CO-01379/2006	03/03/2006	PEÑA CARMONA FRANCISCO	HORNO DE PORRAS 6 14003-CORDOBA-CORDOBA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
GR-04610/2005	04/08/2005	TRANS MAESTRAT SLL	COVA DEL COLOM, 84 12006-CASTELLON DE LA PLANA-CASTELLON	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
H-01855/2006	23/03/2006	HORMIGONES AGLOMERADOS SL	CTRA VALVERDE-CALAÑAS, S/Nº 21300-CALAÑAS-HUELVA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
H-02976/2006	21/06/2006	EMDOPLAST, S.L.	POLIGONO INDUSTRIAL GUADALQUIVIR, 68 41120-GELVES-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.561,00
H-03341/2006	24/07/2006	ELIAS MARTIN TORO SOSA	CARMEN N 20 21610-SAN JUAN DEL PUERTO-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	3.951,00
H-03451/2006	25/07/2006	ARTESANIA JAMON M MARTINEZ LEON, S.L.	C/ VERDIAL, 17. NAVE 1 21700-PALMA DEL CONDADO (LA)-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
H-00023/2007	21/10/2006	JALE HIENIPA S.L.	PEREJIL 1 7ºD 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
H-00214/2007	09/02/2007	RAFAEL ALETTA MARAÑÓN	EDUARDO DATO, 8 21450-CARTAYA-HUELVA	141.19LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
J-00897/2006	04/03/2006	DE LA CHICA E HIJOS SL	CRTA. BAILLEN-MOTRIL, KM 14 23620-MENGBAR-JAEN	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.301,00
J-02611/2006	23/06/2006	EXCAVACIONES SAELICES S.L.	CAMINO VILLALON 2 47689-SAELICES DE MAYORGA-VALLADOLID	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
J-03858/2006	22/10/2006	EXCAVACIONES SAELICES S.L.	CAMINO VILLALON 2 47689-SAELICES DE MAYORGA-VALLADOLID	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
J-04079/2006	22/11/2006	TERIBIA BLANCO, CARMELO	ALBARES, 6, P4, 1ª 31500-TUDELA-NAVARRA	142.2 LOTT 199.22 ROTT	381,00
J-04082/2006	22/11/2006	TERIBIA BLANCO, CARMELO	ALBARES, 6, P4, 1ª, 31500-TUDELA-NAVARRA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
J-01693/2006	05/04/2006	TTES.SPAIN LUSO LDA	SITIO DA CAIA, 7330-443-ELVAS-PORTUGAL	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
MA-01463/2006	01/04/2006	ORIHUELA VEGA JOSE ANTONIO	CRUZ, 8 18002-GRANADA-GRANADA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-02186/2006	31/05/2006	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES MARVI, S.L.	RONDA DE TEJARES Nº 25 41010-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
MA-02221/2006	10/05/2006	LIONCAR SL	CR GUADALMAR PG. VILLA ROSA 15 29004-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
MA-03187/2006	04/09/2006	CORPORACION ESPAÑOLA DE TTES.SA	ULISES 18 28043-MADRID-MADRID	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-00058/2007	15/11/2006	CORPORACION ESPAÑOLA DE TTES.SA	ULISES 18 28043-MADRID-MADRID	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-00081/2007	06/11/2006	GALLEGO GARCIA FELIX	CARRETEROS, 5-3 A1 29200-ANTEQUERA-MALAGA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
MA-00312/2007	20/12/2006	VAQUERO ROMERO MANUEL	AVDA. PEPITA DURAN, 9 29010-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
MA-00738/2007	21/02/2007	GALLARDO MARTINEZ ENRIQUE	LOMAS DEL RINCON 5-F-3 29730-RINCON DE LA VICTORIA-MALAGA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.601,00
MA-01717/2007	03/05/2007	HORMIGONES ALHAURIN SA	CRUZ MISION, S/N 29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA	141.4 LOTT 197 ROTT	1.886,00
MA-01770/2007	03/05/2007	HORMIGONES ALHAURIN SA	CRUZ MISION, S/N 29120-ALHAURIN EL GRANDE-MALAGA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	381,00
SE-03376/2006	05/11/2005	GONZALEZ BERNAL GUILLERMINA ISABEL	FRANCISCO DE RIOJA 2 30319-CARTAGENA-MURCIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-04236/2006	22/02/2006	ESCARDEPA SL	LA MARQUINA 75 41720-PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	2.300,00
SE-04957/2006	23/03/2006	MARTOS MORALES ANTONIO	JOSE ALVAREZ 13 41800-SANLUCAR LA MAYOR-SEVILLA	140.19 LOTT 197 ROTT	2.300,00

ANUNCIO de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos

extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Av. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 31 de marzo de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

A N E X O

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
GR-05136/2005	05/10/2005	TERRAMISOL SL	CNO. HIGUERAL, 13 PGNO. PRADO DEL REY 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-01957/2005	09/02/2005	EUROTRANS CONTAINERS, S.L.	CTRA. SEVILLA-MALAGA, KM. 1 EDIF.MERCASEVILLA 2 41020-SEVILLA-SEVILLA	140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT	4.601,00
SE-01788/2005	03/01/2005	EXCAVACIONES Y AFIRMADOS RONDAN, S.A.	PEÑALARA, 10 41005-SEVILLA-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	4.601,00
SE-01903/2005	12/01/2005	D. CAMUÑEZ, S.L.	PIO X, 74 41804-OLIVARES-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C. 23/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.
Interesado: Mirador de Campanillas, S.L.

S.C. 24/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.
Interesado: Don Juan Ramón Carmona Cortés.

S.C. 46/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.
Interesado: Don Juan M. Nadales Pacheco.

S.C. 115/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.
Interesado: Grupo Evemarina.

S.C. 144/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.
Interesado: Hugh William Barker.

S.C. 148/05.

Asunto: Apercibimiento Ejecución Forzosa.
Interesado: Fernández, S.L., Materiales de Construcción.

S.C. 189/05.

Asunto: Resolución.
Interesado: Constructora Los Tajos, S.L.

S.C. 218/05.

Asunto: Resolución.
Interesado: Obrascón Huarte Lain (O.H.L.).

S.C. 243/05.

Asunto: Resolución.
Interesado: Don Domingo Delgado Torres.

S.C. 255/05.

Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don Isidro Paredes Calderón.

S.C. 263/05.

Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don Miguel Ángel Moreno Molero.

S.C. 266/05.

Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Altasur Ingeniería y Proyectos S.L.

S.C. 279/05.
Asunto: Resolución.
Interesado: Atlantic Music, S.L.

S.C. 280/05.
Asunto: Resolución.
Interesado: Expansión S.P. Exterior, S.L.

S.C. 286/05.
Asunto: Resolución.
Interesado: Atlantic Music, S.L.

S.C. 294/05.
Asunto: Resolución.
Interesado: Don Adela Núñez Pacheco.

S.C. 295/05.
Asunto: Resolución.
Interesado: Lac Málaga, S.L.

S.C. 301/05.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don Juan García Varo.

S.C. 303/05.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Cooperativa Cosapa, S.A.

S.C. 143/05.
Asunto: Resolución.
Interesado: Don Michael Kenneth Weavers.

S.C. 183/05.
Asunto: Traslado Jurisdicción Penal.
Interesado: Don Antonio Carlos Aguilera Roperó.

S.C. 185/05.
Asunto: Cambio Nombramiento Instructor.
Interesado: Don Antonio Cuevas Fernández.

S.C. 266/05.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Altasur Ingeniería y Proyectos, S.L.

S.C. 281/05.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Expavisión S.P. Exterior S.L.

S.C. 286/05.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Atlantic Music, S.L.

S.C. 294/05.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Doña Adela Núñez Pacheco.

S.C. 303/05.
Asunto: Acuerdo de Iniciación.
Interesado: Cooperativa Cosapa S.A.

S.C. 16/06.
Asunto: Resolución.
Interesado: Inmobiliaria ENI.

S.C. 28/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Inmobile Proyectos y Servicios.

S.C. 30/06.
Asunto: Resolución.
Interesado: Dunnes Stores.

S.C. 50/06.
Asunto: Resolución.
Interesado: Exxacon.

S.C. 72/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Don Alfredo Palma Sánchez.

S.C. 148/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Don Manuel Soto Aguilar.

S.C. 151/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Proyectos T. Fenix.

S.C. 154/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Consulting, Gestión y Desarrollo del Suelo S.L.

S.C. 155/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Palmeras del Mundo S.L.

S.C. 164/06.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don Salvador Arrabali Pérez.

S.C. 207/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Construcciones Pentium S.L.

S.C. 240/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Construcciones Miguel López Godoy.

S.C. 259/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Don Salvador Arrabali Pérez.

S.C. 272/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Don Miguel López Gaspar.

S.C. 276/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Riogrande, Venta Los Sánchez.

S.C. 281/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Don Roque Romero López.

S.C. 283/06.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Don Manuel Torres Valverde.

S.C. 287/06.
Asunto: Propuesta de Resolución.
Interesado: Altasur Ingeniería y Proyectos S.L.

S.C. 294/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Cumbre de Los Almendros.

S.C. 296/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Don Diego Roldán Sánchez Diezma.

S.C. 308/06.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Don Sebastián Gil Jurado.

S.C. 2/07.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Don Juan Manuel Corral Sánchez.

S.C. 9/07.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Don Antonio Heredia Heredia.

S.C. 10/07.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Mecánica y Portes Cal S.A.

S.C. 39/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don Juan Carlos Muñoz García.

S.C. 41/07.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Don Paul Debruyn.

S.C. 42/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don José Gómez Moreno.

S.C. 44/07.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Paimosur S.L.

S.C. 45/07.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Aldama Campos S.L.

S.C. 57/07.
Asunto: Propuesta Resolución.
Interesado: Restaurante El Panadero.

S.C. 58/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Restaurante Rocabella.

S.C. 69/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: La Buhardilla Restaurante.

S.C. 88/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don Salvador García García.

S.C. 171/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Viveros Agrícolas y Forestales.

S.C. 179/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don Francisco Miguel Maclas Cerván.

S.C. 210/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Geseduma.

S.C. 211/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don Juan Sánchez Prado.

S.C. 212/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Geseduma.

S.C. 219/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Sacyr Vallehermoso, S.A.

S.C. 225/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don Antonio Martín Martín.

S.C. 227/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Gago 99, Empresa Constructora.

S.C. 237/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Promociones Cerro Hacho S.L.

S.C. 241/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Geseduma.

S.C. 243/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don José Manuel Palma Durán.

S.C. 246/07.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Grupo Prasa-Green Valley.

S.C. 20/08.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Golden Hills Residencial.

S.C. 26/08.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Inmobiliaria Viva.

S.C. 53/08.
Asunto: Acuerdo Iniciación.
Interesado: Don Michael Kenneth Weavers.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18 de Málaga.

Málaga, 1 de abril de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
PINTURAS ANJUNAT, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00009/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA CAMPANERO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00011/2007	6.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
GRAFICAS LUCMAR, S.COOP.AND.	(Exp.) AL/TPE/00012/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MARIA LUISA LARA GARCIA	(Exp.) AL/TPE/00110/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN BAUTISTA BURLO CABRERA	(Exp.) AL/TPE/00015/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MUEBLES VALLEJO, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00112/2007 3.000	Creación Empleo Estable
COOL POINT INFORMATICA, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00017/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ADARO, SOC.COOP.AND.	(Exp.) AL/TPE/00115/2007 9.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES MARIANO SIMON, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00021/2007 6.000	Creación Empleo Estable	JESUS ALFEREZ CALLEJON	(Exp.) AL/TPE/00116/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE GALINDO FLORES	(Exp.) AL/TPE/00024/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ALMERIBANO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00117/2007 6.000	Creación Empleo Estable
SERVITEC ALMERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00027/2007 3.000	Creación Empleo Estable	FRANCISCO JAVIER FERRER MORALES	(Exp.) AL/TPE/00118/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SERVISOCIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	(Exp.) AL/TPE/00029/2007 3.000	Creación Empleo Estable	Mº DEL MAR NAVARRO DE OÑA	(Exp.) AL/TPE/00121/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SONIVITEL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00031/2007 3.000	Creación Empleo Estable	OFELIA VEGA BARRANCO	(Exp.) AL/TPE/00123/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ERTSOL, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00032/2007 3.000	Creación Empleo Estable	JOSE BERNABE GRANERO	(Exp.) AL/TPE/00126/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ANA MARIA PAREJO LAVERNY	(Exp.) AL/TPE/00033/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CONSTRUCCIONES PENTA EJIDO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00127/2007 21.000	Creación Empleo Estable
INNOVACION ALMERIENSE DEL CLIMA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00034/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00129/2007 15.000	Creación Empleo Estable
CIA. INTERNACIONAL DE CAFE, S.A. "COFESA"	(Exp.) AL/TPE/00037/2007 3.000	Creación Empleo Estable	SIST.ESTRUC.Y DE ALBAN. PARA LA CONST., S.L.	(Exp.) AL/TPE/00130/2007 15.000	Creación Empleo Estable
MNJ DE DROP, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00038/2007 3.000	Creación Empleo Estable	EISMAN ASOCIADOS, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00132/2007 6.000	Creación Empleo Estable
JOSE JESUS MONTESINOS MORALES	(Exp.) AL/TPE/00039/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RAMON VARGAS CRESCO	(Exp.) AL/TPE/00134/2007 6.000	Creación Empleo Estable
PH DE DROP NOVIAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00041/2007 3.000	Creación Empleo Estable	STHETIC MIDAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00136/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES ELECTRICOS ALMIREZ, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00042/2007 12.000	Creación Empleo Estable	GALAS DE NOVIA, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00137/2007 6.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES DE FERRALLA SIDERARMI, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00043/2007 15.000	Creación Empleo Estable	VICENTE ROGELIO GALIANA CARO	(Exp.) AL/TPE/00138/2007 3.000	Creación Empleo Estable
TINTORERIA LAVANDERIA VERA, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00044/2007 3.000	Creación Empleo Estable	FRANCISCO URREA RAMOS	(Exp.) AL/TPE/00140/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ORERO Y SAEZ DE TEJADA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00045/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RODRISOL DE HOSTELERIA S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00141/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PH DE DROP NOVIAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00046/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INDAMETAL S.L.	(Exp.) AL/TPE/00142/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PH DE DROP NOVIAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00047/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CONSTRUCCIONES ANTAGUS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00150/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MNJ DE DROP, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00054/2007 3.000	Creación Empleo Estable	COMERCIAL PANTALEON, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00151/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL SANCHEZ TAPIA	(Exp.) AL/TPE/00055/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MOVIMIENTOS DE TIERRA GAYMA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00153/2007 15.000	Creación Empleo Estable
MNJ DE DROP, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00057/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RAFAEL CABELLO FERNANDEZ	(Exp.) AL/TPE/00155/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CAMPOADRA, S.C.A.	(Exp.) AL/TPE/00058/2007 3.000	Creación Empleo Estable	REVESTIMIENTOS MACAEL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00157/2007 6.000	Creación Empleo Estable
MNJ DE DROP, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00059/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ALMERIA CERAMICAS, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00164/2007 6.000	Creación Empleo Estable
MNJ DE DROP, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00060/2007 3.000	Creación Empleo Estable	AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00167/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MNJ DE DROP, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00061/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ITRAB, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00168/2007 9.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES Y CONT. ANTONIO MORALES, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00063/2007 6.000	Creación Empleo Estable	BALLABONA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00169/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CARPEJA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00064/2007 9.000	Creación Empleo Estable	MONTAJES ELECTRICOS MARQUEZ Y GARCIA S.L	(Exp.) AL/TPE/00171/2007 3.000	Creación Empleo Estable
COOP. DEL CAMPO UNION DE ATOCHARES	(Exp.) AL/TPE/00066/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INDALICA DE PESCADOS, S.A. ALMERIA	(Exp.) AL/TPE/00173/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ROTULOS LUMINOSOS PLASTISOL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00067/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ALCARRIA, S. C.	(Exp.) AL/TPE/00174/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ALMUDENA MARTIN LOPEZ	(Exp.) AL/TPE/00069/2007 6.000	Creación Empleo Estable	LA AVENIDA DEL SUR, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00175/2007 4.500	Creación Empleo Estable
DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES VILLEGAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00070/2007 6.000	Creación Empleo Estable	FRANCISCA NIETO BRETONES	(Exp.) AL/TPE/00178/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN JOSE ROMERO MALDONADO	(Exp.) AL/TPE/00071/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ZIRCRO CONSTRUCCIONES, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00179/2007 27.000	Creación Empleo Estable
Mº DEL CARMEN GOMEZ GOMEZ	(Exp.) AL/TPE/00074/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PHOTO CENTRO DIGITAL ZONE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00181/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JULIA SUAREZ BLAZQUEZ	(Exp.) AL/TPE/00075/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS,	(Exp.) AL/TPE/00184/2007 12.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ZAPATA SANCHEZ	(Exp.) AL/TPE/00078/2007 5.250	Creación Empleo Estable	S.L.		
JUAN MUÑOZ MARTINEZ	(Exp.) AL/TPE/00079/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RAMI FRIO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00186/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RIJK ZWAAN IBERICA, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00081/2007 3.000	Creación Empleo Estable	SANTIAGO MOYA GABARRON	(Exp.) AL/TPE/00187/2007 3.000	Creación Empleo Estable
TEMPO CALZADOS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00082/2007 3.000	Creación Empleo Estable	EURO CARPINTERIA LOPEZ, S.L.U.	(Exp.) AL/TPE/00188/2007 3.000	Creación Empleo Estable
D' ESCRITORIO SUMINISTROS, SL	(Exp.) AL/TPE/00083/2007 3.000	Creación Empleo Estable	BAWEST, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00190/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MAQUINARIA DEL SURESTE, SOC.COOP.AND.	(Exp.) AL/TPE/00088/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INFOSUR SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.U.	(Exp.) AL/TPE/00191/2007 3.000	Creación Empleo Estable
LUISA MARIA MOLDENHAUER CARRILLO	(Exp.) AL/TPE/00089/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DULCE BEBE ALMERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00192/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARTIN SEVILLA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00090/2007 3.000	Creación Empleo Estable	AVES Y HUEVOS HERMANOS SEGURA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00193/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ORERO Y SAEZ DE TEJADA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00091/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DULCE BEBE ALMERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00194/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PESCADOS CAYUELA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00092/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CARPINTERIA HÑOS.SALAS BARON, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00195/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ZURIFER, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00094/2007 3.000	Creación Empleo Estable	JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	(Exp.) AL/TPE/00196/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ROSA MARIA RODRIGUEZ GARRIDO	(Exp.) AL/TPE/00097/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DIEGO IBAÑEZ TAPIA	(Exp.) AL/TPE/00198/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RAMON MOYA GARNICA	(Exp.) AL/TPE/00098/2007 6.000	Creación Empleo Estable	NEUMATICOS SANTA ANA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00201/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JOAQUIN GOMEZ SALMERON	(Exp.) AL/TPE/00100/2007 6.000	Creación Empleo Estable	DRAGO CONTRA INCENDIOS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00202/2007 6.000	Creación Empleo Estable
JOSE CRIADO AGUAYO	(Exp.) AL/TPE/00101/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RESTAURANTE RIVERA, S.C.	(Exp.) AL/TPE/00203/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RESTAURANTE COCODRILO, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00103/2007 6.000	Creación Empleo Estable	INSTALACIONES Y SERVICIOS EFT 2005, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00205/2007 18.000	Creación Empleo Estable
VIACOLOR, PINTURAS Y DECORACIÓN, S.R.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00104/2007 8.625	Creación Empleo Estable	DIEZ TODO LIMPIO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00206/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL BERCIANO GALLEGO	(Exp.) AL/TPE/00105/2007 9.000	Creación Empleo Estable	MELLADO MATERIALES DE CONSTRUCCION, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00209/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ROQUE BARRIONUEVO, S.L.UNIPERSONAL	(Exp.) AL/TPE/00106/2007 3.000	Creación Empleo Estable	NEUMATICOS SANTA ANA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00210/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RELU STEFAN COSTEL VISAN	(Exp.) AL/TPE/00107/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CONSTRUCCIONES DIEZMO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00212/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARIA DOLORES CAPARROS PONCE	(Exp.) AL/TPE/00108/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INDALO MOTOR, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00213/2007 3.000	Creación Empleo Estable
VIMASALU, SOC.COOP.AND	(Exp.) AL/TPE/00109/2007 7.200	Creación Empleo Estable	MARIA DEL CARMEN ARDILLA PACHECO	(Exp.) AL/TPE/00214/2007 3.000	Creación Empleo Estable
			JOSE MULLOR RODRIGUEZ	(Exp.) AL/TPE/00216/2007 3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
EXPORT MARGARITA, S.L.UNIPERSONAL	(Exp.) AL/TPE/00217/2007 14.625	Creación Empleo Estable	SALVADOR GARCIA HERNANDEZ	(Exp.) AL/TPE/00336/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADO DALIAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00218/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CONSTRUCCIONES J LORENZO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00335/2007 21.000	Creación Empleo Estable
TINO STONE GROUP, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00220/2007 6.000	Creación Empleo Estable	CRISTOBAL DAVID CARVAJAL GONZALEZ	(Exp.) AL/TPE/00337/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA BOLLERIA DEL ROSAL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00221/2007 48.000	Creación Empleo Estable	INDALMANAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00339/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ARTEMASOL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00225/2007 6.000	Creación Empleo Estable	RICARDO GIL VIVAS-PEREZ	(Exp.) AL/TPE/00340/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ALTERNATIVA DE RECAMBIOS O.P. SL	(Exp.) AL/TPE/00228/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PREFABRICADOS IBANEZ, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00341/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL SANCHEZ MARTOS	(Exp.) AL/TPE/00229/2007 6.000	Creación Empleo Estable	EXCLUSIVAS ALIMENTICIAS INDALOSOL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00344/2007 3.000	Creación Empleo Estable
VICENTE ACACIO CASTILLO	(Exp.) AL/TPE/00231/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ANTONIO MIGUEL SANCHEZ NAVARRO	(Exp.) AL/TPE/00345/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MONTES SOMODEVILLA	(Exp.) AL/TPE/00232/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DIEGO HERNANDEZ MARTINEZ	(Exp.) AL/TPE/00347/2007 3.000	Creación Empleo Estable
TORRES Y GONZALEZ DIAZ, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00233/2007 3.000	Creación Empleo Estable	HERMANDAD FARMACEUTICA ALMERIENSE SDAD. COOP.AND.	(Exp.) AL/TPE/00349/2007 6.000	Creación Empleo Estable
PIEDRAS Y PIZARRAS MACAEL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00238/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ANTONIA RAQUEL MOLINA QUERO	(Exp.) AL/TPE/00353/2007 3.000	Creación Empleo Estable
YRYNA PROTSYK	(Exp.) AL/TPE/00245/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ENRIQUE SANCHEZ MARTINEZ	(Exp.) AL/TPE/00354/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES ROSMAR, S. COOP. AND.	(Exp.) AL/TPE/00250/2007 6.000	Creación Empleo Estable	VERA PLAYA VACACIONES, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00355/2007 5.625	Creación Empleo Estable
JOAQUIN BARAZAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00253/2007 24.000	Creación Empleo Estable	ISABEL SAEZ FERNANDEZ Y ANTONIO CAÑABATE, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00356/2007 3.000	Creación Empleo Estable
COSTASOL S.L.	(Exp.) AL/TPE/00254/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RODRIGO RODRIGUEZ LARIOS	(Exp.) AL/TPE/00357/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO JOSE FERNANDEZ SANCHEZ	(Exp.) AL/TPE/00255/2007 3.000	Creación Empleo Estable	SUMINISTROS AGRICOLAS HNOS. LOPEZ, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00358/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES SAN JUAN, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00257/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ALMERIAUTO, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00364/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CAMPESTUR, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00261/2007 3.000	Creación Empleo Estable	LUIS JESUS DIAZ CANO	(Exp.) AL/TPE/00365/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ACEITUNO RUBIO, MANUEL JESUS	(Exp.) AL/TPE/00263/2007 6.000	Creación Empleo Estable	PROLEC COMARCA DEL MARMOL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00366/2007 36.000	Creación Empleo Estable
TINO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL, S.L.U.	(Exp.) AL/TPE/00265/2007 24.000	Creación Empleo Estable	FRANCISCO AVILA RAMOS	(Exp.) AL/TPE/00367/2007 3.000	Creación Empleo Estable
E.S. ADRASOIL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00268/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MATERIALES DE CONSTRUCCION SOTO E HIJOS, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00375/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ADOLFO MARTINEZ DE LA PEÑA	(Exp.) AL/TPE/00267/2007 3.000	Creación Empleo Estable	FISIOTERAPIA DE ALMERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00374/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ISABEL SANCHEZ ORTEGA	(Exp.) AL/TPE/00270/2007 3.000	Creación Empleo Estable	SALVADOR TERUEL AMOROS	(Exp.) AL/TPE/00376/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CONSULTORES BELTRAN ASESORES S.L.	(Exp.) AL/TPE/00269/2007 3.000	Creación Empleo Estable	EPECTACULOS 69, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00385/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL RECHE CARRICONDO	(Exp.) AL/TPE/00271/2007 8.325	Creación Empleo Estable	CALZADOS VIRGEN DEL MAR S.L.	(Exp.) AL/TPE/00384/2007 3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA ALMERIENSE DE ALIMENTACION S.L	(Exp.) AL/TPE/00272/2007 3.000	Creación Empleo Estable	LIMPIEZAS MAYSE SERVICIOS, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00388/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN SEGURA MOLINA E HIJOS, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00274/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CARBOMOTOR, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00390/2007 3.000	Creación Empleo Estable
AGUACONFORT HYDROTEC, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00275/2007 3.000	Creación Empleo Estable	URBURURAL BUSINESS, SLL	(Exp.) AL/TPE/00391/2007 9.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO FERRER CARMONA	(Exp.) AL/TPE/00276/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PRIMA RAM, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00395/2007 6.000	Creación Empleo Estable
CAFETERIA HELADERIA EL CALIFA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00280/2007 6.000	Creación Empleo Estable	DISTRIBUIDORA FRASODI, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00396/2007 6.000	Creación Empleo Estable
INDALO AUTOMATISMOS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00281/2007 5.250	Creación Empleo Estable	ASOCIACION PARA LA FORMACION E INTEGRACION ALMERIENSE	(Exp.) AL/TPE/00397/2007 24.000	Creación Empleo Estable
MATERIALES MONCASA, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00283/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00399/2007 18.000	Creación Empleo Estable
HIERROS PEDRO Y MANUEL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00284/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ALMERIA DE MAQUINARIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00402/2007 6.000	Creación Empleo Estable
SOLUCIONES CLIMATIZADAS DEL SUR, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00285/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00401/2007 3.000	Creación Empleo Estable
TESIFON CESPEDS DELGADO	(Exp.) AL/TPE/00288/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INDALHOYA PROMOCIONES, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00406/2007 9.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES SIERRA DE BEDAR, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00289/2007 6.000	Creación Empleo Estable	INSTALACIONES JESUS GONZALEZ, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00409/2007 13.500	Creación Empleo Estable
TINO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL, S.L.U.	(Exp.) AL/TPE/00292/2007 69.000	Creación Empleo Estable	VANGUARDIA SHOES S.L. UNIPERSONAL	(Exp.) AL/TPE/00411/2007 3.000	Creación Empleo Estable
TRAVERTINO HUERCAL-OVERA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00291/2007 6.000	Creación Empleo Estable	JOSE ANTONIO VIUDEZ ORTEGA	(Exp.) AL/TPE/00412/2007 6.000	Creación Empleo Estable
TELECOMUNICACIONES DEL ALMANZORA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00293/2007 3.000	Creación Empleo Estable	SUREÑA DE DISTRIBUCIONES J&C, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00413/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CARMONA MARMOLES, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00294/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MARIA PARRA GARCIA	(Exp.) AL/TPE/00415/2007 3.750	Creación Empleo Estable
COMUNIDAD REGANTES POZO ACOSTA 1	(Exp.) AL/TPE/00296/2007 3.000	Creación Empleo Estable	FEDAR TELECOM, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00422/2007 3.000	Creación Empleo Estable
INSTAL-AIR PONIENTE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00297/2007 6.000	Creación Empleo Estable	CONSTRUCCIONES ARBULI, S.C.A.	(Exp.) AL/TPE/00423/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PANECUJ, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00298/2007 3.000	Creación Empleo Estable	GINES ALONSO GOMEZ GIMENEZ	(Exp.) AL/TPE/00428/2007 15.000	Creación Empleo Estable
PEDRO ANTONIO LARIOS ROJAS	(Exp.) AL/TPE/00300/2007 3.000	Creación Empleo Estable	TALLER Y ACCESORIOS AVILA MARTINEZ, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00430/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RAMON GUTIERREZ OLIVER	(Exp.) AL/TPE/00309/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PROINERSOL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00436/2007 15.000	Creación Empleo Estable
ANTAS JARDIN, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00303/2007 3.000	Creación Empleo Estable	JOSE LUIS UBEDA LOPEZ	(Exp.) AL/TPE/00437/2007 3.000	Creación Empleo Estable
OUTLESS CAPITAL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00304/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CONSTRUCCIONES ISACARFI S.L.	(Exp.) AL/TPE/00439/2007 9.000	Creación Empleo Estable
REPUESTOS SUAREZ, S.C.	(Exp.) AL/TPE/00306/2007 3.000	Creación Empleo Estable	GUMERSINDO 4473, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00441/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES E INSTALACIONES ELECTRICAS PONIENTE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00311/2007 12.000	Creación Empleo Estable	COLINE ESPAÑA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00443/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARIA FLOR PEREZ HERNANDEZ	(Exp.) AL/TPE/00313/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DISTRIBUCION COSMETICA INMACULADA S.L.	(Exp.) AL/TPE/00444/2007 3.000	Creación Empleo Estable
BODEGAS GARCIA RUIZ, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00314/2007 3.000	Creación Empleo Estable	JOSE ANTONIO GARCIA SANCHEZ	(Exp.) AL/TPE/00445/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES ARTERO Y COLLADO ANTAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00317/2007 3.000	Creación Empleo Estable	OPTICA BERRUZZO HUERCAL-OVERA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00447/2007 3.000	Creación Empleo Estable
FRIALMAR HELADOS S.L.	(Exp.) AL/TPE/00318/2007 3.000	Creación Empleo Estable	KARTING ROQUETAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00448/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES MOFIMAR, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00319/2007 3.000	Creación Empleo Estable	GUMERSINDO 4473, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00450/2007 3.000	Creación Empleo Estable
INDUST. Y CARBURANTES VERA, S.L	(Exp.) AL/TPE/00320/2007 3.000	Creación Empleo Estable	EJIDOLUZ S.C.A.	(Exp.) AL/TPE/00453/2007 6.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES DIEGO DE HARO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00321/2007 24.000	Creación Empleo Estable	CRiado Y LOPEZ, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00457/2007 6.000	Creación Empleo Estable
JOSE RAMIREZ MORALES	(Exp.) AL/TPE/00323/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
JOSE PINTOR GARCIA	(Exp.) AL/TPE/00326/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
TOLDOS Y PERSIANAS LABELLA, SL	(Exp.) AL/TPE/00327/2007 3.000	Creación Empleo Estable			

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
ANDARÁX PROTECCIÓN LABORAL, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00459/2007 3.000	Creación Empleo Estable	JOSE ANTONIO BALAGUER GARCIA	(Exp.) AL/TPE/00564/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ALMESU, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00458/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PACO SEGURA-MAYOR DE MODAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00565/2007 6.000	Creación Empleo Estable
JOSE GABRIEL SEVILLA FERNANDEZ	(Exp.) AL/TPE/00460/2007 3.000	Creación Empleo Estable	SALCEDO Y DIAZ EL PARADOR, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00569/2007 3.000	Creación Empleo Estable
COSTASOL MUEBLES DE COCINA Y ELECTRODOMESTICOS, SA	(Exp.) AL/TPE/00463/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MONTAJES PORTOCARRERO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00570/2007 3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIALIZADORA EXTRATEMPRANA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00462/2007 6.000	Creación Empleo Estable	ARPESAMA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00579/2007 3.000	Creación Empleo Estable
AGRISOL PLASTIC, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00469/2007 3.000	Creación Empleo Estable	JESUS RAMIREZ MORALES	(Exp.) AL/TPE/00580/2007 3.000	Creación Empleo Estable
GUMERSINDO 4473, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00466/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RADIOCOM ALMERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00583/2007 3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES JUFEDA, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00470/2007 5.437,50	Creación Empleo Estable	SALONES RUIFER, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00584/2007 6.000	Creación Empleo Estable
LEAL Y GUIRADO, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00472/2007 3.000	Creación Empleo Estable	UNICOM SOFTWARE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00589/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIA BELMONTE MARTINEZ	(Exp.) AL/TPE/00475/2007 3.000	Creación Empleo Estable	VIMAR TELECOMUNICACIONES, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00591/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ANSELMO JUAN GARCIA PALENZUELA	(Exp.) AL/TPE/00476/2007 3.000	Creación Empleo Estable	FRANCISCO SIERRA SANCHEZ, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00593/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SUPERMERCADOS MARGAR, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00477/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ANTONIO LORENTE LAMARCA, S.L. UNIPERSONAL	(Exp.) AL/TPE/00592/2007 6.000	Creación Empleo Estable
JAVIER EXPOSITO CAZORLA	(Exp.) AL/TPE/00478/2007 3.000	Creación Empleo Estable	BRICOLAGE DE LA COCINA ALMERIA, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00595/2007 3.000	Creación Empleo Estable
FARMACIA CAÑADAS, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00479/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ALMERIENSE DE CERRAJERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00597/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ROQUEPROJET, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00480/2007 3.000	Creación Empleo Estable	TALLER DE FERRALLA GAVIÑO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00596/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PICOLOPLAZA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00481/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ASOC ALMERIENSE DE EMIGRANTES RETORNADOS	(Exp.) AL/TPE/00598/2007 4.875	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS ACIEN Y BARRANCO, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00482/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PAMALUX RESTAURACIÓN, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00600/2007 6.000	Creación Empleo Estable
PLIEGOMUR, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00490/2007 9.000	Creación Empleo Estable	VILLACRECES, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00602/2007 9.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES ARBOLEAS, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00491/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INGENIERIA PROFESIONAL APLICADA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00603/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MATERIALES DE CONSTRUCCION ESTANQUERO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00492/2007 3.000	Creación Empleo Estable	FIDEL JIMENEZ CABET, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00604/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MARIA FERNANDEZ CAÑAS	(Exp.) AL/TPE/00493/2007 3.000	Creación Empleo Estable	AUTOINDUSTRIA DE ALMERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00607/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ALBYFON ALMERIA, SL.	(Exp.) AL/TPE/00497/2007 3.000	Creación Empleo Estable	E.A. CISA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00608/2007 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO GABRIEL NAVARRO CERVANTES	(Exp.) AL/TPE/00498/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CUALIN INTEGRAL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00612/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE PEREZ VARGAS	(Exp.) AL/TPE/00502/2007 3.000	Creación Empleo Estable	EXPLOTACIONES HOSTELERAS ANFRAJA, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00617/2007 6.000	Creación Empleo Estable
AUTORECAMBIOS VERA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00505/2007 9.000	Creación Empleo Estable	GSAUTO RECAMBIOS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00620/2007 6.000	Creación Empleo Estable
AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00506/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MELANIE GEORGETTE HOMBURG	(Exp.) AL/TPE/00621/2007 3.000	Creación Empleo Estable
VALLE DEL ESTE GOLF RESORT, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00507/2007 9.000	Creación Empleo Estable	HEUR, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00622/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO RUIZ MUÑOZ	(Exp.) AL/TPE/00508/2007 3.000	Creación Empleo Estable	BLANES JOVEN, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00623/2007 6.000	Creación Empleo Estable
AUTOREPARACIONES MATIAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00511/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DISTRIBUCIONES CRUZ DE MARTOS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00624/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ALBAÑILERIA MACADI, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00513/2007 24.000	Creación Empleo Estable	SIERRA DEL ANDARAX, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00627/2007 6.000	Creación Empleo Estable
VELASCO ORDUÑA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00515/2007 12.000	Creación Empleo Estable	GAS SAN RAFAEL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00629/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ENCARNACION MATARIN IBAÑEZ	(Exp.) AL/TPE/00516/2007 3.000	Creación Empleo Estable	SUPERMERCADOS IGNABER, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00641/2007 3.000	Creación Empleo Estable
LA LUPA CAPITOLINA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00519/2007 6.000	Creación Empleo Estable	ENMARCACIONES ASTHON, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00640/2007 3.000	Creación Empleo Estable
UNIGAS ALMERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00521/2007 3.000	Creación Empleo Estable	AQUAINDESA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00643/2007 6.000	Creación Empleo Estable
MACAELISSIMO, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00525/2007 4.500	Creación Empleo Estable	FONTANERIA JOSE MIGUEL PEINADO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00644/2007 3.000	Creación Empleo Estable
TRANSILVANIA 77, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00526/2007 27.000	Creación Empleo Estable	JOSE GABRIEL RUIZ LOPEZ	(Exp.) AL/TPE/00647/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PROVI-AGRICOLA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00528/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CONSTRUCCIONES CIAVEJA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00649/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RUBIO SEGOVIA ANTONIO	(Exp.) AL/TPE/00530/2007 6.000	Creación Empleo Estable	AL- MARIYYA EXPENDEDORAS, S.L. UNIPERSONAL	(Exp.) AL/TPE/00656/2007 12.000	Creación Empleo Estable
REAL LELUJO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00533/2007 3.000	Creación Empleo Estable	FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A.	(Exp.) AL/TPE/00658/2007 24.000	Creación Empleo Estable
AGROHARIAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00532/2007 3.000	Creación Empleo Estable	JOSE ANTONIO CORTES S.L.	(Exp.) AL/TPE/00669/2007 81.000	Creación Empleo Estable
CONFECCIONES GUILLEN, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00534/2007 3.000	Creación Empleo Estable	EJIDO-HOTEL S.A.	(Exp.) AL/TPE/00670/2007 6.000	Creación Empleo Estable
EMILIANO BARBERO MARTINEZ	(Exp.) AL/TPE/00535/2007 3.000	Creación Empleo Estable	HERRAJES DEL PONIENTE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00671/2007 18.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSEFA SORIA GALLEGO	(Exp.) AL/TPE/00536/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PERFUMERIA LOLAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00672/2007 6.000	Creación Empleo Estable
RUANO INFORMATICA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00537/2007 3.000	Creación Empleo Estable	TRANSPORTES CEREZUELA RUS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00679/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CERRAMIENTOS METALBA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00540/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INDATRONIC TIC, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00682/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE LUQUE COBOS	(Exp.) AL/TPE/00543/2007 3.000	Creación Empleo Estable	TOLIN, S.C.A.	(Exp.) AL/TPE/00683/2007 3.000	Creación Empleo Estable
NAUTILIUS POMPLIUS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00546/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MAQUINARIA Y ELABORADOS DE LA MADERA, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00684/2007 3.000	Creación Empleo Estable
DARVOVES SPANUA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00544/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MUEBLES GARCISA, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00688/2007 6.000	Creación Empleo Estable
DEPORTES DEL ANDARAX, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00547/2007 3.000	Creación Empleo Estable	COMERCIAL VERA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00689/2007 12.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS CABRERA, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00551/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DROGUERIAS Y PERFUMERIAS NACAR, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00693/2007 3.000	Creación Empleo Estable
DEPORTES GUIDABLA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00558/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DEGRA COSTA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00694/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MANT. OB. Y SERV. CAT. SA. Y A.GOMEZ SA, UTE 18-1982	(Exp.) AL/TPE/00556/2007 27.000	Creación Empleo Estable	JOSE EMILIO BERENGUER IBAÑEZ	(Exp.) AL/TPE/00696/2007 3.000	Creación Empleo Estable
DEPORTES GUIDABLA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00559/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MUÑOZ AUTOSERVICIOS 2003, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00700/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MONTOMAR SAN FELIX, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00561/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MUÑOZ AUTOSERVICIOS 2003, SL	(Exp.) AL/TPE/00701/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO MONTOYA GARCIA	(Exp.) AL/TPE/00562/2007 3.000	Creación Empleo Estable	AUTOSERVICIOS M. MARTINEZ, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00703/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARINA OCEAN SERVICE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00563/2007 3.000	Creación Empleo Estable	JARBAUROS OBRAS Y SERVICIOS, SLU	(Exp.) AL/TPE/00704/2007 6.000	Creación Empleo Estable
			MAFRAN OBRAS Y SERVICIOS, SL	(Exp.) AL/TPE/00705/2007 27.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
CARPINTERIA Y EBANISTERIA CAZHER, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00715/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PADILLA E HIJOS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00813/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SANCHEZ MOLINA, JUAN LUIS	(Exp.) AL/TPE/00720/2007 3.000	Creación Empleo Estable	NAUTILIUS POMPIIUS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00814/2007 6.000	Creación Empleo Estable
INDALICA DE PESCADOS, S.A. ALMERIA	(Exp.) AL/TPE/00721/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PROMOCIONES SEXTANTE COSTA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00815/2007 3.000	Creación Empleo Estable
TECNOCTAL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00722/2007 3.000	Creación Empleo Estable	VERA HOTEL RESTAURANTE S.L.	(Exp.) AL/TPE/00817/2007 21.000	Creación Empleo Estable
CARPIADRA MEDITERRANEO S.L.	(Exp.) AL/TPE/00725/2007 3.000	Creación Empleo Estable	BUENOS DÍAS EJIDO, S.L.U.	(Exp.) AL/TPE/00818/2007 3.000	Creación Empleo Estable
LUCAS VERDEGAY RUEDA	(Exp.) AL/TPE/00726/2007 6.000	Creación Empleo Estable	SUPERMERCADOS IGNABER S.L.	(Exp.) AL/TPE/00819/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO GARCIA HERRERIAS	(Exp.) AL/TPE/00727/2007 3.000	Creación Empleo Estable	JUAN ANTONIO GALLARDO MARIN	(Exp.) AL/TPE/00820/2007 3.000	Creación Empleo Estable
RIJK ZWAAN IBERICA, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00729/2007 6.000	Creación Empleo Estable	PEDRO MARTINEZ SANCHEZ	(Exp.) AL/TPE/00821/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SONWITEL S.L.	(Exp.) AL/TPE/00730/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ARCO Y RIVERA, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00822/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HERMENGILDO ARANGO FRANCO	(Exp.) AL/TPE/00731/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PUERTO CUENCA EUGENIO	(Exp.) AL/TPE/00823/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE RAMON GIMENEZ LOSILLA	(Exp.) AL/TPE/00733/2007 3.000	Creación Empleo Estable	BALLABONA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00824/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HORNO HARO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00734/2007 3.000	Creación Empleo Estable	GLOBAL SYSTEM SOFTWARE, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00828/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ISABEL CASTAÑO INVERNON	(Exp.) AL/TPE/00735/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ARKIHAREA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00829/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ALISER DE MAQUINARIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00736/2007 6.000	Creación Empleo Estable	SANTIAGO MOYA GABARRON	(Exp.) AL/TPE/00831/2007 3.000	Creación Empleo Estable
GESTORIA SALVADOR CONSULTORES, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00742/2007 3.000	Creación Empleo Estable	TECNICA BARIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00833/2007 3.000	Creación Empleo Estable
GESTORIA SALVADOR CONSULTORES, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00743/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RESTAURANTE EL CORTUJO BLANCO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00834/2007 3.000	Creación Empleo Estable
NIETO Y ARCOS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00746/2007 21.000	Creación Empleo Estable	MIRAS GARCIA CECILIO	(Exp.) AL/TPE/00838/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CAPARROS BARAZA, Mª MANUELA	(Exp.) AL/TPE/00747/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MUEBLES Y COCINAS SAUCE S.L.	(Exp.) AL/TPE/00840/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MERCADER MUEBLES DE COCINA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00748/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ARIDOS MALDONADO S.L.	(Exp.) AL/TPE/00843/2007 4.500	Creación Empleo Estable
Mª ELENA MORENO ALCALDE	(Exp.) AL/TPE/00749/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ORERO Y SAEZ DE TEJADA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00844/2007 3.000	Creación Empleo Estable
AMASORI CAPRI, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00751/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ORERO Y SAEZ DE TEJADA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00845/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN MANUEL SANCHEZ DIAZ	(Exp.) AL/TPE/00752/2007 3.000	Creación Empleo Estable	TECNOLOGIA DEL CEMENTO S.L.	(Exp.) AL/TPE/00846/2007 9.000	Creación Empleo Estable
JESUS GAZQUEZ GUTIERREZ	(Exp.) AL/TPE/00753/2007 3.000	Creación Empleo Estable	JOSE DAVID GARRIDO FERNANDEZ	(Exp.) AL/TPE/00849/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ENRIQUE ZUBIETA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00754/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INDAMOVIL, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00851/2007 4.500	Creación Empleo Estable
GLORIA AMPARO ARIZA RAMOS	(Exp.) AL/TPE/00758/2007 3.000	Creación Empleo Estable	MARMOLES Y GRANITOS DEL PONIENTE EJIDENSE S.R.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00853/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ANTAS MINERA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00759/2007 12.000	Creación Empleo Estable	CAFE MENA, S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/00854/2007 3.000	Creación Empleo Estable
JIMENEZ CONESA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00762/2007 6.000	Creación Empleo Estable	FASHION DUSIT S.L.	(Exp.) AL/TPE/00857/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES ROMERO PINTOR, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00765/2007 9.000	Creación Empleo Estable	ASECON, COLABORADORES & ASOCIADOS S.L.	(Exp.) AL/TPE/00858/2007 3.000	Creación Empleo Estable
YOUNG HWAN KIM UM	(Exp.) AL/TPE/00766/2007 4.500	Creación Empleo Estable	DRAGOMAR INFORMATICA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00859/2007 3.000	Creación Empleo Estable
GUILLERMO SAEZ, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00767/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ANTONIA CAMPOS PEREZ E HIJOS, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00860/2007 15.000	Creación Empleo Estable
CARRASCO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	(Exp.) AL/TPE/00768/2007 3.000	Creación Empleo Estable	LA PAELLA VALENCIANA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00861/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CARMEN MARIA SORIA DONAIRE	(Exp.) AL/TPE/00769/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DOMINGO PEREZ OCAÑA	(Exp.) AL/TPE/00862/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ESTEBAN MARTINEZ IMBARATO	(Exp.) AL/TPE/00770/2007 6.000	Creación Empleo Estable	HERGO SUMINISTROS INDUSTRIALES Y DE AUTOMOCIÓN, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00865/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL GALLEGO MEDINA	(Exp.) AL/TPE/00773/2007 3.000	Creación Empleo Estable	GRUPO ELECTRO-MEYRAS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00866/2007 3.000	Creación Empleo Estable
GONGORA HERRADA, C.B.	(Exp.) AL/TPE/00775/2007 3.000	Creación Empleo Estable	A.M.B., S.A.	(Exp.) AL/TPE/00867/2007 6.000	Creación Empleo Estable
MANOLO CRUZ, S.L.L, ALMERIA	(Exp.) AL/TPE/00776/2007 3.000	Creación Empleo Estable	GUILLERMO BLANES DEL AGUILA	(Exp.) AL/TPE/00868/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SHAOLIN SPORT, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00777/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ALMERIBLAN, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00869/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ALARCART ALMERIA, SL	(Exp.) AL/TPE/00779/2007 6.000	Creación Empleo Estable	ALMERIBLAN, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00870/2007 6.000	Creación Empleo Estable
TALLERES CAYPE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00781/2007 9.000	Creación Empleo Estable	FUNDACION BAHIA ALMERIOPORT	(Exp.) AL/TPE/00871/2007 3.000	Creación Empleo Estable
AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00782/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INDALQUES, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00873/2007 3.000	Creación Empleo Estable
AUTOMECANICA ALMERIENSE, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00783/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RESIDENCIAS PORTOCARRERO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00874/2007 3.000	Creación Empleo Estable
TIENDAS DE CONFORT, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00784/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CARPINTERIA HERNANDEZ SANCHEZ S.L.	(Exp.) AL/TPE/00877/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MODAS DEL PONIENTE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00785/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CARLOS DANIEL ESCOBAR MARTIN	(Exp.) AL/TPE/00878/2007 9.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER REINA SANCHEZ	(Exp.) AL/TPE/00786/2007 3.000	Creación Empleo Estable	AUTOPINTURAS ALIMAR C.B.	(Exp.) AL/TPE/00879/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ANPER ELECTRONICA S.L.	(Exp.) AL/TPE/00787/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PAN ALMERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00880/2007 3.000	Creación Empleo Estable
TALLER DE CHAPA Y PINTURA HNOS. TAMAYO, S. COOP. AND.	(Exp.) AL/TPE/00788/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ANA MARIA RODRIGUEZ FIGUEROEDO	(Exp.) AL/TPE/00884/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CARCELES E HIJOS, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00789/2007 3.000	Creación Empleo Estable	BENFER, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00886/2007 3.000	Creación Empleo Estable
GALLEGO BOX S.A.	(Exp.) AL/TPE/00792/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ROSA MARIA CARDABA CALZADO	(Exp.) AL/TPE/00887/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00794/2007 18.000	Creación Empleo Estable	GAZQUEZ & VIDAL, S.C.	(Exp.) AL/TPE/00889/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL JESUS NUÑEZ SANCHEZ	(Exp.) AL/TPE/00797/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ADELA PLAZA PRIETO	(Exp.) AL/TPE/00890/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MONTESINOS Y HUETE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00798/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INICIATIVAS ECONOMICAS DE ALMERIA, S.C.R. S.A.	(Exp.) AL/TPE/00891/2007 3.000	Creación Empleo Estable
COLÓN SUMINISTROS DE OFICINA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00799/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DEPORTES GUIDABLA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00895/2007 6.000	Creación Empleo Estable
MNJ DE DROP, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00803/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RODRIGUEZ VEGAZO VICENTE	(Exp.) AL/TPE/00897/2007 3.000	Creación Empleo Estable
FASHION DUSIT, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00805/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CALZADOS SCARPI ALMERIA S.L.	(Exp.) AL/TPE/00898/2007 3.000	Creación Empleo Estable
PINTURAS GERMAN ADRA C.B.	(Exp.) AL/TPE/00806/2007 12.000	Creación Empleo Estable	DE GIER SISTEMAS DE TRACCIÓN, S.L.U.	(Exp.) AL/TPE/00900/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MARIA BELEN CAPARROS RODRIGUEZ	(Exp.) AL/TPE/00811/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
TORTOSA LOPEZ ASESORES S.L.	(Exp.) AL/TPE/00812/2007 3.000	Creación Empleo Estable			

Beneficiario	Importe	Finalidad	Beneficiario	Importe	Finalidad
FERNANDO MOYA MONTES	(Exp.) AL/TPE/00904/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ECOSOL PONIENTE S.L.	(Exp.) AL/TPE/01021/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HERMANDAD FARMACEUTICA ALMERIENSE SDAD. COOP.AND.	(Exp.) AL/TPE/00906/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ZIRCOR CONSTRUCCIONES, SL	(Exp.) AL/TPE/01023/2007 3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES FERNANDO IBÁÑEZ S.L.	(Exp.) AL/TPE/00909/2007 3.000	Creación Empleo Estable	VIASUR GRUAS, SL	(Exp.) AL/TPE/01025/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CARPEJA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00910/2007 3.000	Creación Empleo Estable	FERRI TOURS S.A.	(Exp.) AL/TPE/01026/2007 6.000	Creación Empleo Estable
ANDUJAR Y TRAMACOLOR, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00912/2007 3.000	Creación Empleo Estable	PONIENTE EXPRES 1 S.L.	(Exp.) AL/TPE/01027/2007 3.000	Creación Empleo Estable
SOLUCIONES JOFER, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00918/2007 3.000	Creación Empleo Estable	FRANCO ARQUITECTURA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01031/2007 3.000	Creación Empleo Estable
CONVENCIONES Y CONGRESOS LAMARCA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00920/2007 3.000	Creación Empleo Estable	RAFAEL FENOY, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01033/2007 3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS ALHABIA S.L.	(Exp.) AL/TPE/00922/2007 3.000	Creación Empleo Estable	COMERCIAL LEVADEMA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01036/2007 3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS ANDARAX, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00926/2007 3.000	Creación Empleo Estable	INDAMOVIL, S.A.	(Exp.) AL/TPE/01035/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO LORENTE LAMARCA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00928/2007 6.000	Creación Empleo Estable	COTO TOUR A Y J S.L.	(Exp.) AL/TPE/01039/2007 3.000	Creación Empleo Estable
URCI HORMIGONES, S.R.L.	(Exp.) AL/TPE/00929/2007 9.000	Creación Empleo Estable	RESIDENCIAS PORTOCARRERO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01041/2007 3.000	Creación Empleo Estable
UIS UMWELTINSTITUT IBERICA, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00931/2007 3.000	Creación Empleo Estable	DRAGOMAR INFORMATICA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01042/2007 3.000	Creación Empleo Estable
COCIVELEZ, S.COOP.AND.	(Exp.) AL/TPE/00935/2007 3.000	Creación Empleo Estable	CIA. INTERN. DE CAFES, S.A. "COFESA"	(Exp.) AL/TPE/01043/2007 6.000	Creación Empleo Estable
RADICAL SHOES, SDAD. COOP. AND.	(Exp.) AL/TPE/00936/2007 3.000	Creación Empleo Estable	ENERGIA SOLAR ALMERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00005/2007 3.000	Creación Empleo Estable
ALMERI - MUSIC, S.L. 2005	(Exp.) AL/TPE/00941/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
NIETOS DE EVARISTO MOLINA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00943/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
SUPERMERCADO ALCANTARA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00944/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
INDASOL SERVICES MOJACAR, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00947/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
ELADIA GUZMAN DEL REY	(Exp.) AL/TPE/00952/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
SATELCO ELECTRONICA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00954/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
BACHMANN, BRUNO MICHEL	(Exp.) AL/TPE/00955/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
CENTRO DE EDUCACION INFANTIL FANTASY WORLD, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00957/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
POOL AND SPA MAINTENANCE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00963/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
BELEN LOPEZ GONZALEZ	(Exp.) AL/TPE/00962/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
INDALAUTO, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00969/2007 6.000	Creación Empleo Estable			
INDALO MOTOR, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00970/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
CASH EJIDO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00973/2007 6.000	Creación Empleo Estable			
CANTURRI ALMERIA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00974/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
CLINICA TERAPEUTICA MEDITERRANEO, S.A.	(Exp.) AL/TPE/00975/2007 6.000	Creación Empleo Estable			
AEROEXTINCION, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00976/2007 9.000	Creación Empleo Estable			
IGNACIO GONZALEZ BLANES, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00977/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
JUAN ELADIO VICENTE GUZMAN	(Exp.) AL/TPE/00978/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
ARIDOS Y CONSTRUCCIONES LA REDONDA S.L.	(Exp.) AL/TPE/00982/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
EXCAVACIONES GARRE TRIPIANA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00986/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
OPTICAS DEL PONIENTE SAL	(Exp.) AL/TPE/00987/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
BUFETE FINANCIERO Y FISCAL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00988/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
BALERMAMAR, SDAD. COOP. ANDAL.	(Exp.) AL/TPE/00990/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
O.INTERSOFT OFIMATICA Y DESARROLLO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00989/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
EJIDOFUTURO PROMOCIONES S.L.	(Exp.) AL/TPE/00993/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
BLANES JOVEN, S.L.	(Exp.) AL/TPE/00995/2007 6.000	Creación Empleo Estable			
SALVADOR GARCIA HERNANDEZ	(Exp.) AL/TPE/00996/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
DOLORES GOMEZ PALMERO	(Exp.) AL/TPE/00998/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
JUAN CARLOS NAVARRO PEREZ	(Exp.) AL/TPE/01001/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
MARIA TERESA ALVAREZ RODRIGUEZ	(Exp.) AL/TPE/01002/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
CUDAL DISTRIBUCION DE ALIMENTACION S.L.	(Exp.) AL/TPE/01004/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
INVERNOL, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01005/2007 4.500	Creación Empleo Estable			
CONSVYR SALMERON Y RUIZ, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01006/2007 15.000	Creación Empleo Estable			
JULIO MIGUEL MANZANO RODRIGUEZ	(Exp.) AL/TPE/01007/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
SEGURA HERRERA, MIGUEL ANGEL	(Exp.) AL/TPE/01008/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
CAFES SALMERON, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01010/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
CONSTRUCCIONES PENTA EJIDO, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01011/2007 6.000	Creación Empleo Estable			
E.A.CISA, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01012/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
CENTRO VISION AGUADULCE, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01013/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
REISE-CENTER, S.L.	(Exp.) AL/TPE/01014/2007 6.000	Creación Empleo Estable			
LA GRANJA, S.C.	(Exp.) AL/TPE/01015/2007 3.000	Creación Empleo Estable			
SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA UCLES PELUQUEROS S.L.L.	(Exp.) AL/TPE/01018/2007 3.000	Creación Empleo Estable			

Almería, 26 de marzo de 2008.- El Director, Clemente García Varela.

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica providencia de levantamiento de suspensión de procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados la siguiente providencia de levantamiento de suspensión del Delegado Provincial de Empleo, de fecha 26 de febrero de 2008:

Vista el acta de infracción núm. 2025/03 y el procedimiento sancionador núm. 1284/03, seguido a la empresa Pesula Ctnes., S.L., cuya tramitación se halla suspendida mediante providencia de 26 de febrero de 2004, y considerando que ha sido desestimado el recurso de apelación interpuesto por Amadora Martín Fernández e Hijos, habiéndose declarado la firmeza de la Resolución recaída, tal y como nos es puesto de manifiesto mediante escrito de la sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, con fecha de registro de entrada en esta Delegación de 25 de febrero de 2008, se dispone levantar la suspensión y reanudar el procedimiento.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª planta. La notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. expte.: 1284/03. Núm. de acta: 2025/03.

Interesado: «Pesula Ctnes., S.L.», CIF: B-41839275.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de marzo de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Núm. expte.: 57/08. Núm. de acta: 1140/07.

Interesado: «Ortiz López María Ángeles», DNI: 52.231.492-X.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 4 de marzo de 2008.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de FPO a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de ayudas de FPO a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. República Argentina, núm. 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las indicadas Resoluciones que agotan la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	DNI
41/2006/J/0153, 41-00008	Antonio Martínez Marquez	14321779R
41/2006/J/0154, 41-00014	María Martínez Torres	53279323F
41/2006/J/0211, 41-00001	Andrés Álvarez Marín	27309637N
41/2006/J/0613, 41-00001	Jaime Moreno Benvenuty	28777261Y
41/2006/J/0622, 41-00001	Merve Ozlem Ayan	X6845281K
41/2006/J/0630, 41-00001	Guadalupe Castillo Rodríguez	52697395W
41/2006/J/0721, 41-00004	Claudia Nicoleta Santa	X5618922E

CURSO	ALUMNO	DNI
98/2006/J/0005, 41-00002	Ivonne Lidice Lung Montenegro	X5056125N
98/2006/J/0023, 41-00443	Juan Diego García Martín	49034474S
98/2006/J/0033, 41-00008	Tania Sousa Marín	30233294R
98/2006/J/0083, 41-00018	María Luisa Tovar Alcazar	28889263K
98/2006/J/0084, 41-00004	Luis Raul Martínez Mateos	77586787J
98/2006/J/0096, 41-00004	Rosario Madroñal Manzano	28613865W
98/2006/J/0101, 41-00001	M. Angeles Bernal García	30228862P
98/2006/J/0133, 41-00011	María Lucía Duro Rivas	28744585J
98/2006/J/0163, 41-00013	Carmen Sánchez Acevedo	28769501C
98/2006/J/0163, 41-00013	María Rocío Cavanillas Piñas	28602942G
98/2006/J/0207, 41-00068	Libertad Rodríguez Rodríguez	28810191T
98/2006/J/0208, 41-00007	Beatriz Pérez Jiménez	34057197Q
98/2006/J/0298, 41-00238	Antonio Carreño Castro	52667308E

Sevilla, 28 de marzo de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 56, de 22.3.2008).

Programa: Subvención Interés General y Social.

Habiéndose advertido la existencia de error en la publicación de la Resolución de 22 de febrero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 56, pág. 90, de 22 de marzo de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el Exp: CA/IGS/60/2007 dice que la cuantía subvencionada es de: 10.601,70; y debe decir: 11.790,06.

Cádiz, 2 de abril de 2008.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan la documentación preceptiva establecidas en la Orden que se cita, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, correspondiente al ejercicio 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA/ARE): Modernización y fomento de la Artesanía, para Asociaciones/Federaciones, esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 24 de marzo de 2008, de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos o no aportan los documentos preceptivos establecidos en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2008), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Acuerdo, cuyo anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n, Ed. Torretriana 3.ª pl., s/n de Sevilla, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006), modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, en la página web y en el tablón de anuncios de la Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de abril de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por las Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 3 (PLY/PPY): Actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, correspondientes al ejercicio 2008.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 3 (PLY/PPY), de actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas (Convocatoria 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de abril de 2008 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la citada Consejería, sita en C/ Jacintos, 4 de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de abril de 2008.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras turísticas, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir de día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de abril de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consellería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir de día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de abril de 2008.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de fomento del deporte local (FDL) que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2008, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239 de 13 de diciembre de 2006) por la

que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para Fomento del Deporte Local, ésta hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de abril de 2008 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en cuyo Anexo adjunto se relacionan las solicitudes para Fomento del Deporte Local que no reúnen los requisitos o no acompañan los documentos preceptivos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de ésta, así como en la página web de la propia Consejería (<http://www.ctcd.junta-andalucia.es>), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifican las Resoluciones de los recursos formulados por los interesados que se citan contra las Resoluciones de 17 de noviembre de 2006, 4 de junio de 2007 y 11 de noviembre de 2007, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en la bolsa de empleo temporal de las categorías que se citan.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y tras dos intentos fallidos de notificación mediante correo certificado con acuse de recibo al domicilio correspondiente, por la presente se notifica a los interesados relacionados a continuación, que podrán retirar las Resoluciones de los recursos potestativos de reposición formulados contra las Resoluciones que se citan, el día 30 de abril de 2008 de 10 a 14 horas, en la sede de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud (C/ Pedro Muñoz Torres s/n, 41071, Sevilla), debiendo venir provistos de DNI.

Resolución de 17 de julio de 2006, BOJA 144 de 27 de julio de 2006.

Categoría FEA.

Don José Manuel Catalán Ramírez, DNI: 28915211-W.

Resolución de 17 de noviembre de 2006, BOJA 6 de 9 de enero de 2007.

Categoría enfermería:

Doña Celia Carmen Ruiz Gordo, DNI: 75145463-R.

Doña Olga Romero Pérez, DNI: 44276584-C.

Doña M.ª Auxiliadora Franco Vicenti, DNI: 31651778-Y.

Doña Natalia Álvarez Espinosa, DNI: 47200277-E.
Doña Sonia Sánchez Rodríguez, DNI: 744717096-D.

Resolución de 11 de julio de 2007, BOJA 145 de 24 de julio de 2007.

Categoría Administrativo.
Doña M.ª José Fuentes Pérez, DNI: 24247112-Y.

Sevilla, 2 de abril de 2008.- El Director, Rafael Burgos Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución y Resolución correspondiente al expediente sancionador S21-099/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros 3 y 5 de Huelva capital:

Interesado: Doña Petra Rodríguez Borrero (Mesón Andaluz).
Expediente: S21-099/2007.

Preceptos infringidos: Art. 4 b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y art. 3 del Decreto 150/2006, de 25 de julio por el que se desarrolla la precitada Ley.
Sanción: 300,00 euros.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Un mes, contado desde el siguiente a la recepción de la presente notificación.

Huelva, 1 de abril de 2008.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la notificación de distintos requerimientos de haberes indebidamente percibidos a los interesados que se relacionan y por los importes que se consignan.

Habiéndose realizado el trámite de notificación de requerimiento a los interesados que se relacionan y por los conceptos que se consignan en concepto de haberes indebidamente percibidos dado que dichos intentos han resultado infructuosos, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero; se comunica que el texto íntegro del acto administrativo que les afecta, se encuentra a disposición de cada interesado en la Delegación Provincial de Educación, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, sito en Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples

en Córdoba, en donde se podrá comparecer en el plazo máximo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, desde su exposición, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Don Antonio Anacleto Cobo Torralvo.
DNI: 30.453.588.

Acto a notificar: Inicio de declaración de haberes indebidamente percibidos de fecha 3.3.2008.
Importe: 1.988,91 euros.

Córdoba, 2 de abril de 2008.- La Delegada, M.ª Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2008, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la adjudicación del contrato administrativo de servicios que se indica.

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, ha resuelto hacer pública la adjudicación del siguiente contrato administrativo de servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número de expediente: IJ.8.014.00.CS.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: «Diseño, Desarrollo y Ejecución de la Campaña de Promoción del Carnet Joven Euro<26».
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 74, de 15 de febrero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 31 de marzo de 2008.
b) Contratista: ADSOLUT, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 119.975,67 euros.

Sevilla, 7 de abril de 2008.- La Secretaria General, María López García.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes de subvenciones individuales de emigrantes retornados.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 y el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio, dando con ello por notificado a los interesados que se relacionan, los siguientes extractos de actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Las Tiendas, 12, en un plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio significándoles que en el referido plazo pueden igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que consideren oportunas.

Interesada: Mafalda Martín Riera.
DNI: 44566404-V.

Núm. expediente: 541-20/05.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesado: Daniel Enrique Scacciaferro Fernández.
DNI: 76636813-P.

Núm. expediente: 541-16/05.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesada: Blanca Estela Muñoz Castillo.
DNI: 76660889-A.

Núm. expediente: 541-13/05.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesada: María Hidalgo López.
DNI: 54120757-D.

Núm. expediente: 541-31/05.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesado: Juan Valverde Robles.
DNI: 27158524-D.

Núm. expediente: 32/02.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesado: Manuel Ruiz Cerdán.
DNI: 75727548-W.

Núm. expediente: 28/02.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Interesado: Maricel Celeste Requena Méndez.
DNI: 76635301-Z.

Núm. expediente: 31/04.

Acto notificado: Inicio de Expediente de Reintegro.

Almería, 28 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 1 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Julio Galán González y doña María Ángeles Jiménez Montes del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de abril de 2008 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Julio Galán González y doña María Ángeles Jiménez Montes de la Resolución de no existencia de desamparo en el procedimiento núm. 353-2007-815-1

al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución, de fecha 25 de enero de 2008, de la Resolución de no existencia de desamparo en el procedimiento núm. 353-2007-815-1, referente a los menores M. A. G. J. y R. G. J.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 1 de abril de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de trámite de audiencia a don José Luis Ruiz Morales.

Acuerdo de fecha 27 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de trámite de audiencia a don José Luis Ruiz Morales al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 27 de marzo de 2008 por la que se comunica el trámite de audiencia, referente al menor J. D. R. C., expediente núm. 352-2006-29-000930.

Málaga, 27 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 28 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Virginia Ungureanu.

Acuerdo de fecha 28 de marzo de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Virginia Ungureanu al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores,

sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 7 de febrero de 2008, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor A. V. U., expediente núm. 352-2007-00002452-1.

Málaga, 28 de marzo de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Antonio Gutiérrez Gómez.

Con fecha 26 de julio de 2007, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2002-0400006-1, referente a la menor E. G. C., acordó el traslado de la menor de centro. De igual modo, se acordó delegar la guarda del menor en el Director del Centro donde se traslada.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Gutiérrez Gómez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Rida Benali.

Con fecha 18 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2007-00002406-1, referente al menor R. B., ha acordado el inicio del procedimiento preadoptivo, interrumpir el régimen de contactos establecido con sus familiares, así como concederle un plazo de 15 días hábiles para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, el procedimiento iniciado, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretenda valerse.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Rida Benali, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Rafael Biosca Álvarez.

Con fecha 13 de febrero de 2008, la Instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 352-2005-040000286-1, acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto al padre de la menor I. B. V., por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Biosca Álvarez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Amalia Soto Zamora.

Con fecha 24 de marzo de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2008-000002530-1, referente a la menor M. S. Z., ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Amalia Soto Zamora, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le comunica que dispone, según el art. 24.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen conveniente y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Rafael Biosca Álvarez.

Con fecha 13 de febrero de 2008, la instructora del procedimiento de desamparo en el procedimiento de desamparo 352-2005-04000287-1, acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto al padre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y los documentos que estime conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Biosca Álvarez al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 27 de marzo de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Modificado núm. 1 Obras de saneamiento y depuración municipios de Adamuz, Pedro Abad y El Carpio (Córdoba). Clave A5.314.961/2111», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Modificado núm. 1 Obras de saneamiento y depuración municipios de Adamuz, Pedro Abad y El Carpio (Córdoba). Clave A5.314.961/2111», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Adamuz, Bujalance, Pedro Abad y El Carpio, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El proyecto consiste en la construcción de las infraestructuras de saneamiento y depuración de los municipios de Adamuz, Pedro Abad y El Carpio (Córdoba), es decir, las obras de agrupaciones de vertido y EDAR es para vehicular y tratar las aguas residuales urbanas de dichos municipios previamente a su incorporación a los cauces receptores.

2. Descripción de las obras.

Las obras afectadas por la modificación propuesta se refieren a la agrupación de vertidos de Pedro Abad y

El Carpio así como su EDAR conjunta, no sufriendo variación alguna la actuación de Adamuz.

EDAR Pedro Abad - El Carpio.

Se procede al cambio de ubicación de la depuradora, alejándola de la parcela originalmente prevista, ya que existe una ermita muy próxima que acoge bastante peregrinación y tiene un marcado carácter turístico. Esta circunstancia obliga a prolongar el trazado de los colectores que transportan el agua residual bruta a la EDAR así como el camino de acceso y las acometidas de agua potable, electricidad y telefonía. Así mismo se procede a realizar algunas mejoras en la red interna de saneamiento del núcleo de Pedro Abad por deterioro general.

Agrupación de vertidos Pedro Abad - El Carpio.

La modificación propuesta viene impuesta por la recalificación como suelo urbanizable urbano con uso residencial del Sector «Las Tenerías», ya que afecta al colector original desde el P2-0 al P2-16 en aproximadamente 700 m. de longitud. Así mismo, la construcción de una rotonda y de carriles de aceleración de la autovía por parte del Ministerio de Fomento implica cambios desde EBAR-0 al P-11 en un longitud aproximada de 550 m.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados como consecuencia del Proyecto Modificado propuesto es la siguiente:

AGRUPACIÓN DE VERTIDOS

Municipio de Pedro Abad

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			EXP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OC. TEMPORAL
5	213	TODOLIVO S.L. OCAÑA PORRAS, ADRIANA (HEREDEROS)	64	224	269
5	9006	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	58	96
5	212	TODOLIVO S.L. OCAÑA PORRAS, ADRIANA (HEREDEROS)	5	741	1093
5	211	TODOLIVO S.L.	5	742	1093
5	9008	DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	0	16	49
5	9023	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	3	285	461
6	9002	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	0	87	132
5	209	ELENA GALÁN, MANUEL	15	1490	2210
5	208	PORRAS DEL CORRAL, ALFONSO	17	2241	3265
5	9025	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	0	42	233
5	207	PORRAS DEL CORRAL, ALFONSO	14	1481	2152

Municipio de Bujalance

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			EXP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OC. TEMPORAL
17	60001	DESCONOCIDO	0	320	436
17	9001	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	0	79	112
17	2	APPOLLONIO CALDERÓN, OSVALDO MIGUEL	0	475	694
17	9024	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	0	65	65
17	9003	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	0	68	103

Municipio de El Carpio

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m²)		
			EXP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OC. TEMPORAL
2	70	CORPORACIÓN INDUSTRIAL CORDOBA ESTE, PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE S.L., U.T.E. INDUSTRIA	4	2333	3502
2	66	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUESTRA SEÑORA DE BELÉN	4	2217	3308
2	9513	DESCONOCIDO	0	8	35
2	9005	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	0	854	1292
2	9514	DESCONOCIDO	0	7	30
2	68	VIUEZ FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	12	1653	1893
2	9026	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	4	515	1343
2	61	FERNÁNDEZ GAVILÁN, MANUEL	2	86	117
2	60	CANO MADRID, FRANCISCO JULIÁN	15	2351	3339
8	9001	DESCONOCIDO	39	5995	9201
2	9510	DESCONOCIDO	2	976	1435
2	53	PÉREZ ROMÁN, GREGORIO JESÚS	0	270	288
2	51	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE S.L.	10	1497	2144
2	9009	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	0	56	84
2	9020	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	0	2119	997
2	40	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS S.A.	1	279	1788
2	48	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS S.A.	0	655	655
2	9002	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	2	430	756
2	46	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS S.A.	2	3	51
2	9003	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	0	68	44
2	41	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS S.A.	0	3174	4649
8	9	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	0	400	206
8	7	PROMOCIONES MARISCAL BIOQUE S.L.	30	4218	6128
8	9004	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	0	114	171
8	5	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	4	276	414
2	38	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS S.A.	5	534	802
2	9008	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	0	65	122
2	9006	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	1	95	142

EDAR

Municipio de El Carpio

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m²)		
			EXP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OC. TEMPORAL
2	41	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS S.A.	7556	3717	5851
2	9003	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	0	66	79
2	46	EUROEXPLORACIONES AGRARIAS S.A.	24	1139	1582
2	9002	ESTADO MINISTERIO DE FOMENTO	30	1777	2895
2	75	FITZ JAMES STUART MARTÍNEZ IRUJO, CARLOS	12	175	187

MEJORA DE SANEAMIENTO INTERNO

Municipio de Pedro Abad

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m²)		
			EXP. DEFINITIVA	SERVIDUMBRE	OC. TEMPORAL
5	9001	DESCONOCIDO	12,12	480	1280
5	22	CUENCA LÓPEZ, ANTONIO	2,84	159	424
5	23	CUENCA LÓPEZ, FRANCISCO	2,84	120	320
5	24	CUENCA CECILIA, ANTONIO	2,84	273	728

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Pedro Abad, Bujalance y El Carpio o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 24 de marzo de 2008.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre información pública con motivo de la ejecución de la obra «Conducción de abastecimiento de agua en alta El Cerrillo - Los Villares. T.M. de Córdoba. Clave A5.314.962/2111», a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Anteproyecto de «Conducción de Abastecimiento de Agua en Alta El Cerrillo - Los Villares. T.M. de Córdoba. Clave A5.314.962/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Córdoba, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del anteproyecto.
Es el refuerzo y la garantía del suministro de agua potable al Parque Periurbano de Los Villares y a la barria-

da de Cerro Muriano, utilizando para ellos los recursos del sistema de abastecimiento municipal de Córdoba.

2. Descripción de las obras.

Partiendo de los depósitos de EMACSA, se proyecta una estación de bombeo con 3 unidades (2+1) de 250 Kw capaces de elevar en total un caudal de 140 l/seg a 360 mca, cuya impulsión finaliza en un nuevo depósito de 7.000 m³ de regulación situado en el Parque de Los Villares y desde donde se conecta por gravedad con la red de Cerro Muriano. El tramo de impulsión tiene una longitud de 5.200 m y diámetro 400 m/m. El tramo de gravedad, 5.560 m y el mismo diámetro. En ambos casos, el material elegido es fundición dúctil. Por otro lado, se dispondrá una red secundaria en baja para el suministro a las distintas instalaciones del Parque.

Así mismo, se proyectarán las piezas especiales necesarias (ventosas, desagües y valvulería en general) para un correcto funcionamiento de las instalaciones.

3. Propietarios afectados.

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	OC. DEFINITIVA
111	9001	Desconocido	2666,21	1860,95	27,11
85	14	Morales Gavilán, Manuel (Herederos)	3225,06	127,62	0
85	16	Morales Gavilán, Manuel (Herederos)	478,88	0	0
85	9006	Ayuntamiento de Córdoba	729,96	340,04	0
85	15	Morales Gavilán, Manuel (Herederos)	1214,18	198,05	4,00
85	9	Pérez Barquero Herrera, María Pilar	2362,69	564,34	23,11
85	17	Obreras del Corazón de Jesús. Curia General	53,52	0	0
85	10	Pérez Barquero Herrera, Isabel	1624,98	400,81	4,00
85	11	Pérez Barquero Herrera, María Dolores	1239,00	250,95	13,58
85	7	Pérez Barquero Herrera, Amalia	3974,86	964,67	13,56
85	12	Pérez Barquero Herrera, Josefina	280,24	0	0
85	6	Tarradas Vidal, Magdalena	10338,50	2414,47	23,11
85	5	Adrián Martínez, Rosa	6936,97	2046,06	12,05
85	4	Junta de Andalucía	2325,80	681,82	8,00
85	1	Castanys Mata, María Teresa (Herederos)	2642,23	717,53	23,11
84	11	Castanys Mata, María Teresa (Herederos)	963,48	215,55	13,56
84	12	Junta de Andalucía	17323,57	3872,50	4582,90
84	3	Club de Campo y Deportivo de Córdoba S.A.	9018,90	1915,13	157,32
84	2	Grupo Portival S.L.	6514,17	1494,95	8,00
83	16	Junta de Andalucía	9734,32	2236,00	50,23
81	10	Junta de Andalucía	5481,55	1232,24	31,11
81	1	Albelda Luque, María Rosario	10544,67	2406,05	39,11
82	2	Abaurre Albelda, Joaquín	8544,76	1953,54	44,67
83	14	Muñoz de Albelda, José Enrique	89,61	20,68	0
83	9	Muñoz de Albelda, José Enrique	1179,19	274,32	0
82	17	Muñoz de Albelda, José Enrique	4662,79	1064,79	17,56
82	9005	Ayuntamiento de Córdoba	78,72	18,17	0
82	16	Muñoz de Albelda, José Enrique	3202,62	738,72	13,56
82	18	Muñoz de Albelda, José Enrique	177,58	34,95	9,56
82	9011	Desconocido	5881,56	1354,03	32,06
81	9001	Junta de Andalucía	8821,35	868,18	25,41
83	9005	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	207,18	49,04	0
81	9004	Ayuntamiento de Córdoba	60,42	14,34	4,00

POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN (m ²)		
			OC. TEMPORAL	SERVIDUMBRE	OC. DEFINITIVA
82	9001	Junta de Andalucía	221,40	44,97	4,00
82	9006	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	67,23	11,70	0
84	9003	Junta de Andalucía	104,03	24,02	0

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Córdoba o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Córdoba, 25 de marzo de 2008.- El Director, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio del deslinde, Expte. MO/00077/2007, del monte «Monte del Pueblo de La Zubia», código GR-30012-CAY.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para el conocimiento de los interesados que se relacionan, a los que no ha sido posible notificar personalmente en cuanto se desconoce dónde efectuar ésta, el siguiente acto administrativo.

Núm. expte. MO/00077/2007.

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
ALVAREZ DE LA ESCOSURA SL	LA ZUBIA (GRANADA)
ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	LA ZUBIA (GRANADA)
ARANDA RAMIREZ CARLOS	LA ZUBIA (GRANADA)
ARQUELLADAS MARTIN SUSANA	LA ZUBIA (GRANADA)
AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	LA ZUBIA (GRANADA)
BAUTISTA CASTILLO JOSE MANUEL	LA ZUBIA (GRANADA)
BAZAN DIEZ MARIA CARMEN	LA ZUBIA (GRANADA)
CABELLO QUESADA NORBERTO	LA ZUBIA (GRANADA)
CARDELLES CARDELLES MARIA DEL MAR	LA ZUBIA (GRANADA)
CARMONA QUESADA JOSE RAMON	LA ZUBIA (GRANADA)
CASTILLO CASTILLO SERGIO	LA ZUBIA (GRANADA)
CONDE VALERO ALICIA	LA ZUBIA (GRANADA)
DE LA HOZ JIMÉNEZ INMACULADA	LA ZUBIA (GRANADA)
DIAZ JIMENEZ JOSE MIGUEL	LA ZUBIA (GRANADA)
DIAZ MANZANO VICTOR MANUEL	LA ZUBIA (GRANADA)
DIAZ MUÑOZ MARIA ESPERANZA	LA ZUBIA (GRANADA)
DOMINGO COLAS ROSARIO	LA ZUBIA (GRANADA)
ESPINOLA RAMIREZ MARIA CARMEN	LA ZUBIA (GRANADA)
EUROGRANADA 2002 SL	LA ZUBIA (GRANADA)
FADESA INMOBILIARIA SA	LA ZUBIA (GRANADA)

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
FERNANDEZ CARA FERNANDO Y ESPOSA	LA ZUBIA (GRANADA)
FERNANDEZ DEL PASO GERARDO	LA ZUBIA (GRANADA)
FERNANDEZ PASO JOSE ANTONIO	LA ZUBIA (GRANADA)
FERRER MELGUIZO JORGE JUAN	LA ZUBIA (GRANADA)
GALAN MEGIAS JOSEFA	LA ZUBIA (GRANADA)
GALERA RODRIGUEZ JOSE LUIS	LA ZUBIA (GRANADA)
GALERA VALOR LUIS OLIVER	LA ZUBIA (GRANADA)
GALLEGO GONZALEZ CAROLINA	LA ZUBIA (GRANADA)
GARCIA CORREDOR ANDREY VLADIMIR	LA ZUBIA (GRANADA)
GARCIA GARCIA FRANCISCO	LA ZUBIA (GRANADA)
GARCIA MANCILLA FRANCISCO	LA ZUBIA (GRANADA)
GARCIA MARIN ANA MARIA	LA ZUBIA (GRANADA)
GARCIA MONTES RAMON	LA ZUBIA (GRANADA)
GARCIA RECALDE INMACULADA	LA ZUBIA (GRANADA)
GARRIDO LOPEZ MANUEL	LA ZUBIA (GRANADA)
GARZON GARZON JONATAN	LA ZUBIA (GRANADA)
GINER GARCIA JOSEFA	LA ZUBIA (GRANADA)
GONZALEZ MEDIALDEA ANDRES	LA ZUBIA (GRANADA)
GORRES VOLKER	LA ZUBIA (GRANADA)
GUERRERO YAÑEZ EZEQUIEL	LA ZUBIA (GRANADA)
GUERRERO YAÑEZ JOSUE	LA ZUBIA (GRANADA)
HARO MUÑOZ TOMAS DE	LA ZUBIA (GRANADA)
HEREDIA CORTES ROSARIO	LA ZUBIA (GRANADA)
HERMOSO GUTIERREZ JOSE ALBERTO	LA ZUBIA (GRANADA)
HERRERA FERNANDEZ ANTONIO	LA ZUBIA (GRANADA)
HURTADO RODRIGUEZ PEDRO	LA ZUBIA (GRANADA)
IBAÑEZ TORRES MARIA BIBIANA	LA ZUBIA (GRANADA)
JIMENEZ DE LA PLATA Y RUIZ MARIA TERESA	LA ZUBIA (GRANADA)
JIMENEZ UREÑA ANTONIO RICARDO	LA ZUBIA (GRANADA)
JUNTA DE ANDALUCIA	LA ZUBIA (GRANADA)
LARA FERNANDEZ RAFAEL	LA ZUBIA (GRANADA)
LASTRA JUNCO SERGIO	LA ZUBIA (GRANADA)
LOPEZ LOPEZ NICOLAS	LA ZUBIA (GRANADA)
LOPEZ PUERTAS ANTONIO	LA ZUBIA (GRANADA)
MARFIL ALVAREZ FERNANDO PABLO	LA ZUBIA (GRANADA)
MARTINEZ SANCHEZ MARIA ASUNCION	LA ZUBIA (GRANADA)
MERIDA GUTIERREZ CARMEN	LA ZUBIA (GRANADA)
MILLAN RUIZ JORGE FERNANDO	LA ZUBIA (GRANADA)
MIRANDA LOPEZ ENRIQUE	LA ZUBIA (GRANADA)
MOLINA ARQUELLADAS MERCEDES	LA ZUBIA (GRANADA)
MOLINA GARCIA MANUEL	LA ZUBIA (GRANADA)
MOLINA VARGAS ENRIQUE	LA ZUBIA (GRANADA)
MONTES POLO JUAN ANTONIO	LA ZUBIA (GRANADA)
MUJER DE HOY SL	LA ZUBIA (GRANADA)
MUNILLA VELASCO MARIA ANGELES	LA ZUBIA (GRANADA)
NAVARRO LINARES ANTONIO	LA ZUBIA (GRANADA)
NAVESCO SDAD COOP ANDALUZA	LA ZUBIA (GRANADA)
NOGUERAS CHACON MARIA PILAR	LA ZUBIA (GRANADA)
OCETE DORRONSORO MARIA CRUZ	LA ZUBIA (GRANADA)
OLIVENCIA MOLES JOSE ANTONIO	LA ZUBIA (GRANADA)
PEREZ BATLLE JOSE LUIS	LA ZUBIA (GRANADA)

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
PEREZ LEON SERGIO	LA ZUBIA (GRANADA)
PIÑAR MEGIAS CAYETANO	LA ZUBIA (GRANADA)
POLO MONTES GERMAN	LA ZUBIA (GRANADA)
PORCEL YAÑEZ GLORIA	LA ZUBIA (GRANADA)
PORRAS FUNES MANUEL	LA ZUBIA (GRANADA)
POVEDANO BAÑOS JOSE MIGUEL	LA ZUBIA (GRANADA)
PRADOS ROLDAN ANTONIO	LA ZUBIA (GRANADA)
PRADOS YAÑEZ URSULA	LA ZUBIA (GRANADA)
PUESTES ESPINOSA JUAN DE DIOS	LA ZUBIA (GRANADA)
PUGA BONILLA BERNARDINO	LA ZUBIA (GRANADA)
RAMIREZ CABELLO FRANCISCO	LA ZUBIA (GRANADA)
RAMOS ORDOÑEZ SUSANA	LA ZUBIA (GRANADA)
RECIO GARCIA PAU	LA ZUBIA (GRANADA)
RODRIGUEZ MEGIAS ELIZABETH	LA ZUBIA (GRANADA)
ROLDAN FLORES JOSE	LA ZUBIA (GRANADA)
SALMERON GALLEGOS JEANNETTE	LA ZUBIA (GRANADA)
SANCHEZ GARZON ROBERTO	LA ZUBIA (GRANADA)
SANCHEZ HINOJOSA MANUEL	LA ZUBIA (GRANADA)
SANCHEZ MEGIAS JESUS	LA ZUBIA (GRANADA)
SANCHEZ MERCHAN LUIS	LA ZUBIA (GRANADA)
SANCHEZ SANCHEZ INMACULADA	LA ZUBIA (GRANADA)
SANCHEZ TORRES ADORACION	LA ZUBIA (GRANADA)
SERRANO GARCIA LUCIA	LA ZUBIA (GRANADA)
SEVILLANA ENDESA	LA ZUBIA (GRANADA)
TORRALBO MONEDERO ASCENSION	LA ZUBIA (GRANADA)
VAZQUEZ BORREGO VICTORIO	LA ZUBIA (GRANADA)
VILCHEZ GIL MARIA ANGELES	LA ZUBIA (GRANADA)
VILCHEZ MELGAREJO ANA MARIA	LA ZUBIA (GRANADA)
YAÑEZ RODRIGUEZ MARIA ISABEL	LA ZUBIA (GRANADA)
YEGUAS ROLDAN VANESA	LA ZUBIA (GRANADA)

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los arts. 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de fecha 14 de enero de 2008, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00077/2007, del monte «Monte del Pueblo de La Zubia» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del monte Monte del Pueblo de La Zubia, Código de la Junta de Andalucía GR-30012-CAY propiedad de Ayuntamiento de La Zubia y sito en el término municipal Zubia (La), provincia de Granada, relativo a zona limítrofe con casco urbano del municipio de La Zubia.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el art. 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente».

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio a fin de instruirles sobre el inico del presente expediente de conformidad con lo establecido en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe interponer recurso en vía administrativa pudiéndose oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1. 18004, Granada, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Granada, 19 de marzo de 2008.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2007/19/GC/EN, DÑ/2007/21/GC/ENP, DÑ/2007/33/GC/ENP, DÑ/2007/34A/GC/ENP, DÑ/2007/35A/GC/ENP, DÑ/2007/57/GC/ENP, DÑ/2007/99/GC/VP

Interesados: Rodrigo Herrera Vargas, Antonio Segovia Díaz, Silvia García Vázquez, Ignacio Candán Parias, Francisco B. Candán Parias, Mikel Verdugo Terriza, Ana M.^a Jiménez Sáenz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador DÑ/2007/38/GC/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: DÑ/2007/280/GC/VP, DÑ/2008/11/AM/ENP, DÑ/2008/21/GC/VP, DÑ/2008/23/GC/VP, DÑ/2008/24/GC/VP.

Interesados: José Casado Quero, Chavero e Hijos, S.L., Antonio José Bernal Rivas, Alfonso Maraver Núñez, José Antonio Pérez de la Rosa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2007/382/GC/ENP, DÑ/2008/3/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los art. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores DÑ/2007/244/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP, DÑ/2007/266/GC/ENP.

Núm. Expte.: DÑ/2007/244/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP, DÑ/2007/266/GC/ENP.

Interesados: Antonio Pereira Olivera, Natana Inversiones, S.L., Isabel Coral Rodríguez Mogrera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2007/244/GC/VP, DÑ/2007/250/AM/VP, DÑ/2007/266/GC/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los art. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento integro del acto.

Huelva, 14 de marzo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de notificación de las operaciones materiales de deslinde (Apeo), Expte, MO/00065/2007, del monte público «El Cabo», con Código HU-11090-JA.

La Excma. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 13 de noviembre de 2007, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte, MO/00065/2007, del monte público

«El Cabo», Código de la Junta de Andalucía HU -11090-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Berrocal, provincia de Huelva.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo día 10 de junio de 2008, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Berrocal. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún tipo de interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transición de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso alguno en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, 21071, Huelva.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 001500 y 959 004600. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 19 de marzo de 2008.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de personal funcionario.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAJUE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOP NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)

I. Normas generales.

1.1. Objeto de la Convocatoria.

Las plazas de personal funcionario, comprendidas en la Oferta Pública de empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

Las plazas Y sus pruebas de acceso, serán las que se determinen en las bases particulares, que se elaboran para las respectivas convocatorias.

1.2. Destino.

El Ayuntamiento de Aljaraque, podrá destinar a sus funcionarios/as a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en el término municipal, cuando así se con-

sidere necesario o conveniente y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario/a de la Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986).

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.5. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la Convocatoria.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/las aspirantes/as deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título exigido en las bases particulares.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para el ejercicio de funciones similares a las que desempeñaban en su caso como personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o

en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.

2.2. Todos los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en los que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. (Se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad).

III. Presentación de solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas, habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que le será facilitado al efecto por el Ayuntamiento de Aljaraque (en el Registro General o en el Departamento de Secretaría).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del/de la interesado/a.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándose mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del/de la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque).

En dicha instancia, el/la peticionario/a, deberá, además, formular, declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, o resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirá a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, en su caso, fotocopia simple (no compulsada) de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Particulares sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la

fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsación.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria, acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque (Plaza de Andalucía núm. 1) en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío, se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán los que se determinen, respectivamente, en las bases particulares y podrán abonarse mediante ingreso directo en la cuenta 2098002232010000003-7, de este Ayuntamiento.

Podrán ser satisfechos también, mediante giro postal o telegráfico, donde deberá hacerse constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

IV. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán, en el caso de que no exprese la relación de todos/as los/las solicitantes, los lugares en los que se encuentra expuesta al público la lista certificada, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución en la que también se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/las aspirantes y la composición del Tribunal Calificador, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo determinante esta publicación para el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

V. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decre-

to 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición será eminentemente técnica y en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (Todos sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas), previsto en los ya citado artículo 4 del RD 896/1995, apartado e) y artículo 11 del RD 364/1995.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/las interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría que se señale para cada Tribunal en las bases particulares correspondientes.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto, sin que puedan ser sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal, asumirá las funciones del/de la Presidente el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al Secretario/a en caso de ausencia de éste/a.

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no hayan de ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos/as asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

En relación con las personas con minusvalía, que previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará las medidas oportunas, para adaptar el tiempo y

los medios de realización de los ejercicios de dichos aspirantes, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

VI. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección y calificación, será en cada caso, el que se determine en las bases particulares que se elaboren para cada una de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. Fecha de comienzo de plazos.

El Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas, se determinará en la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación, donde declare la admisión y exclusión de los/las aspirantes a que se refiere la Base IV.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.2. Normas varias.

Los/las aspirantes serán convocados, previstos de su DNI, para cada ejercicio del proceso selectivo, en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante a cualquiera de los ejercicios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido/a del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque, con 12 horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales).

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su identidad.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

7.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los/las aspirantes, si así lo considera

oportuno. Si alguno/a de éstos/as no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda, ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado/a, esto es, desistido/a y renunciado/a a continuar en el proceso selectivo.

7.4. Publicidad de los resultados.

Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados/as en ellos.

Finalizado el último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la «relación definitiva de aprobados/as», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación, que no podrán contener mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento.

VIII. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada de original para su compulsación) de la titulación académica exigida. Los/as opositores/as que aporten estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Entregada la documentación especificada en los anteriores apartados, y antes de dictarse la Resolución de nombramiento, los/las opositores/as propuestos/as para ocupar las diferentes plazas, habrán de someterse a reconocimiento médico en la Mútua Patronal a la que este Ayuntamiento se halla adherido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

IX. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que, en cada caso, hubiesen superado las pruebas y acreditado, dentro del plazo señalado de 20 días natu-

rales, desde que se hizo pública la lista de aprobados, el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en cada una de las plazas en cuestión.

El/la funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

X. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo, a los/as funcionarios/as de nuevo ingreso, se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados a los/as mismos/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

XI. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C1), ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOE NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Administrativo/a del Departamento de Secretaría.

Número: Una.

Grupo: C1.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Las Normas generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y régimen jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las Bases Generales, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a o empleado/a laboral en activo de la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque.

b) Pertener al Grupo D (Ahora C2).

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del título exigido, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuanta 2098002232010000003-7 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la Base IV de las Generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su Composición, Abstención y Recusación, Categoría y percepción de asistencias, Actuación y Nombramiento, se estará a lo prevenido en la Base V, de las Generales.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de Concurso, será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto al que se accede, los cursos de formación y perfeccionamiento

superados y la antigüedad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, conforme a la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en el área sectorial al que pertenece la plaza en puestos del nivel inmediato inferior: 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el puesto al que se opta en el Ayuntamiento de Aljaraque, en el área al que pertenece la plaza: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en un área sectorial ajeno al que pertenece la plaza en puesto del nivel inmediato inferior: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en un departamento diferente al que pertenece la plaza, pero de funciones similares, en puesto del nivel inmediato inferior: 0,03 puntos.

- Ambos apartados serán compatibles entre sí.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones, en un puesto de funciones similares: 0,01 punto.

b) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con los puestos de trabajo, y siempre que el curso haya sido impartido u organizado por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta.

Duración	Curso recibido con aprovechamiento
Hasta 25 h.	0,25
De 26 a 50 h.	0,50
De 61 a 100 h.	0,75
De 101 a 200 h.	1
+ 200 h.	1,25

c) La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en atención a la siguiente escala:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Aljaraque: 0,1 puntos.

- El periodo superior a 6 meses se computará como 0,05 puntos. Y el inferior no se computará.

1. La puntuación máxima a otorgar en los apartados anteriores será de 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Por trabajos realizados el 50%.

- Por cursos el 25%.

- Por antigüedad el 25%.

2. En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados anteriormente por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso en la Corporación, en el Cuerpo o Escala en el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente conjuntamente con la solicitud de participación.

6.2. Fase de Oposición. La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio (Teórico). Consistirá en la contestación de preguntas referidas a los epígrafes del temario anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propio del puesto objeto del proceso selectivo, a realizar en el tiempo que señale el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyos conocimientos se hubieran acreditado suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

El/la aspirante propuesto/a, dada su condición de funcionario/a o empleado/a laboral fijo del Ayuntamiento de Aljaraque, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de esta Administración, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

9. Recursos.

Conforme a la Base XI de las Generales.

A N E X O

TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, DEL DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

I. Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimien-

to de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 9. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Otras Entidades Locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Agrupaciones Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 11. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 12. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 14. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 15. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 16. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de Intervención. La licencia administrativa. Concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El régimen urbanístico del suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización. La Oferta Pública de Empleo y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 24. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Precedentes legislativos. Situación actual. Régimen Jurídico.

Tema 25. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 26. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 27. Concepto de Informática. Desarrollo histórico de la Informática. Microinformática: elementos de un microordenador. Hardware y Software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 28. Ofimática: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

II. Específico

Tema 29. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el Régimen Local. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 30. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local. Régimen de subvenciones.

Tema 31. La iniciativa pública económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 32. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los Entes Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 33. Estatuto del vecino. Derechos y deberes. Asociaciones vecinales. Registro municipal de Asociaciones.

Tema 34. Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de las aguas residuales.

Tema 35. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal. Los centros de Salud de titularidad de las Entidades Locales. Cementerios y servicios funerarios. Régimen jurídico y competencias municipales en relación con la tenencia de perros catalogados como potencialmente peligrosos.

Tema 36. Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en el comercio. La defensa de consumidores y usuarios.

Tema 37. Los servicios sociales municipales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud. La participación municipal en las políticas de empleo y formación profesional.

Tema 38. Competencias en materia de educación. La cooperación de las Entidades Locales en materia de educación. Los Consejos Escolares de ámbito local. La cultura. Las obligaciones de las entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Los medios de difusión de titularidad de las Corporaciones locales: emisoras de radio y televisión municipales.

Tema 39. La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal del suelo. El Plan de vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

Tema 40. Igualdad de género: Marco Jurídico de referencia. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente. Evolución de políticas y medidas presupuestarias relacionadas con la igualdad de sexo. Ley Orgánica de Igualdad de Mujeres y Hombres.

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C1), DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOP NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza.

Denominación: Administrativo/a de Gestión Tributaria y Catastral.

Número: Una.

Grupo: C1.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Las Normas Generales de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y Régimen Jurídico, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las bases generales, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a o empleado/a laboral en activo de la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque.

b) Pertener al Grupo D (Ahorra C2).

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del título exigido, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los aspirantes, mediante ingreso directo en la cuanta 2098002232010000003-7 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la Base IV de las Generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la Base V, de las Generales.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de Concurso, será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto al que se accede, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, conforme a la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en el área sectorial al que pertenece la plaza en puestos del nivel inmediato inferior: 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el puesto al que se opta en el Ayuntamiento de Aljaraque, en el área al que pertenece la plaza: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en un área sectorial ajeno al que pertenece la plaza en puesto del nivel inmediato inferior: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en un departamento diferente al que pertenece la plaza, pero de funciones similares, en puesto del nivel inmediato inferior: 0,03 puntos.

- Ambos apartados serán compatibles entre sí.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones, en un puesto de funciones similares: 0,01 puntos.

b) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con los puestos de trabajo, y siempre que el curso haya sido impartido u organizado por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta.

Duración	Curso recibido con aprovechamiento
Hasta 25 h.	0,25
De 26 a 50 h.	0,50
De 61 a 100 h.	0,75
De 101 a 200 h.	1
+ 200 h.	1,25

c) La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en atención a la siguiente escala:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Aljaraque: 0,1 punto.

- El período superior a 6 meses se computará como 0,05 puntos. Y el inferior no se computará.

1. La puntuación máxima a otorgar en los apartados anteriores será de 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Por trabajos realizados el 50%.

- Por cursos el 25%.

- Por antigüedad el 25%.

2. En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados anteriormente por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso en la Corporación, en el Cuerpo o Escala en el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documental y conjuntamente con la solicitud de participación.

6.2. Fase de Oposición.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio (teórico). Consistirá en la contestación de preguntas referidas a los epígrafes del temario anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propio del puesto objeto del proceso selectivo, a realizar en el tiempo que señale el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyos conocimientos se hubieran acredi-

tado suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la Base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

El/la aspirante propuesto/a, dada su condición de funcionario/a o empleado/a laboral fijo del Ayuntamiento de Aljaraque, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de esta Administración, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

9. Recursos.

Conforme a la Base XI de las Generales.

A N E X O

TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y CATASTRAL, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

I. Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 9. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Otras Entidades Locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Agrupaciones Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 11. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 12. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 14. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 15. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 16. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, Formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de Intervención. La licencia administrativa. Concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El régimen urbanístico del suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización. La Oferta Pública de Empleo y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 24. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Precedentes legislativos. Situación actual. Régimen Jurídico.

Tema 25. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 26. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 27. Concepto de Informática. Desarrollo histórico de la Informática. Microinformática: elementos de un microordenador. Hardware y Software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 28. Ofimática: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

II. Específico

Tema 29. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia

tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación, régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recurso no tributario.

Tema 30. La gestión y liquidación de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 31. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 32. El Impuesto de Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 33. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 34. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 35. Los Bienes de las Entidades Locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes, los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 36. La formación y el mantenimiento del Catastro Inmobiliario. Procedimiento de declaración. Hechos, actos y negocios susceptibles de declaración. Concepto. Sujetos obligados a declarar. Plazos y efectos. Consecuencias del incumplimiento. Modelos de declaración y documentación a presentar. Lugar de presentación. Procedimientos de comunicación y solicitud.

Tema 37. La colaboración administrativa en materia de gestión catastral. Colaboración institucional. Colaboración de las entidades locales y territoriales mediante la suscripción de Convenios de colaboración. Objeto, alcance y régimen jurídico de los convenios de colaboración. Procedimiento para su formalización.

Tema 38. Valoración catastral de los bienes Inmuebles Urbanos. Normas técnicas. Valoración del suelo. Coeficientes correctores de aplicación. Valoración de las construcciones. Tipologías edificatorias. Coeficientes correctores a aplicar. Coeficientes correctores del valor del suelo y la construcción. El valor catastral.

Tema 39. Los servicios catastrales en Internet. Programa de ayuda a la presentación de declaraciones catastrales. La Oficina Virtual del Catastro. Los Puntos de Información Catastral.

Tema 40. Igualdad de género: Marco jurídico de referencia. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente. Evaluación de políticas y medidas presupuestarias relacionadas con la igualdad de sexo. Ley Orgánica de Igualdad de Mujeres y Hombres.

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A (GRUPO C1), DE RECURSOS HUMANOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA), E INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOP NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de la siguiente plaza.

Denominación: Administrativo/a de Recursos Humanos.
Número : Una.

Grupo: C1.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, FP II, o equivalente.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Las normas generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y régimen jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las Bases Generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/las aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, además de los establecidos en las Bases Generales, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a o empleado/a laboral en activo de la plantilla del Ayuntamiento de Aljaraque.

b) Pertener al Grupo D (Ahora C2).

c) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del título exigido, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las Bases Generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dieciocho euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2098002232010000003-7 de este Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la Base IV de las Generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la Base V, de las Generales.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de Concurso.

La fase de Concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con

una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos: Se valorarán los méritos adecuados a las características del puesto al que se accede, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La valoración del trabajo desarrollado deberá cuantificarse según la naturaleza del puesto convocado, teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, conforme a la siguiente escala:

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en el área sectorial al que pertenece la plaza en puestos del nivel inmediato inferior: 0,04 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el puesto al que se opta en el Ayuntamiento de Aljaraque, en el área al que pertenece la plaza: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque en un área sectorial ajeno al que pertenece la plaza en puesto del nivel inmediato inferior: 0,02 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en un departamento diferente al que pertenece la plaza, pero de funciones similares, en puesto del nivel inmediatamente inferior: 0,03 puntos.

- Ambos apartados serán compatibles entre sí.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones, en un puesto de funciones similares: 0,01 puntos.

b) Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria, que deberán versar sobre materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, y siempre que el curso haya sido impartido u organizado por cualquier Administración Pública o una Entidad concertada con ésta.

Duración	Curso recibido con aprovechamiento
Hasta 25 h.	0,25
De 26 a 50 h.	0,50
De 61 a 100 h.	0,75
De 101 a 200 h.	1
+ 200 h.	1,25

c) La antigüedad se valorará por años de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque en atención a la siguiente escala:

- Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Aljaraque: 0,1 punto.

- El periodo superior a 6 meses se computará como 0,05 puntos, y el inferior no se computará.

1. La puntuación máxima a otorgar en los apartados anteriores será de 5 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- Por trabajos realizados el 50%.

- Por cursos el 25%.

- Por antigüedad el 25%.

2. En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados anteriormente por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso en la Corporación, en el Cuerpo o Escala en el que se concursa y en su defecto al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente conjuntamente con la solicitud de participación.

6.2. Fase de Oposición.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio (teórico). Consistirá en la contestación de preguntas referidas a los epígrafes del temario anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico, propio del puesto objeto del proceso selectivo, a realizar en el tiempo que señale el Tribunal.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

Se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyos conocimientos se hubieran acreditado suficientemente en la convocatoria de ingreso al Cuerpo o Escala de origen.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la Base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

El/la aspirante propuesto/a, dada su condición de funcionario/a o empleado/a laboral fijo del Ayuntamiento de Aljaraque, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de esta Administración, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su expediente personal.

9. Recursos.

Conforme a la Base XI de las Generales.

A N E X O

TEMARIO DE LAS PRUEBAS PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A DE RECURSOS HUMANOS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

I. Común

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5. La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: procedimiento de elaboración. Contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 8. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 9. El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Otras Entidades Locales. Áreas Metropolitanas. Mancomunidades Municipales. Agrupaciones Municipales. Entidades Locales Menores.

Tema 11. Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 12. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 13. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Régimen jurídico. El procedimiento administrativo: su significado. Fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución. Los recursos administrativos.

Tema 14. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. El interesado.

Tema 15. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: sus medios y limitaciones. El servicio público. Modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 16. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 17. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. comunicaciones y notificaciones.

Tema 18. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 19. Los contratos administrativos locales: concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos, formas de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 20. Intervención administrativa local en la actividad privada: concepto, principios y límites. Medios de Intervención. La licencia administrativa. Concepto y caracteres. Actividades sometidas a licencias. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. El régimen urbanístico del suelo.

Tema 21. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 22. La función pública local y su organización. La Oferta Pública de Empleo y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 23. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 24. El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Precedentes legislativos. Situación actual. Régimen Jurídico.

Tema 25. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenación de gastos y ordenación de pagos. Los presupuestos locales.

Tema 26. El registro y sus funciones. El archivo: sus funciones y servicios. Clases de archivo. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

Tema 27. Concepto de Informática. Desarrollo histórico de la Informática. Microinformática: elementos de un microordenador. Hardware y software. Sistema operativo. Programas de aplicación. Lenguajes de programación.

Tema 28. Ofimática: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico. Los sistemas de tratamiento de textos.

II. Específico

Tema 29. Relaciones Laborales. Sujetos de la relación: empresario y trabajador. Ámbito del Estatuto de los Trabajadores: aplicación y exclusiones. Centro de trabajo. Relaciones laborales de carácter especial. Fuentes de la relación laboral. Derechos y deberes de los trabajadores y empresario.

Tema 30. Contratación de los trabajadores. Admisión al trabajo. Forma de los contratos. Modalidades de la contratación.

Tema 31. Características de los contratos. Tipos de contratos. Análisis de cada uno de ellos. Indefinidos: Ordinarios y para el fomento de la contratación indefinida. Temporales: Duración determinada. Formativos en prácticas y para la Formación. A tiempo parcial y de relevo.

Tema 32. Compensación del trabajo. Salario. Fondo de Garantía Salarial.

Tema 33. Ambiente de trabajo. Principios informantes de la Prevención de Riesgos Laborales y Salud en el Trabajo. Definiciones y conceptos básicos. Actuación de la Administración laboral, sanitaria y de industria. Instituciones y organismos que la ejercen.

Tema 34. Tiempo de trabajo. Horas extraordinarias. Trabajo nocturno, a turnos y ritmo. Jornadas especiales

y descansos. Ampliaciones y limitaciones de jornada. Descanso semanal. Permisos y vacaciones anuales.

Tema 35. Incidencias, suspensión y extinción de la relación laboral. Movilidad funcional y movilidad geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato.

Tema 36. Inscripción de empresas. Afiliación. Altas y bajas. Variación de datos de los trabajadores.

Tema 37. Incapacidad temporal. Situaciones determinantes. Beneficiarios. Pérdida o suspensión y extinción. Gestión y control.

Tema 38. Empleo. Marco normativo. Instituto Nacional de Empleo. Agencias de colocación. Servicio Andaluz de Empleo.

Tema 39. Maternidad. Situaciones protegidas. Beneficiarios. Nacimiento del derecho y requisitos. Lactancia. Permisos parentales. Bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social. Riesgo durante el embarazo. Nacimiento y finalización del derecho. Procedimiento. Cuantía y pago de la prestación.

Tema 40. Igualdad de género: Marco jurídico de referencia. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente. Evaluación de políticas y medidas presupuestarias relacionadas con la igualdad de sexo. Ley Orgánica de Igualdad de Mujeres y Hombres.

Aljaraque, 11 de marzo de 2008.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 12 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de personal laboral.

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE RÉGIMEN LABORAL FIJO COMPREDIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2007 (BOP NÚM. 22, DE 1 DE FEBRERO DE 2008)

I. Normas general.

1.1. Objeto de la convocatoria.

Las plazas de personal laboral, comprendidas en la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007.

Las plazas y sus pruebas de acceso, serán las que se determinen en las bases particulares, que se elaboren para las respectivas convocatorias.

1.2. Destino.

El Ayuntamiento de Aljaraque, podrá destinar a sus empleados/as a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en el término municipal, cuando así se considere necesario o conveniente y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como empleado/a municipal, y los determinados con carácter general o especial por la legislación laboral.

1.4. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convoquen se regirán, amén de por las presentes Bases Generales y las respectivas Específicas, por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mo-

dificada por Ley 4/1999, de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988 de 28 de julio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. (En todo lo no derogado expresamente por la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público respecto de las Leyes 30/1984, 7/1985 y Real Decreto Legislativo 781/1986).

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otras normas concordantes y de aplicación.

1.5. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la Convocatoria.

Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Estar en posesión del título exigido en las bases particulares.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercicio de funciones similares a las que desempeñaban en su caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el/la interesado/a lo justifica.

2.2. Los requisitos establecidos en la norma anterior deberán poseerse en el último día de plazo de presentación de solicitudes

2.3. Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes,

sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en los que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. (Se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad).

III. Presentación de solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas, deberán hacerlo constar en impreso normalizado, que le será facilitado al efecto por el Ayuntamiento de Aljaraque (en el Registro General o en el Departamento de Secretaría).

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI, teléfono y domicilio del/de la interesado/a.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, indicando mediante alusión específica, la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del/de la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente el Ayuntamiento de Aljaraque).

En dicha instancia, el/la peticionario/a, deberá, además, formular, declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalía o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de fotocopia del DNI, y original del recibo o carta de pago de los derechos de examen, en su caso, o resguardo que acredite su remisión por vía postal o telegráfica.

Asimismo, se unirán a la instancia, para su valoración en la fase de concurso, en su caso, fotocopia simple (no compulsada), de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Ello, sin perjuicio de lo establecido en las Bases Particulares sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los/las aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsación.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria, acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la con-

vocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial correspondiente.

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque (Plaza de Andalucía núm. 1), en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos, en sobre abierto, a fin de que por el empleado/a que admita el envío, se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán los que se determinen, respectivamente, en las bases particulares y podrán abonarse mediante ingreso directo en la cuenta 2098002232010000003-7, de este Ayuntamiento.

Podrán ser satisfechos también, mediante giro postal o telegráfico, donde deberá hacerse constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

IV. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación, se dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán, en el caso de que no exprese la relación de todos/as los/as solicitantes, los lugares en los que se encuentra expuesta al público la lista certificada, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. Dicha Resolución en la que también se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los/as aspirantes y la composición del Tribunal Calificador, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo determinante esta publicación para el cómputo de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos.

V. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco (Presidente/a, Secretario/a y Vocales), de conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la designación de sus miembros tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición será eminentemente técnica y en ella se velará por el cumplimiento del principio de especialidad (todos sus miembros deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para

el acceso a las plazas convocadas), previsto en los ya citados artículo 4 del RD 896/1995, apartado e) y artículo 11 del RD 364/1995.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, quien resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, conforme a la categoría que se señale para cada Tribunal en las bases particulares correspondientes.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del/de la Presidente/a del Tribunal.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

Constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto, sin que puedan ser sustituidos por sus respectivos suplentes.

En caso de ausencia del/de la Presidente/a del Tribunal, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste/a.

El/la Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no hayan de ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

En relación con las personas con minusvalía, que previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adoptará las medidas oportunas, para adoptar el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de dichos aspirantes, de forma que gocen de igualdad de oportunidades que los demás participantes. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales u Organismo que lo sustituya en sus cometidos y funciones.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

VI. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección y calificación, será en cada caso, el que se determine en las bases particulares que se elaboren para cada una de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2007.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1. Fecha de comienzo de plazos.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución del Sr. Presidente de la Corporación, donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base IV.

No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

7.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados, previstos de su DNI, para cada ejercicio del proceso selectivo, en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante a cualquiera de los ejercicios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido/a del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aljaraque, con 12 horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento, a los/as aspirantes, para que acrediten su identidad.

Al finalizar la práctica de cada uno de los ejercicios, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

7.3. Lectura de ejercicios escritos.

En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno. Si alguno/a de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente, a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado/a, esto es, desistido/a y renunciado/a a continuar en el proceso selectivo.

7.4. Publicidad de los resultados.

Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la lista de aprobados/as en ellos.

Finalizado el último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial la «relación definitiva de aprobados/as», por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dicha relación, que no podrá contener mayor número de aspirantes aprobados que el de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación con propuesta para la formalización de los contratos correspondientes.

VIII. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes propuestos aportarán ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada de original para su compulsación) de la titulación académica exigida. Los/las opositores/as que aporten estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

Quiénes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Entregada la documentación especificada en los anteriores apartados y antes de celebrar el contrato, aquéllos/as que hayan obtenido las diferentes plazas, habrán de someterse a reconocimiento médico en la Mutua Patronal a la que este Ayuntamiento se halla adherido.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrán ser contratados/as, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

IX. Contratación.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base VIII, por todos los/las aspirantes seleccionados/as o transcurrido los veinte días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Corporación la oportuna Resolución decretando la contratación de los/las propuestos/as que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la notificación de la Resolución del órgano competente, no se presentase el/la aspirante seleccionado/a a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido/a y caducado el derecho a su contratación laboral.

X. Asignación de puestos de trabajo.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, entre los puestos ofertados a los/las mismos/as, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

XI. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Aljaraque, 12 de marzo de 2008.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Baena, de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, POR CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA

B A S E S

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria de consolidación de empleo temporal, efectuada al amparo de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la provisión en propiedad de las plazas que se reseñan en anexos a estas bases.

Segunda. Sistema selectivo.

La provisión de la plaza incluida en esta convocatoria se efectuará mediante el procedimiento de concurso-oposición, turno libre.

En ningún caso se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Tercera. Normativa aplicable.

- Artículos 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Artículos 21.1, letras g) y h), y 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículos 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

- Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Las demás disposiciones concordantes o complementarias sobre la materia.

Cuarta. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

1. Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación que regule esta materia.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título según se establece en los diferentes anexos o equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que determine la incapacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones y tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

3. Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas en igualdad de condiciones con los otros aspirantes, las personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. A tal efecto, los aspirantes con alguna discapacidad harán constar en su solicitud su condición y grado de minusvalía.

Quinta. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, se presentarán en modelo normalizado de instancias que se facilitarán en las oficinas municipales. No obstante si los aspirantes no pueden obtener los impresos de solicitud por residir fuera de la localidad o por otras circunstancias, podrá presentar válidamente su solicitud en otro documento, siempre que contenga todos los extremos que se señalan en los apartados siguientes.

2. Las instancias irán dirigidas al Presidente del Ayuntamiento y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Los aspirantes declararán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su compromiso expreso y formal de aportar la documentación acreditativa, caso de resultar seleccionados, y de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

5. Los aspirantes con alguna discapacidad deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

6. La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

a) Los que acrediten los méritos alegados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo establecido en la base novena, para su valoración en la fase de concurso.

b) Resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen que, de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente, se fijan en 10 euros. El abono se efectuará en la cuenta número 2024-6012-593110140895 de la que es titular el Ayuntamiento.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante en la relación que se apruebe.

7. La documentación que aporten los aspirantes junto con la solicitud, se presentará mediante el original o fotocopia compulsada o cotejada.

Sexta. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, aprobará lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la no admisión. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para las posibles reclamaciones. La Resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional.

En la misma Resolución, se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, previamente determinado mediante sorteo, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La Resolución aprobatoria de la lista definitiva o la Resolución aprobatoria de la lista provisional desde el momento en que ésta devenga en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía,

en el plazo de un mes; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

Séptima. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará formado por un Presidente, un Secretario y los Vocales que se determinen en la convocatoria, uno de los cuales lo hará en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El número de titulares será impar y no inferior a cinco con sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal serán nombrados por el Presidente de la Entidad local, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

2. La Resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

3. Todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cuando en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

6. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

7. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Si los miembros del Tribunal Calificador, una vez iniciadas las pruebas de la oposición o la calificación de los méritos del concurso, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se

trate. Si por cualquier motivo los Presidentes, los Secretarios de los Tribunales o los suplentes necesarios, con independencia de las responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

8. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

9. Las actuaciones de los Tribunales pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde que estas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la resolución del recurso de alzada, la Alcaldía solicitará un informe al Tribunal actuante que, en su caso, se volverá a constituir a tales efectos, de acuerdo con lo que establecen las presentes bases. El informe vinculará al órgano que ha de resolver el recurso, cuando pretenda la alteración de la propuesta de nombramiento.

10. Los miembros del Tribunal, y los posibles asesores especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes a la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Octava. Desarrollo de las pruebas selectivas.

A) Fase de oposición.

1. El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición y fecha de constitución del Tribunal. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el local en que se haya celebrado la prueba precedente, con una antelación mínima de 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 48 horas si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá de transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y un máximo de 45 días hábiles. No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en los párrafos anteriores si los propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente, de lo que se dejará constancia en el expediente.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único y deberán acudir provistos de sus documentos identificativos. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, comporta automáticamente que decae en sus derechos a participar en este ejercicio y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así se aprecie por el Tribunal, se podrá examinar discrecionalmente a los aspirantes que

no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no se haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

3. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético según el primer apellido, comenzando por la letra «k».

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

4. Para las personas con discapacidad que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios que permitan la adecuada realización de las pruebas.

5. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

6. Terminada la calificación por el Tribunal de cada una de las pruebas de la oposición, en el mismo día en que se adopten los respectivos acuerdos, serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde haya tenido lugar la prueba, los resultados de cada uno de los ejercicios, así como la relación de los aprobados.

B) Fase de concurso.

1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a celebrar la fase de concurso, consistente en la evaluación de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes que hubieran superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

El resultado de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso en cada uno de los méritos valorables y su puntuación total, se hará pública en el mismo día en que se adopten los respectivos acuerdos, mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su exposición pública, para formular las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Finalizadas ambas fases, se procederá a obtener la lista de aspirantes seleccionados y su orden de puntuación con todos los que hayan superado la fase de oposición, sumando la puntuación obtenida en la fase de concurso, procediéndose a su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde haya tenido lugar las pruebas, los resultados de cada uno de los ejercicios, así como la relación de los aprobados.

Novena. Pruebas selectivas.

A) Fase de oposición. La oposición consistirá en la realización sucesiva de las pruebas que se reseñan en cada anexo.

B) Fase de concurso. El Tribunal calificará y puntuará a los aspirantes en función de los méritos justificados fehacientemente en el momento de presentar la instancia, de conformidad con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública, se valorará a 0,25 puntos por año o fracción, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para su justificación se aportará certificado de tiempo trabajado, expedido por la Administración correspondiente.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización

de la plaza convocada se valorará a 0,50 puntos por año o fracción de servicios en dichos puestos, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la determinación de la similitud con el contenido técnico a que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal podrá solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Para la justificación del trabajo desarrollado en la Administración Pública se aportará certificado de tiempo trabajado y de funciones asignadas al puesto ocupado.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

El criterio de valoración de los cursos es que éstos deben tener una relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada.

La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

Cursos de duración igual o superior a 100 horas, 1 punto.

Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas, 0,75 puntos.

Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas, 0,50 puntos.

Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas, 0,25 puntos.

Resto de cursos, con un mínimo de 15 horas de duración, 0,10 puntos.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Sólo se valorarán los cursos si están convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de formación, u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación o por la Universidad.

Se acreditarán mediante aportación en original o copia compulsada de los certificados oficiales expedidos por los órganos convocantes de los cursos.

4. Titulaciones académicas.

Por poseer titulación/es académicas, de nivel superior a la exigida para participar en la convocatoria según la siguiente escala:

1. Doctor/a: 1,5 puntos.

2. Licenciado/a, Ingeniero o Arquitecto: 1 punto.

3. Diplomado/a Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,5 puntos.

No se otorgará puntuación por la/s titulación/es exigida/s para obtener otra superior también valorada.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de titulación académica: 1,5 puntos.

Décima. Calificación de las pruebas.

1. Cada una de las fases se calificará independientemente y sólo serán computados en la fase de concurso los méritos, previamente evaluados, de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En la fase de concurso, el Tribunal calificará y puntuará los méritos justificados fehacientemente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, en

base al baremo establecido por las presentes bases. La puntuación obtenida en la fase de concurso sólo será computada respecto de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En cualquier caso, la máxima puntuación que, según la convocatoria, pueda obtenerse en la fase de concurso no excederá nunca de un 40 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición, en función del perfil del puesto.

2. En la fase de oposición, los ejercicios obligatorios y eliminatorios se puntuarán hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio y poder acceder a la realización del siguiente.

El resultado de los ejercicios obligatorios se obtendrá sumando las puntuaciones de cada uno de ellos. Se considerarán aprobados, de entre los aspirantes que han superado las pruebas, aquéllos que hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de vacantes convocadas.

Si en el desarrollo de los ejercicios orales, el aspirante deja de exponer algún tema o es calificado con cero en alguno de ellos, se considerará que no ha superado la prueba correspondiente. Asimismo, si el Tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, el Presidente podrá invitarle para que desista de continuar el ejercicio.

En los ejercicios en que sea posible, y cuando así lo determine el Tribunal, una vez finalizados éstos, el Tribunal podrá dialogar con cada aspirante sobre temas relacionados con el objeto de cada ejercicio.

La calificación final de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios.

3. La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada fase por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, sin que puedan aprobar un número de aspirantes superior al de vacantes convocadas.

En base a dicha valoración se formará la lista de aprobados y la propuesta correspondiente.

4. En caso de empate en las calificaciones finales entre aspirantes incluidos en la misma relación, se aplicarán las reglas siguientes:

- a) En favor de quien tenga mejor puntuación en la oposición.
- b) La propuesta de nombramiento se realizará a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en los ejercicios prácticos.
- c) Si persiste el empate, la propuesta se hará a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el supuesto práctico.
- d) Si aún continuara el empate se propondrá al aspirante de mayor edad.

Undécima. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas realizadas, por el orden de la puntuación total obtenida, en el mismo local de celebración de las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los interesados, y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes aprobados, que en ningún caso podrán superar el número de plazas convocadas.

No obstante, si por cualquier circunstancia no fuera nombrado funcionario de carrera ningún aspirante aprobado, podrán acceder, por orden de puntuación, los as-

pirantes que hayan superado los ejercicios que no hayan sido incluidos en la propuesta de aprobados.

2. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el apartado anterior, los documentos siguientes, mediante original o copia compulsada:

- a) Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- b) Título académico o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.
- c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, un certificado del organismo oficial competente, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas y funciones correspondientes a las plazas a las que aspira.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser, nombrado funcionario de carrera quedando anuladas todas sus actuaciones con relación al aspirante implicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, por orden de puntuación obtenida, que habiendo superado las pruebas selectivas no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, lo que se notificará a los interesados al efecto de que cumplan lo establecido en las presentes bases.

4. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, salvo aquellas condiciones o requisitos que no consten en su expediente personal, que se tendrán que acreditar en la forma antes indicada.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, por la Alcaldía se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión de sus respectivas plazas en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la Resolución. Previamente a la toma de posesión, los aspirantes deberán prestar juramento o promesa de sus puestos en la forma legalmente establecida.

Durante el plazo de toma de posesión, en su caso, los interesados deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión dentro del plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido, pudiendo entonces la Alcaldía nombrar a quien hubiera superado todas las pruebas previa presentación de la documentación

preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta de nombramiento por el Tribunal Calificador a favor de éstos, procediéndose entonces de forma igual a lo establecido en la base anterior.

Decimotercera. Incidencias.

En todo lo no previsto en estas bases, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Decimocuarta. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. Contra la presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y

de las actuaciones del Tribunal, cabrá interponer recurso por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. En cualquier momento, siempre antes de la presentación de las solicitudes por los aspirantes, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

MODELO SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA

DATOS PERSONALES

DNI:	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha nacimiento / / / / / /	Sexo	Localidad de nacimiento	Provincia
Teléfono	Domicilio/ Calle		C.P.
Domicilio: Municipio		Provincia	Estado:

DATOS CONVOCATORIA

Denominación de la plaza	Nº Plazas	Régimen Jurídico. Funcionario. _____ Laboral. _____	Sistema selectivo Oposición. _____ Concurso. _____ Cocurso oposición. _____
Fecha publicación BOE / / / / / /	Reserva discapacitados	Grado minusvalía	Turno. Libre _____ Promoción interna _____

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales: - -

OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A) MERITOS PROFESIONALES En Ayuntamiento de Baena _____ En otra Administración _____ En empresa privada _____	B)	C)
--	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

IMPORTE TASAS EUROS

Baena a _____ de _____ de 2008

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA.

ANEXO I

1. Normas particulares.

1.1. Objeto de la convocatoria: 5 plazas de Administrativo/a.

1.2. Plantilla de funcionarios/as:

Escala: Administración General.

Subescala Administrativa.

Grupo C. Subgrupo C1.

1.3. Titulación académica: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en una Escala del Grupo D, o de cinco años siempre que se haya superado el curso específico de formación, Curso de Promoción y Perfeccionamiento del Colectivo de Auxiliares Administrativos al que se accederá por criterios objetivos.

1.4. Sistema de selección: Concurso Oposición. Turno libre.

1.5. El importe de la tasa de examen: 10 euros.

1.6. El Tribunal tendrá la categoría de 2.^a.

1.7 Fase de Oposición. Desarrollo de los ejercicios:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito dos temas de los comprendidos en el programa, durante el plazo máximo de dos horas, los mismos serán elegidos al azar inmediatamente antes de comenzar el ejercicio mediante la extracción de dos bolas las cuales determinarán los temas a desarrollar. Este ejercicio será leído ante el Tribunal, en acto público.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal durante un periodo máximo de dos horas sobre el contenido funcional de las plazas a cubrir, y relacionado con el programa.

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: antecedentes. Características y estructura. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependiente de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Judicial: principios constitucionales. Organización judicial en España. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley orgánica. Composición, designación, organización y funciones. El sistema español de control de constitucionalidad de las leyes.

Tema 6. La Administración Pública en la Constitución. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: organización política y administrativa. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 8. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. El conflicto de atribuciones.

Tema 9. El ordenamiento jurídico administrativo. El derecho comunitario. La constitución. La ley: sus clases. Los Tratados Internacionales. El reglamento concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 10. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladores de los distintos procedimientos. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 13. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 14. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 15. Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación mediación y arbitraje.

Tema 16. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 17. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 18. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 19: El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 20. Las Fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.

Tema 21. El municipio. Organización y competencias.

Tema 22. La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 23. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 24. El Régimen General de las elecciones locales.

Tema 25. Relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 27. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes régimen disciplinario Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad social. Incompatibilidades.

Tema 28. Los bienes de las Entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 29. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 30. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

Tema 32. Evolución histórica de la legislación urbanística española. La Ley del Suelo de 1956 y sus reformas. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las CC.AA. y de las Entidades Locales.

Tema 33. Régimen urbanístico del suelo. Planeamiento territorial urbanístico. Planes de ordenación: clases y régimen jurídico.

Tema 34. Intervención en la edificación o uso del suelo. Las licencias urbanísticas: actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 35. El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 36. Los recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 37. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 38. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.

Tema 39. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificas. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada. La liquidación del presupuesto: tramitación.

Tema 40. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. Planificación financiera.

Baena, 11 de marzo de 2008.- El Alcalde, P.D., El Delegado de Personal, José Tarifa Contreras.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Baena, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Intendente de la Policía Local.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Intendente del Cuerpo de la Policía Local, según Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2008 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha

13.2.08. Aprobándose las presentes Bases por Resolución de la Alcaldía de fecha 27.2.2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de Resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen

desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación por escrito y posteriormente leídos por el opositor, de dos temas escogidos libremente de entre los cinco propuestos, uno por cada miembro de los que componen el Tribunal, comprendidos todos ellos entre los 90 temas que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de

un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una

vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la Resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A) Baremo para la fase de concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del conteni-

do o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos.

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4.: 4,00 puntos.

ANEXO II

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

4. Derechos fundamentales y libertades públicas III: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión.

5. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de se-

guridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

6. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

7. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

8. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

9. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

10. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

11. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

12. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

13. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

14. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

15. Responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Peculiaridades del ámbito local.

16. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

17. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

18. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

20. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

21. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

22. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

23. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

24. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.

25. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

26. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas.

27. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

28. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de ac-

tuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

29. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas. Policías Locales.

30. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

31. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

32. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

33. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable en materia de armamento. El uso de armas de fuego.

34. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

35. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

36. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

37. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

38. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

39. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

40. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

41. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

42. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

43. Delitos contra la Administración Pública.

44. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

45. Homicidio y sus formas.

46. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

47. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

48. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

49. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

50. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

51. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

52. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

53. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

54. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

55. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas, intervención de las comunicaciones postales. La filmación videográfica en espacios públicos. Uso de la información obtenida por estos medios.

56. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

57. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

58. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

59. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

60. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

61. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

62. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

63. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

64. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

65. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

66. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

67. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

68. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

69. Técnicas de tráfico II: El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

70. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

71. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

72. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

73. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

74. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

75. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

76. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

77. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

78. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

79. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

80. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

81. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

82. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

83. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

84. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

85. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

86. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

87. La intervención. La Policía como servicio público: el auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

88. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

89. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

90. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

Baena, 11 de marzo de 2008.- El Alcalde, P.D. El Delegado de Personal, José Tarifa Contreras.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Cijuela, de bases para la selección de plaza de Técnico de Grado Medio.

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 96/06, de fecha 1 de agosto de 2006, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el año de 2007, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 153 del día 11 de agosto de 2006 y en el Boletín Oficial del estado núm. 213 de fecha 6 de septiembre de 2006 y,

Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7 del RD 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas,

De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII); Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII); Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; RD 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de

ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio,

Considerada y de conformidad con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal; así como el artículo 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Por la presente, de conformidad con el correspondiente expediente administrativo instruido al efecto y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Efectuar convocatoria de consolidación de empleo a través del correspondiente proceso selectivo, que garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, desarrollando el mismo de conformidad a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su virtud, aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la correspondiente Oferta de Empleo Público de esta Corporación Local:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE CIJUELA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2006, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria y legislación aplicable.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, en el marco del Proceso de Consolidación de Empleo Temporal, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2005, de una plaza de Técnico de Grado Medio, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cijuela, Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2 (equivalencia al Grupo B de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en virtud de la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril), dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza referida está adscrita al Área de Secretaría y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Conocer las disposiciones legales relativas al área, velando por su aplicación.
- Tramitación de los expedientes que se gestionen en el área, con especial incidencia en gestión de ingresos municipales: gestión de impuestos e ingresos de carácter extraordinario, contratación administrativa y expedientes sancionadores.
- Elaboración y tramitación de proyectos relacionados con el desarrollo económico del municipio.
- Elaboración y gestión de campañas de Programas de Desarrollo Económico Local.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el titular de la Secretaría para contribuir al buen funcionamiento de la Administración Municipal y, en general, del Ayuntamiento.

1.2. La presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007 para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que las acompañan y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Asimismo, este proceso se lleva a cabo de acuerdo con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, citada, que posibilita la realización de convocatorias de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal, así como el art. 11 del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2007.

Segunda. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para poder participar en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos (ver artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público):

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (de conformidad con el artículo 57.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquéllos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas. A tal efecto, los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial por Resolución judicial para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título Universitario de Diplomado en Ciencias Empresariales o Licenciado en Ciencias Económicas o Derecho, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las instancias para tomar parte en el presente proceso selectivo se ajustarán al modelo de solicitud que se recoge en el Anexo II de las presentes Bases y Anexo III de Autobaremación y se dirigirán Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases.

3.2. Los aspirantes adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico o documento de su solicitud.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

3.3. Aquellos aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto con la instancia antes indicada, la Autobaremación, según modelo que se recoge en el Anexo III de las presentes Bases, adjuntando, además de los documentos antes indicados, los siguientes otros documentos:

- Relación ordenada y numerada de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúen en la Fase de Concurso.
- Documentos justificativos de los méritos y servicios a tener en cuenta en la Fase de Concurso, de acuerdo con el baremo contenido en las Bases de la presente convocatoria.

3.3.1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.3.2. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos que, aun alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 73.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Los documentos fotocopiados deberán estar compulsados por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del documento original.

3.5. La citada instancia deberá presentarse:

1. En el Registro General del Ayuntamiento de Cijuela, sito en el número 26 de la calle Real del municipio de Cijuela, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes también se podrán presentar según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo antes aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos deberán remitir al Ayuntamiento de Cijuela, mediante Fax al número 958-515086, o bien mediante correo electrónico a secretariacij@terra.es, dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

3.6. El derecho de examen, cuya cuantía asciende a la cantidad de 30,00 euros (treinta euros), deberá ingresarse en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta que se reseñan a continuación, pudiendo efectuarse el ingreso:

Denominación	Entidad	Oficina	Digito de Control	Cuenta núm.
Caja Rural de Granada	3023	0012	19	0120004809
Caja Granada	2031	0395	15	0100000770

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, ya citada, el ingreso también podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a las cuentas indicadas, adjuntando resguardo acreditativo.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Cijuela.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cijuela dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

4.2. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de la Alcaldía, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

4.4. Los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de una nueva prueba.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. La composición del Tribunal Calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Bá-

sico del Empleado Público, debiendo sus miembros de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera, que podrá ser, o no, con habilitación de carácter estatal, con titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, e igual para su suplente.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación de Cijuela, como titular y, como suplente, un funcionario/a de carrera con habilitación de carácter estatal, con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

- Vocales: que deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

Un miembro titular y otro suplente propuesto por la Alcaldía entre el personal funcionario con titulación académica igual o superior a la exigida perteneciente a un Ayuntamiento de la Mancomunidad de la Vega, de la que este municipio forma parte.

Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Alcaldía entre funcionarios con habilitación de carácter estatal.

5.2. La composición nominativa del Tribunal de selección se efectuará en la Resolución de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los Vocales.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso, en causa de abstención en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre. Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo a que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio

de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto, con voz pero sin voto.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

Sexta. Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será mediante Concurso-Oposición y constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso (de conformidad con el artículo 61.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo).

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo, de servicios prestados en la Administración Local, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente o a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida laboral). Puntuación: 0,7 puntos por año.

- Por cada año completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos o plazas iguales a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente o a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral). Puntuación: 0,3 puntos por año.

- Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos o plazas iguales a la que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral). Puntuación: 0,05 puntos por año.

La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos de reducción de jornada por motivos familiares, establecidos en el art. 2 de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas tra-

bajadoras (lactancia de un hijo menor de nueve meses, quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido o cuidado directo de un familiar), se computará en todo caso como jornada completa.

b) Formación:

b.1. Titulaciones:

- Por poseer una titulación superior a la exigida para la plaza a que se opta, en materia relacionada con el perfil profesional del puesto (Licenciatura en Derecho o Economía), 1 punto.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en materia de títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiéndose aportar la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se reconozca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se reconozca.

b.2. Cursos de Formación:

La asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido realizados por Administraciones, Corporaciones o Instituciones de carácter público, incluso los organizados por colegios profesionales, organizaciones sindicales y entidades privadas homologadas a tal efecto por las Administraciones Públicas; acreditado mediante el título oficialmente expedido o, en su caso, certificación expedida por el organismo competente, en ambos casos con especificación de horas y con arreglo a los siguientes tramos:

- De 300 horas lectivas en adelante: 0,2 puntos, por cada uno.
- De 200 a 299 horas lectivas en adelante: 0,16 puntos, por cada uno.
- De 100 a 199 horas lectivas en adelante: 0,12 puntos, por cada uno.
- De 30 a 99 horas lectivas en adelante: 0,08 puntos, por cada uno.
- De menos de 30 horas lectivas: 0,04 puntos, por cada uno.

Sólo se valorarán los cursos en los que se acredite su asistencia y superación y conste de forma expresa sus horas lectivas de duración. Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente autenticados, donde se expresen claramente los datos de su valoración.

La puntuación máxima a otorgar en el apartado b.2. será de 1 punto.

c) Otros méritos:

- Por ejercer como ponente o coordinador en cursos, jornadas o seminarios en programas formativos en el ámbito de la Administración Local: 0,35 puntos por intervención.
- Por tutoría en labores formativas para alumnos en prácticas de la titulación exigida para el desempeño de esta plaza y en el ámbito de la Administración Local: 1 punto.

La puntuación máxima a otorgar es de 1 punto en cada uno de los subapartados que componen el apartado c).

El resultado de la Fase de Concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cijuela.

2. Segunda Fase: Oposición.

1. La realización de los ejercicios de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base 4.2. de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de celebración del mismo.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

3. En cualquier momento el Tribunal puede requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

4. Los candidatos deberán ir provistos de su DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

5. Constará de dos ejercicios, iguales para todos los opositores, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 60 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta.

Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, al 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de «No Apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el contenido de los temas de materias específicas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar.

En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo, así como la capacidad práctica de emitir conclusiones.

Para su desarrollo se dispondrá de un período máximo de una hora.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos.

La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Se calificará de «No Apto» a quien no obtenga la puntuación mínima.

6. La calificación de esta segunda Fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de la misma.

6.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «X», de conformidad con la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008).

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

7.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento de Cijuela, o en los locales donde se haya celebrado la última prueba, la relación de candidatos, especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las Fases, por orden de puntuación, y concretando el aspirante que ha superado el proceso. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

7.2. Los aspirantes que no estén incluidos en dicha lista tendrán la consideración de «No Aptos» a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de las plazas vacantes convocadas.

7.4. El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Cijuela, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base 2.^a de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

7.5. Quien ostente la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.6. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cijuela efectuará el nombramiento a favor del candidato propuesto como funcionario de carrera.

El nombramiento será notificado al interesado/a, quien deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, suponiendo la falta de este requisito, sin causa justificada, la renuncia a la plaza obtenida.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Octava. Incidencias.

Contra las presentes Bases y su convocatoria, contenidas en la presente Resolución, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que aprobó las Bases, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOP, o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Cijuela, 11 de marzo de 2008.- El Alcalde, José Francisco Rueda Muñoz.

ANEXO 1

MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL

1. La Constitución. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona. La sucesión.
3. Las Cortes Generales. Características y funcionamiento.
4. El Poder Judicial y el Gobierno.
5. La Organización Territorial del Estado.
6. El Estatuto de Autonomía.
7. Las fuentes del Derecho.
8. El procedimiento Administrativo: Principios Informadores.
9. Las fases del Procedimiento Administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.
10. El acto Administrativo: concepto, clases y elementos. Validez de los Actos administrativos.
11. Revisión de los Actos Administrativos.
12. Los Recursos administrativos.
13. Acción Administrativa: Fomento, Policía y Servicio Público.
14. La gestión de los Servicios Públicos Locales. Casuística del municipio de Cijuela.
15. Las diferentes Licencias Municipales. Especial alusión al municipio de Cijuela.
16. La responsabilidad de la Administración Pública.
17. La Administración Local: Entidades. Principios Constitucionales y Regulación Normativa.
18. El Municipio. Regulación Jurídica. Concepto. Elementos.
19. Órganos de Gobierno Municipales. Caracterización del municipio de Cijuela.
20. El Pleno Municipal y la Junta de Gobierno.
21. Comisiones Informativas y otros Órganos.
22. Organización Provincial. Competencias. Órganos de Gobierno Provinciales: Composición, elección, cese y funciones.
23. Comarcas. Áreas metropolitanas. Mancomunidades. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.
24. Régimen de las elecciones en la Administración Local.
25. Las Haciendas Locales.
26. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación.
27. Créditos del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias.
28. Ejecución del presupuesto. Liquidación.
29. Sistema Tributario Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

30. La nueva contratación en el sector público. Clasificación de los contratos.
31. Elementos que determinan los contratos administrativos.
32. Preparación de los contratos.
33. Adjudicación de los contratos.
34. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
35. El contrato de obras.

- 36. El contrato de concesión de obra pública.
- 37. Contrato de gestión de servicio público.
- 38. Contratos de suministros, servicios y colaboración.
- 39. Órganos competentes y registro de los contratos.
- 40. Restablecimiento de la legalidad infringida y procedimiento administrativo sancionador.
- 41. El Personal al servicio de las AA.PP.
- 42. La Función Pública Local: Selección y organización.
- 43. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. El personal laboral y eventual.
- 44. Derechos de los Funcionarios Públicos Locales.
- 45. Deberes, responsabilidad y régimen disciplinario.
- 46. El Sistema de Seguridad Social del personal del servicio de los Entes Locales.
- 47. La negociación colectiva.
- 48. Gestión de Recursos Humanos ante necesidades eventuales en la Administración local.
- 49. Administración Tributaria: El hecho imponible.
- 50. El sujeto pasivo.
- 51. Los Impuestos obligatorios.
- 52. Los Impuestos potestativos.
- 53. Las ordenanzas fiscales. Casuística del municipio de Cijuela.
- 54. El establecimiento de tasas en la Administración Local. Casuística del municipio de Cijuela.
- 55. Los precios públicos en la Administración Local. Casuística del municipio de Cijuela.
- 56. Las contribuciones especiales.
- 57. Acciones de fomento del empleo local. Actuaciones en el municipio de Cijuela.
- 58. Recursos externos en las Haciendas Locales.
- 59. Concertación con otras Entidades Locales.

ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Plaza a la que se aspira:

Convocatoria: Fecha de BOE: ... de de 2008. Concurso - Oposición.

Datos personales (Los datos consignados por el solicitante deberán de realizarse en letra mayúscula).

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:/...../.....

Lugar de nacimiento:

DNI: Sexo: Hombre Mujer

Domicilio:

Teléfonos de contacto:

Derechos de examen:

Ingreso la cantidad de 30 euros, el día/...../..... mediante:

Giro Postal - Indicar número del giro:

Entidad Financiera:

Caja Rural de Granada 3023 0012 19 0120004809
Caja Granada 2031 0395 15 0100000770

Formación:

Titulación académica exigida:

Documentación que aporta:

- Fotocopia del DNI/NIE.
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.

- Copia compulsada de los méritos que se aleguen y relación detallada y numerada de los mismos.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria.

En a de de
(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cijuela.

ANEXO 3

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta:

Datos identificativos del/de la opositor/a:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI núm.:

El/la opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

Apartado del concurso:

(Máximo 45% puntuación máxima fase oposición) puntos autobaremación (No sobrepasar máximos).

a) Méritos profesionales:

- Por cada año completo, de servicios prestados en la Administración Local, en puestos o plazas iguales o superiores a la que se opta (0,7 puntos).
- Por cada año completo, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas (0,3 puntos).
- Por cada año completo, de servicios prestados en la empresa privada (0,1 puntos).

Puntuación máxima: 5,00 puntos.

Total puntos:

b) Formación:

b.1. Titulaciones académicas indicadas superiores a la exigida para la plaza a que se opta: 1 punto.

Puntuación máxima: 1 punto.

Total puntos:

b.2. Cursos de Formación:

- 300 horas en adelante (0,2 puntos cada uno):
- Entre 200 y 299 horas (0,16 puntos cada uno):
- Entre 100 y 199 horas (0,12 puntos cada uno):
- Entre 30 y 99 horas (0,08 puntos cada uno):
- Menos de 30 horas lectivas (0,04 puntos cada uno):

Puntuación máxima: 1,00 punto.

Núm. cursos:

Puntos:

Total puntos:

c) Otras méritos:

- Por ejercer como ponente o coordinador en cursos, jornadas o seminarios en programas formativos en el ámbito de la Administración Local: 0,35 puntos por intervención.

- Por tutoría en labores formativas para alumnos en prácticas de la titulación exigida para el desempeño de esta plaza y en el ámbito de la Administración Local: 1 punto.

Puntuación máxima 1,00 punto por cada subapartado.

Total puntos:

Puntuación total autobaremación:

En Cijuela a de de 2008
(Firma del Opositor)

Los interesados podrán solicitar los Anexos 2 y 3 que serán facilitados en la Administración del Ayuntamiento de Cijuela.

ANUNCIO de 2 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de corrección de errores de bases para la selección de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 37 de 25 de febrero de 2008 se publica anuncio de esta Alcaldía referente a las bases para la selección de una plaza de Policía Local, advertidos unos errores se procede a la subsanación de los mismos.

En la Base 1 debe decir:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de fecha 10 de diciembre de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

En la Base 3 letra e) debe decir: Bachiller o técnico.
En la Base 6 queda redactada de la siguiente forma:

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

Cúllar Vega, 2 de abril de 2008.- El Alcalde, Juan de Dios Moreno Moreno.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Las Gabias, de bases para la provisión de una plaza de Policía Local.

Don Francisco Javier Aragón Ariza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

HACE SABER

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2008 se ha procedido a la aprobación de las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla funcional e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2008, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C1, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes al subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/03, de 8 de julio de Ingreso, Promoción Interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de la Policía

Local; Orden de 22 de diciembre de 2.003, dictada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local; y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/01.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios, cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de solicitudes, salvo el de la estatura, que lo será en la prueba de examen médico y el indicado en el apartado f) que se acreditará antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad.

4. Solicitudes.

Las instancias solicitando participar en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3 y que adoptan los compromisos que en ella se indican, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gubias o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguientes a la publicación

del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Fotocopia de los permisos de conducir.
- Recibo acreditativo de haber abonado (núm. cuenta 2031.0063.81.0100027046) la tasa por derechos de examen, que asciende a la cantidad de 22 euros, según se establece en la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dicha Resolución contendrá, además del lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente número de DNI e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por seis miembros, conforme a la legalidad vigente, un Presidente, cuatro vocales y un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el desempeño de las plazas.

Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente y del Secretario, concurren al menos dos Vocales.

El Tribunal podrá incorporar a su trabajo los asesores-especialistas que estime oportunos, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo de las pruebas, que limitarán su actuación al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los Vocales del Tribunal.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación cuando concorra algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal, en su calificación final no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno Derecho cualquier propuesta que contenga mayor número de plazas convocadas.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provisto del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

8. Procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

Primera fase: Las pruebas de la fase de oposición que serán de carácter obligatorio y eliminatorio, estarán divididas en las siguientes subfases:

- a) De aptitud física:

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA 5.1.04), de la Consejería de Gobernación detallados en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas,

salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

- b) Examen médico:

Se efectuará conforme al cuadro de exclusiones contenido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, que figura como Anexo III. La calificación será la de apto o no apto.

- c) Psicotécnicas:

El contenido de este apartado es el expresado en el Anexo IV, conforme a la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.03 (BOJA 5.1.04), por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. La calificación será de apto o no apto.

d) Conocimientos: Su desarrollo será por escrito y constará de dos partes:

- Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo I de la presente convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos. Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

- Segunda parte: Consistirá en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario, en un tiempo máximo de 2 horas.

Cada una de las partes será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlas obtener un mínimo de 5,00 puntos en cada una de ellas, quedando eliminados quienes no alcancen esas puntuaciones. La calificación final será la suma de ambas dividida por 2.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá superar al de plazas convocadas, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

En el plazo de 20 días hábiles, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.e) de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de la Administración del Estado, Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP o equivalentes actuales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Gabias, se aportará de oficio la documentación.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de las mismas se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de prácticas y formación.

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes al mismo.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local, que será establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición y en el curso de ingreso, según la valoración que a este último dé el Tribunal en base al informe de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologadas, quienes lo hubieran superado serán propuestos por el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

13. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Las Gabias, 7 de marzo de 2008.- El Alcalde Presidente, Francisco Javier Aragón Ariza.

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de en-

señanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de gobierno. Otros Órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públi-

cas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que afecta una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadana.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas estable-

cidas como máximas para las pruebas 1 y 5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas 2, 3 y 4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas

mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en fun-

ción del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Marbella, de bases para la selección de Policías Locales.

Anuncio de: Resolución de Alcaldía de fecha 6.3.2008, por la que se acuerda la publicación de las bases que han de regir las pruebas selectivas para cubrir 30 plazas de Policías Locales del Ayuntamiento de Marbella (24 plazas turno de oposición libre y 6 plazas turno de movilidad horizontal) cuya redacción literal es la siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD 30 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 24 plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de 6 plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución/el Acuerdo de fecha 6.3.2008 del órgano competente.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás legislación aplicable en la materia.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatutaria, que lo será en la prueba de examen médico

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,02 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución de-

clarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un experto designado por la Junta de Personal.
3. Dos expertos designados por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El Jefe de Servicio de Personal o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Colaborador. A designar por la Junta de Personal con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes. En el que se tendrá en cuenta el historial profesional los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Marbella, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Marbella, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Marbella, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio. o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador,

un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003. Se calificará de apto o no apto

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión, fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se

explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el ternario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

El Tribunal podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, a efectos de su posible llamamiento por orden de mayor a menor puntuación, con motivo de renuncia o imposibilidad de nombramiento en prácticas de los aspirantes inicialmente propuestos, según lo establecido en el art. 65 del Estatuto Básico del Empleado Público.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

e) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Ad-

ministración Autónoma. Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en

las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c). 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses, cuya resolución se notificará a los mismos.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasarlas marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

O P C I O N A L

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del

municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
- A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos
- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una 0,25 puntos.

A.5. Opcionales.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de 1 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Marbella, 7 de marzo de 2008.- La Alcaldesa, M.ª Ángeles Muñoz Uriol.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Montellano, de selección de Policías Locales.

Francisco José Salazar Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano, hace saber que la Junta de Gobierno Local con fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete procedió a la aprobación de las bases de convocatoria de una plaza de Policía Local por oposición libre para el Ayuntamiento de Montellano, que a continuación se transcriben..

BASES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía. Aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C. del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los

funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del certificado de Bachiller, Técnico superior de Formación Profesional o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del municipio dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario designado por el Alcalde.
Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas duran-

te el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten

las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnico.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del

estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Se calificará de apto o no apto.

8.4 Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II. Se calificará de apto o no apto

2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extre-

mos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de Ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que las hubiere aprobado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109. c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Conforme al anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local (BOJA núm. 2 de 5 de enero de 2004).

De entre las pruebas que se señalan a continuación, las cinco primeras se establecen como obligatorias y la última, «natación», tendrá carácter opcional, pudiendo los Municipios, al aprobar las bases de la convocatoria, establecerla o no, si bien una vez establecida es obligatorio superarla.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede se-

parar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

O P C I O N A L

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

Conforme al anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

Conforme al anexo I.I.A.1 de la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de en-

señanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garan-

tizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud étnica ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Montellano, 26 de septiembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Francisco José Salazar Rodríguez.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2008, del Ayuntamiento de Tarifa, de bases para la selección de Policías Locales.

RESOLUCIÓN

Vista la existencia de vacantes, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servi-

cios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, dotadas presupuestariamente y pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2006 de este Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente resuelvo:

1.º Aprobar las Bases que han de regir la Convocatoria para la provisión de 5 plazas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, Bases que se adjuntan a esta Resolución.

2.º Remitir para su publicación tanto al Boletín Oficial de la Provincia como al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las mencionadas Bases.

Así lo dijo, firma y manda, en Tarifa, a 14 de marzo de 2008.- El Alcalde por sustitución Juana María Garrido Pérez, ante mí la Secretaria General, Ana Núñez de Cossio, que certifica.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 5 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de

7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. A designar por el titular de la Alcaldía
4. A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios

de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación a cincuenta preguntas tipo test de los temas que figuran en el Anexo III, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas probables de las cuales una será cierta, se dispondrá de 90 minutos para su realización, en segundo lugar la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, para su realización se dispondrá de 90 minutos. Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el tipo test y otros 5 puntos en el caso práctico. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La calificación final será la total dividida por 2.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.1.4. Cuarta prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos

por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con

la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

A.6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

Se realizará en una piscina que permita efectuar el recorrido sin hacer virajes.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	26 segundos	29 segundos	32 segundos
Mujeres	30 segundos	33 segundos	36 segundos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación

resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistemas inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de marzo de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don José Fermín Carrascal Bautista, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/21.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Fermín Carrascal Bautista, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva, por lo que procede su publicación en BOJA.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rocío Fuentes Muñoz, DAD-JA-06/126 sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37755, sita en C/ Gonzalo de Berceo, blq. 2-portal 8- 4.º C en Huelva, se ha dictado Resolución de 21.1.08 del Gerente de EPSA en Huelva, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado 2 letra f) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entrega la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º PI, Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 19 de marzo de 2008.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Jesús Germán Torres y María Gracia Santiago Bermúdez, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/631.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Jesús Germán Torres y María Gracia Santiago Bermúdez, DAD-SE-06/631 sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca 51698 sita en C/ Escultor Sebastián Santos, Conjunto 5, Bloque 1, 4.º B de Sevilla, se ha dictado con fecha de 3.1.2008 Resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral del Polígono

Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, Apartado 2 letra f del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión de Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª pl, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63